



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN**

***“Ámbitos y Perspectivas de la Cooperación Medioambiental entre
México y España (2000-2006)”***

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN RELACIONES
INTERNACIONALES**

PRESENTA

MARÍA ELENA ARCOS RODRÍGUEZ

ASESOR: Lic. Antonio Pedro Estévez Guzmán

MÉXICO, SEPTIEMBRE 2011.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*“La fuerza no proviene de la capacidad física sino de la voluntad indomable”
Mahatma Gandhi*

Agradecimientos y Dedicatorias

Mi más sincero y profundo agradecimiento a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) que gracias a su generosidad me brindó la oportunidad de ser parte de ella y de tener un gran abanico de posibilidades en mi formación profesional.

A mis padres por su valioso apoyo y sabios consejos ya que en gran parte gracias a ustedes he podido cristalizar esta meta tan esperada, a ustedes quienes me enseñaron que la única forma de lograrlo era a través de la constancia y el amor.

A ti abuelita María que con tus bendiciones y ejemplo me enseñaste que a través del esfuerzo es posible lograr casi todo lo que uno se propone.

A Mitzi y Alfonso mis hermanos, gracias por ser mis amigos y confidentes y por preocuparse por su hermana mayor.

A los primos, mis otros hermanos y compañeros de vida: Paty, Itzel, Bere, Ernesto, Eric, Héctor, Oswaldo, Sami, Martha, Alejandro, Wendy, por estar siempre en el momento indicado.

A las tías y tíos que gracias por que su ejemplo de trabajo y superación han sido un ejemplo a seguir.

A Soila Meneses -gracias por tu tiempo, ayuda, y por presionarme para terminar este trabajo, no lo hubiera logrado sin ti.

A todos mis amigos, a las personas que me apoyaron y me impulsaron desinteresadamente en especial a: Ing. Agustín Valera, Lic. Audencio Contreras, Marius Goslar, James Church, Dr. Yuder Solis, Luis, Yatziry, Ari, Ángel, César, Efra, Martha B., Conchis, Chayo y Beto. Gracias por estar en esos momentos difíciles y por dejarme formar parte de su vida.

A Maikel por tu amor, apoyo y enseñanza.

A todos los profesores que he tenido a lo largo de toda mi vida, ya que sus enseñanzas han contribuido a mi crecimiento personal y profesional.

A mi asesor Lic. Antonio Pedro Estévez por sus acertados comentarios en toda la elaboración de este trabajo y por su experiencia.

A mis sinodales, por su tiempo en leer este trabajo y por sus valiosas observaciones.

Ámbitos y Perspectivas de la Cooperación Medioambiental entre México y España (2000-2006)

Introducción.....	6
1. Marco teórico.....	12
1.1 La Cooperación Internacional.....	12
1.2 Teoría de la Cooperación Internacional.....	13
1.3 La Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID).....	16
1.4. La relación bilateral entre México y España en la época actual.....	17
1.5. Relaciones entre México y España: el medio ambiente.....	20
2. La Cooperación en México y España	24
2.1 La Cooperación en México.....	24
2.1.1 Antecedentes de la cooperación internacional en México.....	24
2.1.2 Dirección General Técnica Internacional (DGCTI) – Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).....	26
2.1.3 Principios de la cooperación en México.....	30
2.1.4 Tipos de cooperación internacional.....	31
2.1.5 Modalidades de cooperación internacional en México.....	31
2.1.6 Procedimiento para solicitar cooperación internacional.....	33
2.1.7 Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo en México.....	35
2.2 La Cooperación en España.....	37
2.2.1 La Unión Europea (UE): cooperación y evolución.....	37
2.2.2 Antecedentes de la cooperación en España.....	49
2.2.3 España en la cooperación internacional: La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).....	52
2.2.4 Las políticas de cooperación en España.....	56
2.2.5 Principios de la cooperación en España.....	58
2.2.6 Objetivos de la cooperación en España	59
2.2.7 Prioridades de la cooperación en España	60
2. 3 La Cooperación entre España y México	63
2.3.1 Antecedentes de la cooperación entre España y México.....	63
2.3.2 Ámbitos de la Cooperación española en México.....	70
3. La Cooperación Medioambiental de España en México 2000-2006.....	72
3.1 La importancia del Medio Ambiente a nivel Global.....	72

3.2 Antecedentes de la cooperación en el ámbito medioambiental en México.....	74
3.3 Aplicación de la cooperación en el sector medioambiente entre España y México.....	75
3.4. Proyectos entre México y España de 2002-2006.....	76
3.4.1. Medio Ambiente, Pobreza y Desarrollo Local en la región Infiernillo-Sierra Costa, Estado de Michoacán.	76
3.4.2 .Reconversión productiva y aprovechamiento sustentable de la leña en cuatro comunidades de la Mixteca Poblana, México.....	79
3.4.3 Identificación y elaboración de proyectos dentro del marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL).....	81
3.4.4 Obras de Tradición y Conservación de Agua , captura y Cosecha de Agua de Lluvia con Asesoría y Construcción de Presas de Mampostería en el Ejido La Pareja, Municipio de Arteaga, Michoacán.....	83
3.4.5. Aplicación de la genómica funcional para identificar genes de plátano involucrados a la resistencia a hongos fitopatógenos.....	87
3.4.6. Calidad ambiental en ecosistemas litorales mediante el uso de biomarcadores moleculares en especie.....	89
3.4.7 .Evaluación del impacto de la contaminación química en la región de la Península de Baja California, Análisis de contaminantes químicos y aplicación de biomarcadores en aves, reptiles y pequeños mamíferos a nivel poblacional (II Fase).....	90
3.4.8. Evolución y conservación en Islas: El grupo cnemidophorus del Golfo de California como modelo.....	91
3.4.9. Búsqueda de alternativas insecticidas en extractos vegetales y fúngicos.....	93
3.4.10 Estudio y desarrollo de metodologías y reducción de vulnerabilidad en la zona metropolitana de la Ciudad de México 1ra. Etapa.....	94
4. Cooperación Triangular en materia medioambiental.....	97
4.1. La Cooperación Triangular.....	97

4.2. La Evolución de la Cooperación Triangular.....	101
4.3. Proyectos de Cooperación Triangular en los que México ha participado.....	103
4.4 Proyectos de Cooperación Triangular en materia medioambiental entre México y España.....	107
Conclusiones. Perspectivas de la cooperación.....	111
Anexos.....	115
Referencias Bibliográficas.....	183

Introducción

La globalización mundial, ha tenido diversas consecuencias como la liberalización de mercados, algunos países no han podido competir en el comercio mundial como otros lo que ha tenido como consecuencia que algunos países hayan experimentado tasas de crecimiento como señala el Banco de México donde se señala que en los años 90 “ los países menos globalizados presentaron en promedio tasas de crecimiento negativas, mientras que en los países globalizados aumentaron su tasa de crecimiento”¹, las citadas desigualdades ha llevado a impulsar la cooperación internacional entre las naciones, a fin de realizar proyectos conjuntos de desarrollo en diversos ámbitos como los sociales, económicos, políticos, así como ambientales para procurar el crecimiento y/o desarrollo de los países con mayores carencias económicas.

El tema ambiental, ha adquirido una dimensión global con la necesidad de respuestas regionales, multilaterales, bilaterales, etc., México no es la excepción. El deterioro del medio ambiente en el mundo tiene sus inicios en la Revolución Industrial durante la segunda mitad del siglo XVIII, período en el que inician una serie de transformaciones industriales, económicas, sociales y ambientales, debido a los grandes inventos, tales como las primeras máquinas de vapor, de textiles, etc., las cuales cambian los modos de producción e inicia una mayor producción de artículos en serie, que llevó a un deterioro del medio ambiente sin precedentes en la historia del hombre.

Los principales cambios que se presentaron durante la Revolución Industrial son los siguientes:

- 1) *Demográficos*: Traspaso de la población del campo a la ciudad, inicio de las migraciones internacionales, mayor crecimiento de la población, diferencias económicas entre los pueblos e independencia económica.
- 2) *Económicos*: Inicia la producción en serie, el desarrollo del capitalismo, aparición de las grandes empresas y los intercambios desiguales.

¹ Banco Mundial. “Que es la globalización” <http://www.bancomundial.org/temas/globalizacion/cuestiones1.htm>, acceso junio 27, 2011).

- 3) *En el ámbito social*, aparece el proletariado.
- 4) y para nuestro estudio, *los cambios ambientales*: Es en este periodo de la historia cuando inicia el deterioro del medio ambiente y la degradación del paisaje, debido a la explotación irracional de los recursos.²

El uso indiscriminado de energéticos trajo consigo la emisión de gases de efecto invernadero como es el CO₂, lo que ha provocado el cambio climático, asimismo el derrame del petróleo a los océanos ha provocado la contaminación de los mares, así como su flora y fauna.

La Cooperación Internacional entre los diversos países en el mundo necesitan tener acciones de colaboración que logren sinergias para remediar el daño al medioambiente en el mundo.

La cooperación internacional a nivel mundial se considera una estrategia de construcción internacional donde la globalización y el desarrollo sustentable puedan desarrollarse de una manera en donde no haya efectos negativos de la primera a la segunda y contribuyan al desarrollo de las naciones más necesitadas.

La cooperación internacional debe ser una prioridad común entre las naciones, a fin de contribuir a la reducción de desigualdades entre naciones ricas y pobres, donde dichas desigualdades han truncado el desarrollo de las sociedades.

La importancia del tema surgió ante la inquietud de analizar la cooperación medioambiental actual que se mantiene entre México y España. El ingreso de España a la Unión Europea ha impulsado las relaciones con otros países, para el caso de México, una de las ventajas es que participa como vínculo con la Unión

² Fernandez Madrid, María Teresa. *Historia del Mundo Contemporáneo*. México: Ed. Mc Graw Hill, 2001.p.p.. 20 – 31.

Europea, así el trabajo conjunto entre España y México se realiza con base en las similitudes culturales entre ambas naciones.

México, cuya condición dual³ en el ámbito de la cooperación, hace que por un lado sea un país que recibe cooperación por parte de los países con mayor desarrollo y, por otro, aporta conocimientos y cooperación a los países ya sea del mismo nivel de desarrollo o en su defecto a países menos avanzados en el ámbito económico y social, con los cuales comparte conocimientos, experiencias y tecnologías, además de canalizar recursos monetarios o materiales en pro del desarrollo de los mismos.

La cooperación medioambiental internacional busca desarrollar proyectos que coadyuven a las soluciones de los problemas ambientales a los que se tienen que enfrentar los países, debido al cambio climático; pérdida de diversidad biológica, deforestación, etc. México necesita impulsar esfuerzos para establecer un soporte legal de cooperación internacional en asuntos de medioambiente. Las políticas medioambientales y de recursos son componentes claves para el desarrollo y crecimiento de México. Las condiciones satisfactorias de medioambiente ayudan a promover y alcanzar un desarrollo sostenible para el beneficio de la población.

Asimismo, España como miembro de la Unión Europea ha empezado a elaborar una política ambiental y comparte con México algunas de las premisas más importantes. Por ello, en este trabajo de tesis, se estudiarán las relaciones de cooperación medioambiental entre México y España.

Además de la cooperación bilateral entre México y España, se estudiarán aquellos proyectos que se desarrollen en el ámbito trilateral, este tipo de cooperación es aplicable con frecuencia entre un país europeo y dos países de América Latina, o entre dos países y un organismo internacional.

³ Gobierno de México. Secretaría de Relaciones Exteriores de México. "Cooperación Internacional de México" http://dgctc.sre.gob.mx/html/coop_int_mex.html (acceso marzo 9,2009)

Así, al lograr mayor cohesión entre los países latinoamericanos, se puede lograr un crecimiento conjunto y sustentable, para promover una mayor independencia de los países industrializados. Esta modalidad es benéfica debido a que a través de ella se pueden reducir los costos; se comparten experiencias e ideas que pueden ser aplicables en los países, logrando resultados positivos, para obtener un desarrollo más equitativo entre nuestras naciones.

Como se ha demostrado, a través de la historia, antes de la formación del estado-nación, la sociedad internacional carecía de intereses comunes y solidarios; sin embargo, en la actualidad los vínculos de cooperación fortalecen los intereses comunes y solidarios entre las sociedades.

El objetivo general de este trabajo es conocer la importancia de la cooperación internacional en general y en particular en el ámbito medioambiental; la importancia que este sector tiene en México para el desarrollo nacional, así como analizar el desarrollo, el estado y el avance de los proyectos de cooperación que existen entre España y México en el ámbito medioambiental. Se pretende que este trabajo contribuya hacia una reflexión sobre la importancia de México en el marco de la cooperación ambiental con España y el conocimiento de los ámbitos en los cuales se puede avanzar, a fin de lograr un desarrollo sustentable y equitativo entre México y dicho país europeo.

Se eligió el periodo 2000-2006 debido a que en éste periodo se dio un cambio en la política de cooperación en México debido a que hubo un incremento de proyectos de cooperación en materia medioambiental y en algunos otros sectores lo que dio como resultado que en el 2007 hubiera una propuesta de Iniciativa de Ley de Cooperación para el Desarrollo.

Se ha percibido que mientras México vaya mejorando su política de cooperación podrá contar con una cooperación medioambiental más eficiente entre ambos países los cuales podrán ayudar a un desarrollo sostenible a nivel global.

Este trabajo de tesis estará dividido en cuatro capítulos bajo el siguiente contenido:

En el primer capítulo, se describirá la importancia de la cooperación internacional en el mundo; la relación bilateral entre España y México, así como la importancia que tiene el medio ambiente en la relación México- España.

En el segundo capítulo se describirá la cooperación en México, la evolución de la cooperación en México, como los principios que rigen la cooperación en México y las diversas formas en las cuales las Agencias de Cooperación Internacional trabajan con México, asimismo se describirán los instrumentos y sectores en los que se realiza la cooperación desde España, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se describirá la evolución de la cooperación española, y se describirán los principios, objetivos y prioridades de la cooperación española, finalizando con la cooperación entre España, sus orígenes, se citará la cooperación de España en México así como los ámbitos de la misma, se dará a conocer la historia de la cooperación de España en México, los ámbitos y la evolución de la cooperación entre ambas naciones, las prioridades que tiene la cooperación española con América Latina y en especial con México, así como los resultados logrados.

En el tercer capítulo, se mencionarán los principios y la evolución de la cooperación medioambiental en la relación entre México y España en el periodo de 2000-2006, la aplicación, el desarrollo, los avances y los resultados que se han obtenido en la cooperación medioambiental entre España y México, así como los proyectos de cooperación que en ese periodo estuvieron en ejecución y sus resultados.

En el cuarto capítulo, se describe la cooperación triangular, su importancia, evolución y los proyectos que en el ámbito de la cooperación medioambiental se han realizado entre México, España y algún otro país u organismo internacional.

Se concluirá con el análisis de los intercambios de cooperación ambiental actuales, así como las perspectivas para ambos países en el futuro.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO

Introducción

En este primer capítulo se explicara lo que es la Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como su importancia en el mundo, se citará la relación que han llevado España y México y la importancia que el tema medioambiental ha representado en la relación entre ambas naciones.

1.1 La Cooperación Internacional

Definición de la cooperación

La palabra cooperación proviene del latín *cooperatio*, del término cooperar “cooperar”, lo que significa obrar conjuntamente con otro u otros países, para un mismo fin.⁴

La Cooperación Internacional adquiere su significado operativo a través del marco conceptual, entendida como “acción coordinada de dos o varios estados con vistas a alcanzar resultados que ellos consideran deseables”.⁵

Según la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, se subraya que “la cooperación internacional es la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”⁶

4 Diccionario de la Lengua Española, 22 ed., s.v. “Cooperación”. 1992. P.398.

5 Organización de las Naciones Unidas “ XVI jornadas de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales. 1993, España. Naciones Unidas, Carta De las Naciones Unidas ,1945” <http://www.un.org/spanish/aboutun/charter/index.htm> (acceso abril 20, 2007)

⁶ Idem

La cooperación internacional de acuerdo con la Secretaría de Medioambiente y Recursos Naturales de México (SEMARNAT) es definida como “un instrumento privilegiado para promover la solidaridad internacional y herramienta complementaria a los esfuerzos nacionales de desarrollo”, así como la “interacción creativa entre los países, promoción del diálogo y acercamiento para resolver problemas comunes a partir del entendimiento”⁷.

La Secretaría de Relaciones Exteriores de México (SRE), define la cooperación Internacional como “el conjunto de acciones que derivan de los flujos de intercambio que se producen entre sociedades nacionales diferenciadas en la búsqueda de beneficios compartidos en los ámbitos del desarrollo económico y el bienestar social, o bien, que se desprenden de las actividades que realizan tanto los organismos internacionales que integran el Sistema de las Naciones Unidas como aquellos de carácter regional, intergubernamentales o no gubernamentales, en cumplimiento de intereses internacionales particularmente definidos. La cooperación internacional así descrita se entiende como la movilización de recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos para promover el desarrollo internacional”⁸.

1.2 Teoría de la cooperación Internacional

Los Trabajos de Robert Axelrod y Robert O. Keohane han demostrado que existen diversas teorías que demuestran como la cooperación puede ser llevada a cabo con buenos resultados, asimismo señalan que la cooperación no es equivalente a la armonía, debido a que la armonía requiere completamente la identificación de intereses, a diferencia de la cooperación que únicamente puede estar presente en situaciones donde se identifiquen una mezcla de conflicto e intereses en común.⁹

⁷Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México: “Mecanismos de Cooperación Técnica y Científica”http://www.semarnat.gob.mx/prsencia_yinternacional/mecanismosdecooperaciontecnicaycientifica/Pages/inicio.aspx (acceso marzo 23, 2008)

⁸ Gobierno de México. Secretaría de Relaciones Exteriores de México. “Cooperación Internacional de México”
http://dgctc.sre.gob.mx/html/coop_int_mex.html (acceso marzo 9, 2009)

⁹ Axelrod, Robert. *The Evolution of Cooperation*. New York: Columbia University, 1984.

Esto es importante mencionarlo debido a que esta es la forma en la que ha surgido la cooperación entre diversos actores.

La teoría de juegos es la que tomaremos como referencia debido a que a través de dicha teoría las oportunidades de cooperación se dan en mayor medida si se cumplen varias condiciones que se plantearán posteriormente, la teoría de juegos es un área de la matemática aplicada en la cual mediante un modelo matemático se estudian los llamados juegos, los cuales son un conjunto de jugadores (participantes), un conjunto de estrategias o posibles cursos de acción que pueden seguir los jugadores, dichos juegos pueden ser representados a través de una matriz de pagos en la cual se muestran a los jugadores, las estrategias y las recompensas y a través de un diagrama de árboles mediante el cual se muestran las decisiones del jugador, las acciones del jugador, y sus recompensas.

En la teoría mencionada se clasifican los juegos de la siguiente manera:

- Juegos simétricos y asimétricos. Las recompensas por jugar una estrategia en particular dependen solo de las estrategias que empleen los otros jugadores y no de quien las juegue.
- Juegos de suma cero y de suma no cero. El beneficio es total para todos los jugadores del juego, un jugador se beneficia únicamente a expensas de otros).
- Juego cooperativo. Se caracteriza por un contrato que puede hacerse cumplir.

En éste trabajo haremos referencia al juego de suma cero y no cero debido a que en éste tipo de juego se plantea dilema de prisionero¹⁰ del cual Robert Axelrod llamó estrategias de reciprocidad al *tit-for-tat* en el año 1984 en donde demostró que cada jugador calibra su respuesta en las rondas para desalentar al otro jugador; en segundo lugar el número de jugadores y la homogeneidad de preferencias afectan las posibilidades de cooperación es decir se incrementa el riesgo de oportunismo de alguna de las partes que comprometa las posibilidades de cooperación.¹¹

Es decir si en el problema planteado en el dilema de prisioneros si ambos jugadores deciden cooperar entre si los resultados serán mejores que si no cooperaran entre si.

Asimismo señaló que dos actores no pueden cooperar si sus intereses son distintos, sin embargo, apuntó que la reciprocidad efectiva se puede dar bajo tres condiciones:

1. los jugadores pueden identificar a los desertores.
2. pueden usar represalias contra los desertores
3. son capaces de centrar represalia a desertores a su vez tiene suficiente iniciativa para castigar a los desertores.¹²

Lo que explica como a pesar de que los actores a pesar de que sean enemigos podrán cooperar siempre y cuando los jugadores tengan los mismos intereses.

¹⁰ El dilema del prisionero es descrito: La policía arresta a dos sospechosos. No hay pruebas suficientes para condenarlos y tras haberlos separado, se les visita a cada uno y se les ofrece el mismo trato. Si uno confiesa y su cómplice no, el cómplice será condenado a la pena total, diez años, y el primero será liberado. Si uno calla y el cómplice confiesa, el primero recibirá esa pena y será el cómplice quien salga libre. Si ambos confiesan, ambos serán condenados a seis años. Si ambos lo niegan, todo lo que podrán hacer será encerrarlos seis meses por un cargo menor.

¹¹. Axelrod, Robert. *The Evolution of Cooperation*. New York: Columbia University, 1984..p.244-246.

¹² Idem

1.3 La Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID)

La Cooperación Internacional surge a partir del fin de la segunda guerra mundial fenómeno social a partir de la guerra fría, la cooperación internacional para el desarrollo como la conocemos actualmente, se llamó antes ayuda a los países subdesarrollados en los años sesenta a ochenta, ésta ayuda lejos de ser altruista era una ayuda condicionada a favores políticos y económicos.

Asimismo en 1961 se creó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que tuvo como objetivo el lograr un crecimiento económico entre sus miembros, así como su bienestar económico y social y coordinar los esfuerzos de países miembros a favor de países en desarrollo, el principal órgano para la cooperación al desarrollo de la OCDE es el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD), dicho órgano no solamente es un centro de documentación y asesoramiento de algunos gobiernos de igual manera diseña las bases de la ayuda oficial al desarrollo de los países miembros, México es miembro de la OCDE desde 1994 pero funge únicamente como observador en el CAD, dicho comité junto con el Banco Mundial y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) son quienes dan las pautas para la construcción de la política internacional de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Actualmente la ahora denominada cooperación internacional para el desarrollo (CID) como parte de la política exterior propone: “Encontrar y fomentar espacios que permitan impulsar el desarrollo nacional integral, sostenido y sustentable, mediante acciones concertadas con otras naciones o regiones del mundo”, así como “participar activamente en la conformación de un sistema internacional que promueva la estabilidad y la cooperación sobre la base del derecho internacional y que proporcione espacios de acción política y diplomática frente a otras naciones o regiones”. Respecto a lo anterior los cinco objetivos en México de la política exterior son:

1. Promover y fortalecer la democracia y los derechos humanos como bases fundamentales del nuevo sistema internacional.
2. Fortalecer la capacidad para proteger y defender los derechos de todos los mexicanos en el extranjero.
3. Intensificar la participación e influencia de México en los foros multinacionales, desempeñando un papel activo en el diseño de la nueva política internacional.
4. Utilizar los esquemas de concertación regional para equilibrar la agenda política exterior mexicana, creando nuevos ejes de acción política.
5. Apuntalar y encabezar los esfuerzos de promoción económica, comercial, cultura y de la imagen de México en aras de un desarrollo nacional sustentable.¹³

Sin embargo, aún ha sido cuestionable si es que la CID no tiene las mismas políticas que tenía la llamada “ayuda a los países desarrollados”.

1.4 La relación bilateral entre México y España en la época actual

La relación bilateral entre ambos países ha sido considerada sumamente importante, tal como lo mencionó el Rey Juan Carlos de España en la ceremonia celebrada en 2007 en México con motivo del cumplimiento de los 30 años del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre España y México: “Las relaciones siempre intensas, entre nuestros países apoyadas en nuestras comunes señas de identidad, han logrado un desarrollo tal que es difícil hallar algún ámbito al margen de la extensa red de contactos que ligan a mexicanos y españoles”.¹⁴

Frecuentemente, los donantes consideran a los países prioritarios enmarcados en un sinnúmero de justificaciones como lo son el idioma, la historia, la cultura, pero si la cooperación internacional para el desarrollo es para beneficiar a los más

¹² Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de México: Plan Nacional de Desarrollo de México 2001-2006, México, DF: 2001.

¹⁴ Gobierno de España. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. “Declaraciones y Declaraciones”
<http://www.maec.es/es/MenuPpal/Actualidad/Declaracionesydiscursos/Paginas/articuloministroelmundo03042007.aspx> (acceso febrero 5, 2009)

desfavorecidos como se ha planteado por décadas, ¿por qué la zona de América Latina tiene mayor número de oficinas de oficinas técnicas de cooperación (OTC), Centros Culturales (CC) y Centros de Formación (CF) que suman conforme a datos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) un total de 40 cuando en África que es el continente más afectado por la pobreza extrema por hambrunas, VIH-SIDA, conflictos etc., únicamente cuenta con 14.¹⁵

Conforme a datos obtenidos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) de España, las relaciones económicas bilaterales “han evolucionado de manera espectacular. España es el segundo socio comercial de México entre los países de Europa, y México se ha consolidado como el primer socio de España en América Latina. En cuanto a los flujos de inversión, España es el primer inversionista europeo y segundo mundial en México, y las inversiones mexicanas ocupan el primer lugar en la economía española las procedentes de países latinoamericanos”.¹⁶

Conforme a lo anterior, al observar la región favorecida por ese país europeo puede ser entendible que para España, según datos de la AECID, México es un país de renta media alta, con una economía estable y situada en el décimo tercer lugar del mundo. Su Índice de Desarrollo Humano (IDH) se encuentra en la posición 53 de un total de 177 países,¹⁷ lo que le permite estar en los últimos puestos de la zona alta de la lista. Además, tiene una riqueza y diversidad cultural de enorme valor, siendo considerada la segunda potencia mundial en culturas populares, gracias en gran medida a la gran cantidad de población indígena que habita en el país. Pero también, es un país con una profunda desigualdad

¹⁵ Gobierno de España, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. “Órganos de Cooperación en el Exterior” http://www.aecid.es/web/es/aecid/listado_centros/index.html?ordenacion=0&pagina=1&tamanyo_listado=-1&buscar=false&listar=true&pagina=1&tamanyo_listado=-1 (acceso abril 14, 2009)

¹⁶ Gobierno de España, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España <http://www.maec.es> (acceso septiembre 10, 2010)

¹⁷ Informe sobre Desarrollo Humano. México 2006-2007, PNUD, México, 2007, p. 26-27

estructural, con amplias capas de población por debajo del umbral de la pobreza, principalmente en los estados del sur.¹⁸

El Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, considera a México como “País Preferente”, clasificación que se asigna a aquellos países no dependientes de ayuda, en los que existen sectores de la población en condiciones de bajo desarrollo económico y social. Además, la AECID elaboró el plan de actuación especial 2006-2008 para México, que establece las directrices de la cooperación española en este país y para estos años, fijando sectores y acciones prioritarias así como prioridades en el ámbito Iberoamericano.

Por otro lado, el plan nacional de desarrollo 2007-2012 de México, establece una estrategia para avanzar en la transformación de México, asumiendo la cooperación como una premisa, lo que sin duda permitirá aunar esfuerzos y regenerar sinergias en el desarrollo integral de la nación, siendo uno de los sectores prioritarios, el Medio Ambiente.¹⁹

El citado plan nacional de desarrollo está estructurado en 5 ejes rectores: estado de derecho y seguridad; economía competitiva y generadora de empleos; igualdad de oportunidades; sustentabilidad ambiental y democracia efectiva y política exterior responsable, cabe subrayar la importancia que tiene el gobierno en el tema medioambiental; sin embargo, en el mismo Plan no existe nada que describa la cooperación internacional dentro del ámbito del medio ambiente.

Conforme a ambos documentos oficiales (el plan nacional de desarrollo de México 2007-2012 y el plan director de la cooperación española 2005-2008), se puede observar que la política de cooperación está presente en ambos países, sin embargo, ¿por qué España y México tienen un interés tan marcado para continuar

¹⁸ Embajada de España en México.” Oficina Técnica de Cooperación” <http://www.aecid.org.mx/>(acceso junio18, 2008)

¹⁹ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de México: Plan Nacional de Desarrollo de México 2007-2012, México, DF: 2007.

estableciendo a la cooperación internacional como política de estado? ¿será por que política y económicamente es aún conveniente para ambos países?.

1.5 Relaciones entre México y España: el medio ambiente

Citando al Centro de Información de la Organización de las Naciones Unidas en la cual menciona que el medio ambiente es el conjunto de todas las cosas vivas que nos rodean. Del cual obtenemos agua, comida, combustibles y materias primas que sirven para fabricar las cosas que utilizamos diariamente.²⁰

Conforme a lo anterior señalado podemos realzar la importancia de los países contribuyan al cuidado del medioambiente debido a que las causas pueden tener consecuencias graves en la vida diaria de todo los seres vivos, en diversos países éste tema se ha vuelto prioridad como es el caso de México , el cual ha sido llevado a ser un tema prioritario en las políticas de Estado.

Asimismo, en el cuarto punto del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 titulado “sustentabilidad ambiental” menciona que esta “es la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Uno de los principales retos que enfrenta México es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social”, aunque ya inician experiencias nacionales de este tipo, por ejemplo en el estado de Querétaro se otorgan diversos incentivos a las empresas que tengan un amplio respeto y acciones que contribuyan a la conservación del medio ambiente. Solo así se puede alcanzar un desarrollo sustentable. Desafortunadamente, los esfuerzos de conservación de los recursos naturales y ecosistemas suelen verse obstaculizados por un círculo vicioso que incluye

²⁰ Organización de las Naciones Unidas. Centro de Información. http://www.cinu.org.mx/ninos/html/onu_n5.htm (acceso julio 3 , 2011).

pobreza, agotamiento de los recursos naturales, deterioro ambiental y más pobreza.

En el Plan Nacional de Desarrollo, en el apartado de sustentabilidad ambiental, el Presidente de México Felipe Calderón Hinojosa, señala que es momento de convertir la sustentabilidad ambiental en un eje transversal de las políticas públicas. México está aun a tiempo de poner en práctica las medidas necesarias para que todos los proyectos, particularmente los de infraestructura y los del sector productivo, sean compatibles con la protección del ambiente. Es necesario que el desarrollo de nuevas actividades económicas en regiones rurales y semirurales contribuya a que el ambiente se conserve en las mejores condiciones posibles. Todas las políticas que consideran la sustentabilidad ambiental en el crecimiento de la economía son centrales en el proceso que favorece el desarrollo humano sustentable.²¹

En el tema del medio ambiente entre México y España, en el periodo que se está estudiando se ejecutaron diversos proyectos de cooperación de manera conjunta con la SEMARNAT, entre los cuales, se enumeran de la siguiente manera.

1. Medio Ambiente, Pobreza y Desarrollo Local en la región Infiernillo-Sierra Costa, estado de Michoacán.
2. Reconversión productiva y aprovechamiento sustentable de la leña en cuatro comunidades de la mixteca poblana, México.
3. Identificación y elaboración de proyectos dentro del marco del mecanismo de desarrollo limpio (MDL).
4. Obras de Tradición y Conservación de Agua , captura y Cosecha de Agua de Lluvia con Asesoría y Construcción de Presas de Mampostería en el Ejido La Pareja, Municipio de Arteaga, Michoacán.
5. Aplicación de la genómica funcional para identificar genes de plátano involucrados a la resistencia a hongos fitopatógenos.

²¹ El Desarrollo Humano Sustentable se entiende en crear una atmósfera en que todos puedan aumentar su capacidad y las oportunidades puedan ampliarse para las generaciones presentes y futuras. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de México: Plan Nacional de Desarrollo de México 2007-2012, México, DF: 2007.. http://pnd.presidencia.gob.mx/pdf/Desarrollo_Humano_Sustentable/Introduccion.pdf, (acceso en julio 18 de 2011).

6. Calidad ambiental en ecosistemas litorales mediante el uso de biomarcadores moleculares en especie.
7. Evaluación del impacto de la contaminación química en la región de la península de Baja California, Análisis de contaminantes químicos y aplicación de biomarcadores en aves, reptiles y pequeños mamíferos a nivel poblacional (II Fase).
8. Evolución y conservación en Islas: el grupo cnemidophorus del Golfo de California como modelo.
9. Búsqueda de alternativas insecticidas en extractos vegetales y fúngicos.
10. Estudio y desarrollo de metodologías y reducción de vulnerabilidad en la zona metropolitana de la Ciudad de México 1ra. etapa²².

España y México han aprovechado las necesidades de otras regiones de Iberoamérica para desarrollar una importante labor de cooperación triangular, es decir, cooperación conjunta de México y España hacia terceros países, principalmente América Central y el Caribe. El ámbito de actuación en esta modalidad de cooperación es muy variado.

Además de la cooperación de la propia AECID, existe un importante papel desempeñado por las comunidades autónomas en el marco de la ayuda oficial al desarrollo de España con México. Comunidades como Navarra, el País Vasco, Andalucía, la Comunidad Valenciana, tienen una presencia importante en México y desarrollan varios proyectos en diferentes ámbitos. También hay que destacar la cooperación llevada a cabo por ayuntamientos, diputaciones y demás instituciones españolas.

El papel que juegan las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) de España en la cooperación con México es significativo, recibiendo una importante financiación de las entidades autónomas y locales españolas.

Simultáneamente España aporta crecientes fondos a organismos internacionales para desarrollar proyectos en la región iberoamericana, incluido México. Algunos de estos organismos son: la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización de los Estados

²² Información obtenida a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Oficina Técnica de Cooperación México.

Americanos (OEA), la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entre otros.

Por último, la estrategia que la AECID tiene en México es, por un lado, alinearse con las políticas federales, estatales y locales mexicanas, tratando de armonizar sus líneas de actuación con otras entidades de la Cooperación Española y con otras iniciativas que los organismos internacionales desarrollan en México.

2. La Cooperación en México y España

2.1 La Cooperación en México

Introducción

Se describirá la evolución de la cooperación en México, se mencionarán los instrumentos, principios y tipos de cooperación mediante los cuales México ha gestionado la cooperación en México, asimismo se desarrollará de manera esquemática la forma en que un proyecto puede ser sujeto de cooperación en México, finalmente se señalarán las diversas actividades que principales Agencias de Cooperación desarrollan en México.

2.1.1 Antecedentes de la cooperación Internacional en México

Para este trabajo de tesis se tomará en cuenta la definición de la SRE, ya que se observa que incluye todos los elementos que comprenden la cooperación internacional; la SRE señala que la cooperación internacional está basada principalmente en el desarrollo de las naciones, mediante un intercambio de experiencias, conocimientos y flujos económicos.

La cooperación internacional es para México un instrumento esencial en la política exterior, así como un mecanismo de acción por el cual se promueven, multiplican y fortalecen los intercambios del país con el resto del mundo; a fin, de propiciar un mayor desarrollo económico y social. La importancia de ésta se hace aun más clara al constatar que la cooperación internacional aparece como uno de los principios normativos del Art. 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos²³ donde incluso se señala que el titular del Poder Ejecutivo es quien se encargará de la conducción de la política exterior mexicana.

²³ "X Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la

Como se había citado al inicio de la tesis México como una de las economías emergentes, constituye un caso particular debido a que goza de la experiencia de practicar la cooperación internacional, desde una doble dimensión como país receptor y oferente.

Como receptor recibe los flujos de la cooperación de países de mayor desarrollo y de organismos internacionales para proyectos de ejecución nacional, siempre con base en lo mencionado en el plan nacional de desarrollo 2001-2006.²⁴

Como oferente de cooperación, canaliza los recursos bajo el esquema tradicional de la cooperación sur-sur entre países en desarrollo; y ha incursionado en modalidades innovadoras como la cooperación horizontal y la cooperación trilateral, las cuales principalmente ejecutan programas de cooperación en beneficio de países de menor desarrollo.

Las estrategias de política exterior plasmadas en el apartado 4 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 mencionan que:

“México se ubica en una posición privilegiada para erigirse como un interlocutor importante para el diálogo y la cooperación entre los países desarrollados y en desarrollo, por lo que ha participado en los esfuerzos de cooperación internacional con el objetivo de contribuir a la consolidación de una agenda basada en principios claramente definidos y apoyada por instituciones sólidas y ha contribuido activamente a la construcción de la agenda ambiental internacional, impulsando los principios de equidad y responsabilidad común”²⁵.

A la fecha, México ha suscrito cerca de 100 acuerdos internacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sustentable, y ha realizado aportaciones

igualdad jurídica de los estados: la cooperación internacional para el desarrollo; la lucha por la paz y la seguridad internacionales” Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

²⁴ Portal Educativo CONEVYT. Biblioteca Digital “Plan Nacional de Desarrollo de México” http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/colecciones/conevyt/plan_desarrollo.pdf, (acceso julio 11, 2009)

²⁵ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de México: Plan Nacional de Desarrollo de México 2007-2012, México, DF: 2007..

importantes tanto al desarrollo de los regímenes internacionales de carácter global, como de aquellos enfocados a la atención de asuntos regionales”²⁶.

La CID en México se rige por el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo del periodo 2007-2012 y el Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por otra parte, existen convenios y acuerdos de índole intergubernamental que rigen las actividades de cooperación internacional mexicana con aproximadamente 50 países de los cinco continentes.

2.1.2 Dirección General Técnica Internacional (DGCTI) –Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID)

La cooperación internacional en México tiene su inicio en 1971, con la creación de la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional (DGCTI) en la Secretaría de Relaciones Exteriores; dicha Dirección estuvo encargada de planear y diseñar la cooperación no reembolsable, de igual manera, esa unidad administrativa se encargaba de sistematizar las acciones.

En 1978, al realizarse en Buenos Aires, Argentina, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los países en Desarrollo, se congregaron 138 estados, los cuales adoptaron el primer Plan de Acción para Promover y Ejecutar la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD), el acuerdo surge debido a que la temática empezaba a cobrar importancia en el orden económico internacional.²⁷ Esta iniciativa enmarcó la cooperación mexicana hasta 1990.

²⁶ Idem

²⁷ Ethel Abarca, Amador. “El nuevo rostro de la cooperación técnica entre países en Desarrollo (CTPD) y las nuevas tendencias internacionales” Revista Ciencias Sociales, Número 94 (2001): 4-169-188

En ese mismo año la DGCTI se convirtió en la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica (DGCTC), su función principal consistía en colaborar en la planeación y el diseño de políticas de cooperación, así como facilitar la negociación y ejecución de convenios y programas de cooperación bilaterales y multilaterales.

Posteriormente se institucionalizó la cooperación mexicana, con la creación del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional (IMEXCI) en 1998²⁸, el cual concentró a las cuatro unidades administrativas encargadas de los diferentes temas de la cooperación en la SRE:

- La Dirección General de Cooperación Técnica y Científica,
- La Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural ,
- La Dirección General de Organismos de Cooperación Económica y de Desarrollo,
- y la Dirección General para la Cooperación con Centroamérica y El Caribe.

El IMEXCI tuvo como facultades la planeación, la gestión y la coordinación de los programas y proyectos de recepción y oferta de cooperación, así como la implementación de las primeras iniciativas de cooperación horizontal.

En el año 2000 la SRE implementó diversas modificaciones en la estructura de la misma con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16, 17, 26, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1,5 y 7 fracción XVII del reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás disposiciones aplicables.

²⁸ Alcazar, Marco Antonio “La cooperación mexicana con Centroamérica y el Caribe”, www.sre.gob.mx/belice/coopera/coopmexmaa.pdf (acceso marzo 15, 2010)

En 2001, conforme al reglamento interior de la SRE, se derogaron las facultades del IMEXCI y las Direcciones Generales que lo integraban fueron reubicadas en la estructura de la Cancillería de la siguiente manera:

1. La Dirección de Cooperación con Centroamérica y el Caribe se incorporó a la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica;
2. La Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural se trasladó a la Dirección General de Asuntos Culturales;
3. Y la Dirección General de Cooperación Económica y de Desarrollo se asoció a la Dirección General de Promoción Económica Internacional.

En 2004, con el objeto de convertir a la política exterior en un instrumento central para lograr las metas de desarrollo económico y social en México, la SRE crea la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional (URECI)²⁹ y se incorpora la DGCTC en su estructura.

Entre las funciones de la DGCTC se encuentra el contribuir a planificar, gestionar y monitorear diversos programas bilaterales, multilaterales y regionales de cooperación, enfocándose en la importancia de un multilateralismo activo, fortalecimiento de las relaciones bilaterales con países desarrollados y promoción de actividades a nivel regional con Centroamérica y el Caribe.

Actualmente, las actividades de cooperación se enmarcan en 71 acuerdos de cooperación técnica y/o científico-tecnológica, 16 de ellos firmados con países industrializados, cuatro con organismos internacionales, 17 con países de Centroamérica y el Caribe, 34 con países en desarrollo de otras regiones; así como los proyectos desarrollados en las vertientes de recepción, oferta y cooperación horizontal ejecutados en el marco de dichos programas.³⁰

²⁹ Gobierno de México. Secretaría de Relaciones Exteriores de México. "Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores".

http://www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/acuerdojueves2sept04.htm. (acceso noviembre 20, 2010)

³⁰ Gobierno de México. Secretaría de Relaciones Exteriores de México. "Acerca de la DGCTC" <http://dgctc.sre.gob.mx/html/dgctc/historia.html>. (acceso septiembre 3, 2009)

El 8 de marzo de 2007, la senadora Rosario Green presentó a la Cámara de Senadores la Iniciativa de Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, sobre la cual apuntó que la iniciativa "...brindará la oportunidad de articular, en un marco jurídico único, los instrumentos y mecanismos que permitan diseñar, sistematizar, orientar, promover, consolidar y administrar la cooperación cultural, educativa, científica, técnica y económico-financiera que lleva adelante nuestro país en sus dos vertientes, como donante y receptor de la misma. De igual manera, la existencia de este instrumento jurídico fortalecerá la convergencia entre las políticas y estrategias de desarrollo nacional y la política exterior, sistematizando los esfuerzos y los recursos nacionales en torno a líneas de acción prioritarias"³¹.

El 16 de febrero de 2010, el dictamen que expide la ley de cooperación internacional para el desarrollo fue aprobado en lo general por la Cámara de Diputados; sin embargo, hubo observaciones que hacer puesto que se hicieron cambios en la redacción de dicha ley, los cuales contempla la omisión de organizaciones de la sociedad civil en algunos artículos que ya estaban contemplados en el anterior dictamen, así como la omisión de algunos actores de la cooperación internacional.

En el contenido de ésta Ley se manifiesta el deseo de la creación de una Agencia de Cooperación la cual tendrá como nombre Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) que tendrá diversas funciones, que convergen en la facilitación en la gestión de la cooperación internacional en México.

En una encuesta llevada a cabo por el Observatorio de Cooperación Internacional México, se muestra que el 42.66 % de los encuestados coinciden en que dicha

³¹ Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos. Gaceta del Senado. Año 1., legislatura LX, N° 74, 8 de marzo de 2007

Agencia facilitaría la cooperación mexicana en situaciones de desastre, el 30.66% afirma que no y el 20.66% no sabe, dicho estudio muestra que aún se tiene poca información sobre la efectividad de la Agencia citada.

2.1.3 Principios de la cooperación en México

En la Cooperación Internacional para el Desarrollo se presentan cinco esquemas principales: bilateral, multilateral, regional, sur-sur y triangular:

- *Bilateral*: se despliega entre dos países con base en un instrumento jurídico o un convenio básico de cooperación.
- *Multilateral*: hace referencia a las políticas y las acciones que se desarrollan entre países y con la participación de organismos internacionales para alcanzar objetivos comunes.
- *Regional*: participan diversos países y organismos internacionales especializados, pero se desarrollan en determinadas regiones, como América del Norte, Sudamérica, Centroamérica, el Caribe, Europa, África y Asia o bien se hace una combinación de las regiones, como es el caso de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- *Sur-Sur* (horizontal): ésta se realiza entre países de similar nivel de desarrollo. Es conocida también como “cooperación horizontal” o “cooperación técnica entre países en desarrollo”.
- *Triangular*: es realizada por dos países en vías de desarrollo con el financiamiento de un tercer país desarrollado, usualmente para transferir conocimientos o experiencias previamente adquiridas con apoyo técnico internacional. Este tipo de cooperación puede darse también con la participación de fuentes multilaterales³²

³² Gobierno de México. Secretaría de Relaciones Exteriores de México. “Cooperación Internacional de México” http://dgctc.sre.gob.mx/html/coop_int_mex.html (acceso marzo 9,2009)

2.1.4 Tipos de Cooperación Internacional

Los siguientes tres grupos se llevan a cabo en cada uno de los tipos de cooperación citados:

La Cooperación Económica-Financiera, referente al otorgamiento de créditos blandos³³ tanto para apoyar la realización de proyectos de larga duración como para acciones contingentes de equilibrio de balanza de pagos.

La Cooperación Técnica y Científica puede definirse como el flujo de recursos técnicos, conocimientos, habilidades, experiencias, información especializada, innovaciones científicas y tecnológicas que coadyuvan a resolver problemas específicos y a fortalecer las capacidades nacionales científicas y tecnológicas, de acuerdo con la estrategia de desarrollo económico y social de cada país. Dicha cooperación puede ser de tipo bilateral (cooperación entre dos países), trilateral o de terceros países (cooperación entre tres o más países) y multilateral (cooperación de países con organismos internacionales).

La Cooperación Educativo-Cultural, se define como el flujo de conocimientos educativos y culturales que intercambian los diferentes países y organismos internacionales, a través de cursos y eventos internacionales sobre materias específicas.

2.1.5 Modalidades de la Cooperación Internacional

Estancias cortas y cursos técnicos, los cuales fortalecen los conocimientos de expertos en áreas específicas y su finalidad en el mayor de los casos es la actualización y el aprendizaje de nuevas técnicas, para aplicarse en sus países de origen.

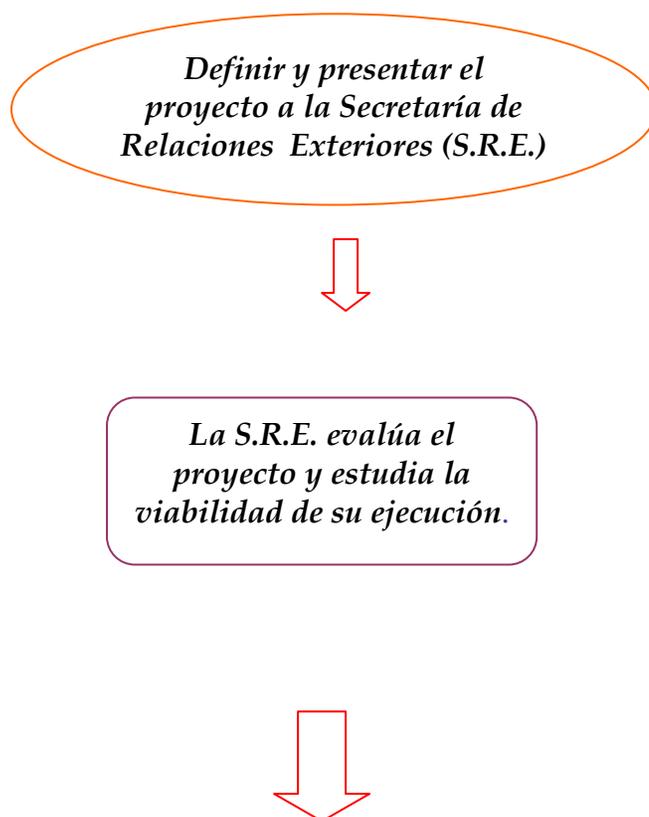
³³ Son los créditos que se conceden a largo plazo con bajas tasas de interés para favorecer una inversión.

- Estudios de perfectibilidad y factibilidad que se realizan ante la negociación de un proyecto con la finalidad de asegurar que su impacto sea el adecuado en todos los aspectos que el proyecto o la acción implique; además de prever que el proyecto sea socialmente rentable y las condiciones en las que se realice sean las óptimas.
- Formación de recursos humanos: Implica la movilidad de personal, en pasantías con el fin de capacitarse y especializarse en alguna materia científica o técnica y así aplicar los conocimientos adquiridos en su país de origen.
- Intercambio de expertos: El intercambio de personal altamente capacitado, a fin de aprovechar el *expertise* adquirido para proyectos de cooperación técnica y científica en terceros países. Con esta práctica se hace extensivo el conocimiento de técnicas y tecnologías nuevas que ayuden al desarrollo económico y social de un país, además de fortalecer la capacidad científica y tecnológica del mismo.
- Intercambio de información, documentación y materiales: intercambio de conocimiento en material, documentos o informes, a fin de que las experiencias anteriores debidamente documentadas sirvan de marco o complemento para la realización de nuevos proyectos. De esta forma se maximiza el potencial del conocimiento y la información para coadyuvar al desarrollo de las sociedades.
- Investigación conjunta: implica la movilidad intermitente de expertos de dos o más países para realizar trabajos conjuntos de investigación y desarrollo, con la finalidad de que los resultados de dichos esfuerzos tengan resultados beneficiosos para todas las partes.

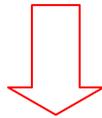
- Misiones de prospección y diagnóstico: estudios que tienen la finalidad de definir la situación de un sector o tema específico para el desarrollo, identificar problemáticas, recursos, posibles soluciones y factores de riesgo, considerando el grado de pertinencia, efectividad y éxito de los proyectos de cooperación.
- Reuniones y seminarios-taller: espacios donde se abordan temas que atañen a la cooperación, se hacen las propuestas de nuevos proyectos, además de discutir la forma en que se pueden mejorar los mecanismos de interacción de la cooperación.

2.1.6 Procedimiento para solicitar Cooperación Internacional

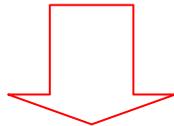
Para poder acceder a la cooperación internacional, usualmente en la Secretaría de Relaciones Exteriores se siguen algunos procedimientos para llevar a cabo la cooperación en México como se señala en la siguiente tabla:



Al comprobar la viabilidad del proyecto, la S.R.E. procederá a consultar el interés con las instituciones internacionales



Si alguna Institución Internacional está interesada en el proyecto, se convocará a una reunión trilateral en la cual participarán quien propone el proyecto, la SRE y la Institución Internacional, donde se estructurará el proyecto en base a las conveniencia de las partes.



Ejecución del proyecto, seguimiento y finalización del mismo.

2.1.7 Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo en México

En México existen diversas agencias de cooperación internacional interesadas en promover sus iniciativas de desarrollo en México, entre las más importantes se encuentran la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ), la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Agencia Canadiense de Cooperación Internacional (CIDA).

Las principales características se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 1: comparativo de las Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo en México

Nombre de la Agencia	Sectores prioritarios	Modalidades de cooperación otorga	de que	Estados Prioritarios en México
Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)	Educación Salud y sanidad Agricultura y desarrollo rural Desarrollo industrial e infraestructura socioeconómica, Conservación del medio ambiente Prevención de desastres Política de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Becas • Seguimiento exbecarios • Envío voluntarios • Proyectos de Cooperación Técnica • Estudio para el desarrollo • Programa de socios de JICA • JMPP (Japan-México partnership programme) 	de de de	Chiapas, Baja California, Veracruz, Oaxaca, Guadalajara, Tamaulipas, Yucatán,
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernanza democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional • Cobertura de las necesidades 	Fideicomiso del Fondo Mixto México-España, Subvención directa Convocatoria Abierta y permanente		Chiapas, Oaxaca, Puebla, algunas partes del Distrito Federal, Michoacán, Guerrero, Veracruz y Tabasco.

	sociales. Educación. <ul style="list-style-type: none"> • Promoción del tejido económico y empresarial. • Medio Ambiente • Cultura y Desarrollo. • Género y Desarrollo. 	Fondo de Cooperación para el Agua y Saneamiento Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación y Científica, Becas MAEC-AECID, Ayuda de Emergencia	
Cooperación Técnica Alemana (GTZ)	Gestión ambiental Energía sostenible, Gerenciamiento del ambiente urbano-industrial	Articulación, Asesoramiento, Capacitación, Divulgación	Estado de México, Baja California Sur
Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)	Medio ambiente y cambio climático, Desarrollo urbano	Financiamientos, Asesoría técnica, Asesoría en general Capacitación, Investigación	Colima, Jalisco (las prioridades regionales se plantean conforme a la diversidad de ecosistemas, apoyo estatal fuerte, etc.)
Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)	Desarrollo económico, Agricultura Salud Democracia y Gobernabilidad Asistencia en Desastres Naturales	Pasantías, investigación, asesoría técnica, apoyo en realización de foros, capacitación a instituciones públicas y privadas a nivel estatal y federal que lo soliciten, (dichas instituciones deberán estar relacionados con los temas)	Distrito Federal
Agencia Canadiense de Cooperación Internacional (CIDA)	Derechos Humanos, Gobernabilidad, Desarrollo de la democracia,	Ofrece apoyo a ONG's establecidas en México con financiamiento a través de proyectos,	Comunidades indígenas en México

Fuente: La información fue proporcionada por cada una de las Agencias de Cooperación en 2010.

Conforme a la información proporcionada por cada una de las agencias es importante subrayar que la mayoría de las éstas concentra su campo de trabajo en estados con mayor número de población indígena en México ³⁴ es importante hacer

³⁴ Gobierno de México. Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México "Población Indígena en México" <http://www.inegi.org.mx> (acceso febrero 20, 2010)

mención que en la mayoría de las agencias el tema ambiental es de suma importancia sin embargo en algunas como es el caso de JICA y GTZ es una de las prioridades relevantes en sus políticas de cooperación a diferencia de USAID.

La contabilidad de la cooperación se da a través de los apoyos otorgados ya sea en especie o financieros, muchos de los apoyos como es el caso de USAID no se dan financieramente, sin embargo, es contabilizada esa ayuda para citar un ejemplo, el pago a los técnicos especializados que dan las asesorías como es el caso de USAID, o el otorgamiento de máquinas especializadas que son necesarias en el desarrollo de proyectos como es el caso de JICA.

En el caso de AECID, la cooperación se da muchas veces en financiamiento y parte mexicana es la que tiene que llevar la administración de los recursos, así como la rendición de cuentas ante dicha agencia de cooperación.

2.2 La Cooperación en España

Introducción

Se hará una breve reseña resaltando la evolución de la cooperación de España, así como descripción cronológica de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y se darán a conocer los instrumentos, sectores, y prioridades en los cuales se realiza la cooperación desde España.

2.2.1 La Unión Europea (UE): cooperación y evolución

La conformación de la Unión Europea iniciada al término de la Segunda Guerra mundial, tuvo como fin evitar que se presenten otros conflictos en la región, cabe recordar que Europa quedó dividida al término de la guerra, lo que provocó los siguientes cuarenta años de guerra fría, marco en el cual se crea el consejo de Europa en 1949, que representa el inicio de la cooperación entre los países europeos.

Con el plan Schuman, Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos, firman el tratado para “La Comunidad Europea del Carbón y del Acero”, a fin de limitar a las industrias, esencialmente del carbón y acero, en la fabricación de armas de guerra para usarlas contra los países miembros de la Comunidad.³⁵

El movimiento Europa Unida se crea por Winston Churchill el 14 de mayo de 1947, a favor de una cooperación intergubernamental. Dentro de ese marco, el Convenio Aduanero entra en vigor en 1948. Los países miembros de este Convenio son: Bélgica, Luxemburgo, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido, posteriormente los mismos miembros firman el Tratado de la Unión Occidental, el también llamado “Tratado de Bruselas”, el cual se encargaba de resolver los conflictos entre los Órganos y las Instituciones de la Unión.³⁶

En 1948 se crea la Organización Europea para la Cooperación Económica (OECE) con el fin de coordinar el Plan Marshall o Programa de Recuperación Europea, con el cual se pagó buena parte de la reconstrucción de Europa.

La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) y la Organización del Trabajo (OIT) en 1953, firman un acuerdo de cooperación, siendo uno de sus objetivos: suprimir aranceles o medidas discriminatorias para lograr una libre competencia en este sector, abastecimiento sin interrupción y precios bajos.

En 1959, Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, el Reino Unido Suecia y Suiza deciden establecer una Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), cuyo objetivo es favorecer la expansión económica y estabilidad financiera en los miembros.

La Organización para la Cooperación Económica Europea (OCEE) se convierte en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la cual fue

³⁵ Universidad de Leiden. “European Union History” <http://www.eu-history.leidenuniv.nl/index.php3?m=&c=29> (acceso marzo 2, 2009)

³⁶ Idem

fundada en 1961. Actualmente es uno de los foros más influyentes, cuyo contenido incluye importantes temas, como el medioambiental.

En 1966 hay una reunión conjunta anual de las instituciones europeas celebrada en Bruselas en 1966, en la cual las naciones observan dos problemas institucionales a resolver: 1) la cooperación entre la Comisión y el Consejo y 2) la aprobación por el sistema mayoritario de las decisiones del Consejo.

En 1967 se toma la decisión de armonizar los impuestos indirectos en la Comunidad, y la aprobación del primer Programa de Política Económica a Mediano Plazo por parte del Consejo de Ministros de la Comisión Económica Europea.

Al reelegir al señor Alain Poher como presidente del Parlamento Europeo, se recibe la solicitud por parte de Reino Unido para la adhesión a la Comunidad; posteriormente, Irlanda pide el ingreso al mismo tiempo que Dinamarca seguido por Noruega, pero Charles de Gaulle no acepta la adhesión británica.

Se celebra en Roma una cumbre para conmemorar el décimo aniversario de la firma de los Tratados de la Comisión Económica Europea (CEE) y el Comisión Europea de la Energía Atómica (EURATOM por sus siglas en inglés); los jefes de Estado se muestran a favor del Tratado por el que se fusionan las instituciones de las tres comunidades el 1 de julio de 1967.

Se firma por la Comisión, el acta de las negociaciones multilaterales del Kennedy Round del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), al mismo tiempo, las instituciones realizan una reunión anual para dar a conocer las perspectivas que tienen en el desarrollo de las Comunidades tras la fusión institucional.

El 24 de abril de 1972 se da a conocer el primer plan de la Comisión Económica Europea para la creación de una moneda única, a fin de garantizar la estabilidad monetaria, el mecanismo aplicado en 1972 es el primer paso hacia la introducción del euro, que se haría realidad treinta años más tarde.

En Luxemburgo se inician las negociaciones con cuatro futuros estados miembros que son Dinamarca, Irlanda, Noruega y Reino Unido. Se inicia la aprobación de los estados miembros sobre cooperación política, cuyo objetivo es conseguir que Europa tenga una sola voz sobre todos los problemas internacionales importantes.

Ante la crisis petrolera, los Estados miembros deciden llevar a cabo una política energética común, y se publica una declaración sobre la identidad europea, lo que lleva a establecer numerosos acuerdos de cooperación política y aprobada por los Ministros de Asuntos Exteriores.

En 1974 se lleva a cabo la reunión ministerial del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Ese mismo año, el vicepresidente de la Comisión, Señor Christopher Soames expone la importancia y necesidad de cristalizar la cooperación internacional y seguir trabajando por la creciente liberalización del comercio mundial, y se aprueba por el Consejo la negociación de amplios acuerdos con España, Israel, Argelia, Marruecos y Túnez en los temas de cooperación y agricultura.

En 1975 se realiza la primera reunión en Dublín del Consejo Europeo donde se tomaron importantes decisiones que permitieron al Reino Unido continuar perteneciendo a la Comunidad.

El 16 de diciembre de 1975 se celebra la Cumbre en Rambouillet, Francia, donde los jefes de estado y de gobierno de Alemania, Francia, Italia, Reino Unido, Estados Unidos y Japón subrayan la necesidad de la recuperación económica en

los países industrializados y expresan la voluntad de intensificar la cooperación internacional.

Ese mismo año, se reúnen veintisiete países, los siete más industrializados y la Comunidad como tal, más diecinueve países en vías de desarrollo en la Conferencia Ministerial celebrada en París, a raíz de esta conferencia se crean cuatro comisiones que abarcan los temas de energía, materias primas, desarrollo y economía.

En 1976 se firma dos protocolos con Malta sobre la “Ampliación del Acuerdo de Asociación de 1970” donde se incluye el sector agrícola y la cooperación.

En 1980 inicia en Madrid, España, la Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en Europa. Se da la adhesión de España y Portugal a la Comisión Económica Europea el 1 de enero de 1986.

La importancia del medioambiente aparece en la Comunidad Europea y más tarde, en 1988, en Rodas, Grecia, se plantea como una prioridad dentro de Europa. El Acta Única es aprobada en 1986 y entra en vigor en 1987, esta fue la primera modificación de los tratados fundacionales de la Comunidad Europea, referente al Tratado de París de 1951 creando la CECA y los Tratados de Roma instituyendo la CEE y el EURATOM.

El Acta Única significó un impulso importante en el proceso de integración europea. El socialista francés Jacques Delors promovió la Unión Económica y Monetaria proponiendo la Carta Social para que hubiera niveles mínimos sociales a todos los trabajadores europeos. Por otro lado, la Primera Ministra Británica, Margaret Thatcher, líder conservadora quien habría protagonizado “la revolución neoliberal” la cual tiene como bases la menor intervención del estado en la economía y en la protección social, así como la desregulación de las empresas.

En 1989 ocurren eventos relevantes, como el derrumbamiento de los sistemas comunistas en los países de Europa cuyo símbolo fue la caída del muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989, una de las consecuencias fue la reunificación de Alemania y eso significaría el papel hegemónico de Alemania en la Comisión Económica Europea sobre Francia y Gran Bretaña. España en este año asume la presidencia del Consejo de las Comunidades Europeas. Se realiza una reunión en Madrid, España que adopta conclusiones relevantes como la necesidad de lograr un equilibrio entre aspectos sociales y económicos en el mercado único y uno de los temas hegemónicos en dicha reunión fue el medio ambiente.

Con el derrumbamiento de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) la CEE se erigió como la organización y las nuevas democracias que surgen de la caída del comunismo buscaron su integración a la CEE.

El mismo año, se convocó a una reunión de la Conferencia Intergubernamental (CIG) para la adopción de la Unión Monetaria y Económica en 1990 se convocó a otra CIG para estudiar la constitución de la Unión Política.

En 1991, el Consejo Europeo celebra en Maastricht el Tratado de la Unión Europea (TUE) el 9 y 10 de diciembre, el cual entró en vigor el 7 de febrero de 1992.

El Tratado de la Unión Europea hace cambios importantes, dentro de sus postulados, tales como el reconocimiento de la Ciudadanía Europea.

La Unión Europea y Monetaria donde se adoptó la moneda única el “euro” el 1 de enero de 1999, los siguientes países fueron los que se unieron a la denominada “zona euro”: España, Portugal, Italia Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Francia, Alemania, Austria, Irlanda y Finlandia; cuatro países de los que integraban la Unión se quedaron fuera de la zona euro: Grecia, Reino Unido, Dinamarca y Suecia.

En 1994 producto del Tratado de la Unión Europea surgen los fondos de cohesión como transferencia de recursos financieros entre países tanto prósperos como no prósperos, y gracias al TUE se ha dado un gran avance en temas como la cooperación y el medioambiente.

Posteriormente, inicia el Tratado de Ámsterdam, el cual fue aprobado el 16 y 17 de junio de 1997 y firmado el 2 de octubre del mismo año, por los 15 países de la Unión Europea, cuyo objetivo es modificar algunas disposiciones del Tratado de la Unión Europea, de los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas (París y Roma) éste no reemplaza los Tratados anteriores, más bien se les añade.

El Tratado de la Unión Europea, se base en los principios de democracia, libertad, respeto a los derechos humanos, estado de derecho y libertades fundamentales, éstos principios aplicados a todos los estados miembros. En consecuencia en 1998 en Colonia, Alemania, el Consejo Europeo acordó redactar y aprobar una carta de derechos fundamentales.

Esta Carta concreta el Convenio de Derechos Humanos (CEDH) aprobada en 1950 en el marco del Consejo de Europa. Se establece también el principio de la no discriminación, igualdad de oportunidades e igualdad entre hombres y mujeres, libre circulación de personas entre otros. En consecuencia, los Acuerdos y los Convenios de Schengen quedan incluidos en el Tratado, excepto los países que ya se habían mencionado (El Reino Unido, Irlanda y Dinamarca), los cuales pueden ejercer sus propios controles en sus fronteras.

Otro de los acuerdos importantes es el que celebran Italia, Alemania, España y Francia, el cual suprime la obligación de obtener un permiso de residencia a los ciudadanos de la Unión Europea, así como la intervención comunitaria en la lucha contra el desempleo, el medio ambiente y la protección a los consumidores y se garantiza a los ciudadanos a tener acceso a los documentos de la Unión Europea.

Ya que la seguridad era muy importante por los recientes problemas que Europa había tenido que pasar, se creó la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC)³⁷, el tratado tenía como objetivo la adopción de una política de defensa común y futura integración de la Unión Europea Occidental (UEO) en la Unión Europea y dichos objetivos fueron a largo plazo.

Posteriormente, del Tratado de Amsterdam surgieron diferentes reformas que fueron importantes, como la reforma a la Política Agrícola Común (PAC), que absorbía un gran porcentaje del presupuesto comunitario, esta reforma tuvo la oposición de los campesinos beneficiados.

Llega a su culminación la Unión Monetaria Económica en el 2002, donde el proceso se convierte en armonizar las políticas económicas y monetarias de los países miembros para poder establecer una moneda única “el Euro”, el cual entra en circulación el primero de enero de 2002.

Y se consideró la ampliación hacia Europa central y oriental donde los países pensados para su inclusión en la Unión Europea eran Chipre, Malta y Turquía, los cuales contaban con citaciones económicas y políticas diferentes de los países miembros ya establecidos, esto tiene como consecuencia retos políticos e institucionales para la Unión.

Uno de los requerimientos que se planteó en la Unión Europea fue la reforma de algunas instituciones que no serían válidas para la nueva Unión y que vendrían a partir de la adhesión, la reforma hizo que hubiera grandes desacuerdos entre los estados miembros ya que la descomposición de la Comisión, el voto ponderado de cada país y los poderes del parlamento llevaron a un problema aún mayor. Para poder remediar esta situación se tuvo que convocar a una Conferencia

³⁷ Política Exterior y de Seguridad Común (PESC). La PESC queda instituida y regulada por el título V del Tratado de la Unión Europea. prevé la definición a largo plazo de una política común de defensa, que podría conducir, llegado el caso, a una defensa común.

Intergubernamental (CIG), la cual es una negociación para la modificación de Tratados y en este caso culminó en la Cumbre en Niza a finales del 2000.

El problema más significativo era el atraso económico que tenían, así que se volvió aun más complicada la integración de esos países a la Unión Europea, puesto que las consecuencias podrían repercutir en los fondos y políticas de la Unión.

A pesar de que en 1989 se aprobaron programas de ayuda financiera como el programa y en 1991 se inició con la firma de acuerdos de asociación también llamados Acuerdos Europeos.

Algunos de los criterios de adhesión que debían cumplir los países que quisieran ser parte de la Unión Europea son: el contar con una economía estable, la existencia de instituciones estables, lo que incluye a la democracia, respeto de las normas del derecho, el respeto a las minorías y su protección y, por último, la capacidad de asumir obligaciones de la adhesión como suscribir los objetivos de la Unión Europea en el ámbito político, económico, social y monetario.

Así, en 1997 la Comisión Europea publicó los dictámenes sobre las solicitudes de adhesión de Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania. La Comisión propuso la ampliación a cinco de esos países que serían Eslovenia, Estonia, Hungría, Polonia y la República Checa y las negociaciones con Chipre se iniciarían seis meses después de la conferencia intergubernamental.

En 1998 se iniciaron las negociaciones de adhesión con Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Polonia y la República Checa. En ese momento la adhesión de Turquía, Malta y Chipre eran inciertas, pero para 2004 se logró definir la adhesión de Malta y Chipre, para Turquía aún se tomaría mayor tiempo para su adhesión a la Unión Europea.

Uno de los desafíos de la Conferencia Intergubernamental de los países miembros de la Unión era la cuestión de las políticas más importantes en la ampliación hacia el este de Europa y por las dificultades que se habían presentado al intento de adhesión de Turquía, se plantean ciertos puntos en la llamada Cumbre de Niza.

La reducción en el número de comisionados donde se propone que el sistema de mayoría cualificada se convirtiera en la norma general. Esta imposición se debe a la ampliación de la Unión.

Así que con esta reforma, Alemania, busca conseguir más votos en el Consejo de Ministros³⁸, mientras Francia se negaba a romper el equilibrio que ya estaba consolidado en la Unión Europea.

A los países grandes, esta reforma les parece una mala decisión ya que no quieren perder el poder de veto en asuntos como seguridad social e inmigración, entre otros.

Después de un arduo debate acerca de cómo quedaría la reforma, plantearon ciertos puntos importantes, como la nueva ponderación de votos para los países actualmente miembros y para los futuros socios, esto es el otorgamiento de veintinueve votos a Alemania, Francia, Reino Unido e Italia, pero para España se otorgan 27 votos igual que para Polonia, en cuanto a los demás países los votos fueron en menor proporción.

Al tener la Unión 27 miembros el total de votos, el consejo sería de 345, y la mayoría cualificada en 255, se establece que una minoría de bloqueo de 88 votos. Esto da como resultado que tres países “grandes” y uno “pequeño” podrían bloquear cualquier decisión.

³⁸ El Consejo de la Unión (Consejo de ministros o Consejo) es la principal institución decisoria de la Unión Europea. Reúne a los ministros de los quince Estados miembros competentes en la materia que figure en el orden del día: asuntos exteriores, agricultura, industria, transportes, etc.

El Parlamento Europeo se compondría de 732 escaños en vez de 626, Alemania tendría 99 diputados, 72 los otros “grandes” (Reino Unido, Italia y Francia), España y Polonia contarían con 50 votos.

Así que en 2005 se diseñaría un sistema de rotación “igualitaria” de manera que la composición de la Comisión se reflejara de forma satisfactoria. Aunque aún hay muchos problemas en este ámbito entre los países “grandes” y “pequeños” y no se ha llegado a una solución donde ambas partes puedan estar conformes.

Se da el aumento de temas en materia técnica donde es posible tomar decisiones por mayoría cualificada, aunque para otros asuntos un poco más delicados se puede tomar la opción de veto.

Algunos asuntos fueron importantes para diversos países como es el caso de España donde eran relevantes los asuntos sociales y de cohesión, en Alemania asilo e inmigración, en Francia cuestiones de libertad comercial e incluso el terreno cultural, y para el Reino Unido asuntos de fiscalía.

Se da la posibilidad de que algunos países vayan más de prisa en asuntos relacionados con la integración y a esto se denomina la “Europa de dos velocidades”.

Al menos debe de haber 8 países miembros que opten por iniciar una “cooperación reforzada”.

Las políticas comunitarias quedan excluidas de este mecanismo, y las relacionadas con el Tratado de Schengen³⁹ lo que afectará negativamente al mercado interior y asuntos de defensa y fabricación de armamento.

³⁹ El Acuerdo de Schengen es el acuerdo firmado el 14 de junio de 1985 en Schengen entre Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo y los Países Bajos, destinado a suprimir progresivamente los controles en las fronteras comunes; con él se instaura un régimen de libre circulación para todas las nacionales de los Estados signatarios, de los otros Estados de la Comunidad o de terceros países.

El 26 de febrero del 2001, se reunieron los líderes europeos para firmar el Tratado de Niza.

En diciembre del año 2000, el Consejo Europeo concluyó un acuerdo sobre la revisión de tratados, con esto se intentaba adaptar a las instituciones a la Nueva Unión que surgiría de la aparición y de hacer que el nuevo tratado surgiera de un amplio debate donde participaran la mayoría de los ciudadanos.

Posteriormente el Consejo aprobó una declaración sobre el futuro de la Unión el cual fue un anexo del Tratado de Niza. Esta Declaración tenía como temas importantes el establecimiento de una delimitación de competencias, aún más precisa entre la Unión y los estados miembros, el estatus que se debía conferir a la Carta de Derechos Fundamentales proclamada en Niza, la simplificación de los tratados, haciéndolos más claros y comprensibles para la ciudadanía y el papel de los parlamentos nacionales en la construcción europea.

En febrero de 2001 se firmó el Tratado de Niza, aunque no tuvo gran relevancia ya que quedó un poco opacado por los acontecimientos en Estados Unidos de América y el atentado del 11 de septiembre en Nueva York. Aunque por la reacción de los países la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) en la UE siguió siendo un proyecto a futuro.

En diciembre de ese mismo año el Consejo de la Unión se reunió en Laeken y adoptó una Declaración sobre el futuro de la Unión Europea llamada la Declaración de Laeken, se aprobó la redacción de una Constitución de la Unión, que dota a la Unión Europea de democracia, de transparencia y eficacia.

Para la redacción de la Constitución se creó la Convención Europea que estaba integrada por cien representantes del Parlamento Europeo, los gobiernos, la Comisión y los parlamentos nacionales, incluyendo a los 12 países candidatos, y

estaría presidida por el ex presidente francés Giscard D'Estaing; y la Convención debía elaborar un proyecto de Constitución.

La decisión en la aprobación de las reformas que se adoptarían la tendría la Conferencia Intergubernamental (CIG) que se celebraría entre el 2003 y 2004.

En 2005 la Comunidad Europea y los Estados Miembros de la UE adoptaron un marco común de objetivos y principios para guiar la cooperación al desarrollo de la UE en un ámbito de complementariedad.

En 2006 el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo (PE) adoptaron un reglamento para la ejecución de la cooperación al desarrollo comunitaria, el llamado Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo (ICD)⁴⁰, dicho instrumento es utilizado hasta la fecha en la Cooperación de la Unión Europea.

2.2.2 Antecedentes de la Cooperación en España

La política de cooperación para el desarrollo en España, comienza a definirse en 1984, al poner en marcha el Plan de Cooperación Integral con Centroamérica. Es evidente que las relaciones de cooperación entre España y el mundo en desarrollo son anteriores a la creación de dicho Plan, pero institucionalmente, es a mediados de los años 80, en particular en 1985, cuando se crea la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI); la Comisión Interministerial de Cooperación Internacional se funda en 1986 y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) en 1988. Es durante el proceso de integración de España a la Comunidad Europea cuando la nascente política de cooperación para el desarrollo, propone la tarea de reexaminar sistemáticamente

⁴⁰ El Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo se estableció mediante un reglamento de mutuo decisión entre el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE, dicho Reglamento reemplaza a 13 reglamentos bajo los cuales se implementaba hasta el 2007 la cooperación de la UE.

la naturaleza de los vínculos entre España y los países en desarrollo, especialmente para los casos de América Latina y el Magreb⁴¹.

El crecimiento económico que disfrutaba España en esos años obligaba al país a mostrar su voluntad y su capacidad para extender fuera de sus fronteras algunos de los beneficios del propio desarrollo. Desde otra óptica, el nacimiento de una política española de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) cuya evolución estuvo fuertemente determinada por las relaciones históricas con América Latina percibiéndose también la influencia de intereses comerciales y geoestratégicos.⁴²

A partir de ese momento se produce un incremento de los recursos destinados a la cooperación y una notable proliferación de agentes públicos y privados que participan en su gestión. Sin embargo, las actuaciones se realizaban en ausencia de un marco legal adecuado que regulase específicamente la acción pública en el ámbito de la cooperación; que situará la relación que debe establecerse entre la política de cooperación, la política exterior y de seguridad y la política comercial y que fijase claramente los principios que la orientan y los objetivos que debe perseguir.

En la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID) aprobada en 1998 en acuerdo entre todos los grupos políticos, y consensuada con la sociedad civil, se describen las premisas del esquema de la cooperación internacional española, estableciendo los principios, objetivos, prioridades, modalidades e instrumentos de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. En su exposición de motivos, dicha ley, señala que:

“La política de cooperación internacional para el desarrollo constituye un aspecto fundamental de la acción de los Estados democráticos en relación

⁴¹ Se conoce como el Magreb a la región del Norte de África que comprende los países de Marruecos, Túnez y Argelia, actualmente también se incluye a los países de Mauritania, Sahara Occidental y Libia.

⁴² La geoestrategia es un subcampos de la geopolítica y se enfoca a la organización racional de acciones en función de un fin por alcanzar, mediante el empleo más económico y de menos riesgo de los medios concretos disponibles.

con aquellos países que no han alcanzado el mismo nivel de desarrollo, y está basada en una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad internacional y de las relaciones que en ella se desarrollan”.⁴³

Esta concepción de la interdependencia de las relaciones internacionales y de la necesidad de una política de cooperación internacional para el desarrollo responde específicamente al preámbulo de la Constitución española de colaborar en el fortalecimiento de relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

El objetivo de esta política en el Artículo 2, apartado C se define expresamente: “la erradicación de la pobreza en el mundo con un enfoque multidimensional del concepto de pobreza y acotándose las actuaciones correspondientes a una política pública de cooperación internacional para el desarrollo”. Cabe recordar el amplio reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva como protagonista y destinatario último de la política de cooperación al desarrollo; la necesidad de orientar esta política hacia la defensa y promoción de los derechos humanos, la paz, la democracia y la participación ciudadana o la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto a la diversidad, la exhortación a promover un crecimiento económico duradero y ambientalmente sostenible, que favorezca una redistribución equitativa de la renta, para lograr las condiciones para un desarrollo autosostenido a partir de las propias capacidades de las poblaciones de los países beneficiarios y en particular de los más necesitados.⁴⁴

Garantizar la oportunidad, coherencia, eficacia y eficiencia de la política pública de cooperación internacional para el desarrollo, exige el establecimiento de mecanismos de planificación, seguimiento y evaluación adecuados.⁴⁵

⁴³ Agencia Española de Cooperación Internacional en Ecuador
<http://www.aeciecuador.org/site/general/content/general/politica.html> (acceso noviembre 21 , 2009)

⁴⁴ Gobierno de España, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo: Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, España, Madrid: 2005.

⁴⁵ Idem

De acuerdo con la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo (AECID) el Gobierno de España observa la cooperación internacional como un elemento esencial de su política exterior, lo que se verá a continuación.

2.2.3 España en la cooperación Internacional: La Agencia Española para la Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Para encontrar el comienzo de la visión de España en materia de cooperación hay que remitirnos a su origen reciente, en 1946 con la Fundación del Instituto de Cultura Hispánica, el cual se convierte en organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores. Es hasta 1976 cuando se crea una Presidencia como órgano rector superior, en 1977 se llevó a cabo la primer reestructuración y se le llamó Centro Iberoamericano de Cooperación (CIC).

En 1978 en el contenido en la Constitución, en su preámbulo declara "...su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra".⁴⁶

En 1979 el CIC cambió de nombre por Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI) en ese momento se establece la cooperación con Iberoamérica.⁴⁷

Para explicar con mayor detalle como fue creándose la AECID describiremos la estructura institucional en la cual la Agencia se encuentra integrada.

El Ministerio de Asunto Exteriores es la unidad encargada de llevar a cabo la política exterior de España, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

⁴⁶ CE. Ver_ Constitución Española .1978.España

⁴⁷ Es el término que designa a las naciones ibéricas (Portugal, Andorra, el Reino de España, excepto el sur de Francia y la colonia británica de Gibraltar) y a las naciones americanas que se independizaron de su dominación colonial española y portuguesa y, por extensión, a la comunidad de los nacidos o naturalizados en esas naciones.

es el órgano del Estado que tiene encomendada la realización de las siguientes funciones:

- Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar la política exterior del Estado.
- Concertar y potenciar las relaciones de España con otros Estados y con las Organizaciones Internacionales.
- Fomentar las relaciones económicas, culturales y científicas de España.
- Dirigir la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Ejercer la protección de los ciudadanos españoles en el exterior y participar en la propuesta y aplicación de la política extranjera.⁴⁸

Con el objeto de cumplir con sus funciones en materia de cooperación el Ministro cuenta con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, la Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Otro de los documentos que fortalece la intención española de cooperación es el Real Decreto del 28 de agosto de 1985 con el numeral 1948/1985, en el que se atiende a la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y a la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica. Con el mismo sentido de extender la influencia de este país ibérico a los países en desarrollo, el Real Decreto, con el numeral 1527/1988, crea la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) como organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y que concentra las competencias relativas a la cooperación bilateral con los países en vías de desarrollo.

La AECID al trabajar conforme a la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo aprobada en 1998 tiene como fines principales:

⁴⁸ Gobierno de España. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España “principios” [http://www.maec.es/es/MenuPpal/Ministerio/Paginas/postingTXT\(17-2\)Ministerio.aspx](http://www.maec.es/es/MenuPpal/Ministerio/Paginas/postingTXT(17-2)Ministerio.aspx) (acceso febrero 5, 2009)

- A) Contribuir al crecimiento económico y el progreso social, cultural, institucional y político de los países en vías de desarrollo y en especial, de los que tienen un ascendiente hispano.
- B) Fomentar la cooperación cultural y científica de España con los países en vías de desarrollo.
- C) Asegurar la concertación de las políticas de desarrollo con los países desarrollados especialmente en el ámbito de la Unión Europea.⁴⁹

La estructura orgánica de la AECI, está conformada por:

1. La Dirección General de Cooperación con Iberoamérica.
2. La Dirección General de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental
3. La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.⁵⁰

La AECI se ha convertido de manera reciente en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) que a la fecha se encuentra en funciones, es conveniente apuntar que en México se encuentra una oficina regional.

La Ley de Cooperación de España establece las prioridades de la AECID las cuales son desarrolladas en el Plan Director de la Cooperación y en los Planes Anuales.

El Plan Director es un documento cuatrienal elaborado por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional el cual determina las líneas generales de la cooperación, así como establece los objetivos y prioridades conforme a la Ley 23/98 de Cooperación para el Desarrollo, de este Plan Director se derivan los distintos planes anuales y estrategias sectoriales por países y regiones.

⁴⁹ Gobierno de España, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo: Folleto de la AECID, España, Madrid.2004.

⁵⁰ Idem

Por otra parte, corresponde a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo (DGPOLDE) la elaboración de los Planes Anuales de Cooperación Internacional (PACI), los cuales son publicados cada año y tienen los objetivos estratégicos y criterios de intervención del Plan Director.

Otro de los instrumentos por los cuales se rige la Cooperación Española son las Subcomisiones Mixtas, éstas son los órganos creados en el marco de los Convenios Técnicos y Científicos para negociar y adoptar los Programas Operativos.

España ha fomentado la diversificación de sus políticas de cooperación en la última década hacia los países de menor desarrollo, la ayuda proporcionada a dichas naciones es cada vez más efectiva, debido a los esfuerzos y a las medidas para planificar y coordinar esa cooperación internacional. En ese país hay una evaluación previa de los programas resultantes de un convenio con los países destinados a recibir cooperación, ello partiendo de la idea española de que cada programa implica una gran responsabilidad, hecho que le permite tener un mayor éxito en sus relaciones de cooperación.

Lo anterior se debe a que el gobierno de España en sus relaciones de cooperación ha seguido las líneas que le exige la OCDE a través de su Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD)⁵¹, que consiste en impulsar a sus miembros a que acrecienten el volumen total de sus recursos que ponen a disposición de los países en desarrollo. España se integró al CAD en diciembre de 1991, de la misma forma que México se vio obligado a reorientar sus programas de ayuda de acuerdo a los lineamientos de la OCDE.

⁵¹ El CAD es un Comité de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, que se ocupa de asuntos de cooperación para el desarrollo, realiza exámenes periódicos a fin de mejorar los esfuerzos individuales y colectivos de los miembros del CAD en materia de cooperación para el desarrollo y mejorar su eficacia. A tal fin, los miembros examinan, conjunta y periódicamente, el volumen y la naturaleza de sus contribuciones a los programas de ayuda establecidos a título bilateral y multilateral, y se consultan sobre las cuestiones importantes de su política de ayuda. Véase: *Folleto de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico*.

El ingreso de España a la OCDE y su Comité le permitió fortalecer sus programas de ayuda a los países en vías de desarrollo y precisar los temas en los que quiere participar a través de la cooperación; en ese orden, ese país ha determinado la estructuración de políticas vinculadas con asuntos tales como: de buen gobierno, de estado de derecho, sustentabilidad y regeneración del medio ambiente; la cooperación española tiene interés en el progreso social para los más desfavorecidos, en especial para los pueblos indígenas.

Como se puede observar, estos decretos permitieron a España fortalecer su estructura orgánica en materia de cooperación para el desarrollo, ya que por un lado se da la creación de organismos que regulan y rigen la cooperación entre continentes, y por otro, la atención que se da a otras actividades derivadas de esa cooperación, la cual nos permite deducir que España muestra una intención real de acceder a través de la cooperación a la vida iberoamericana en particular.

2.2.4. Las políticas de cooperación en España

Para tener una visión más amplia en este estudio, se revisarán las políticas, objetivos, prioridades y principios de España. En el boletín oficial, el gobierno español declaró:

“A la par que se define su estructura orgánica, las líneas directrices de la política española para la cooperación para el desarrollo, aprobadas por el Consejo de Ministros en diciembre de 1987, establecieron por primera vez, los principios rectores, objetivos, fines, medios e instrumentos de nuestra cooperación internacional para el desarrollo. El ingreso de España en el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, en diciembre de 1991, constituye un hito en la consolidación de nuestra cooperación para el desarrollo, en cuanto nos obliga a adaptarla y a coordinarla con los principales donantes del mundo, miembros del Comité”⁵²

⁵² Gobierno de España, Ministerio de la Presidencia: Boletín Oficial del Estado N° 162, de 8 de julio de 1998.

A fin de tener mayor repercusión en los países de menor desarrollo a través de su nueva relación de cooperación, diseñada en términos de ayuda a dichas naciones, la política española en la última década, convierte a la cooperación en un instrumento cada vez más efectivo para mantener su presencia en Iberoamérica. De ahí que España dedique un esfuerzo real con la adopción de medidas de planificar, coordinar y orientar políticas para mejorar la cooperación.

España previamente evalúa y valora los programas que resultan de todo convenio de cooperación con determinado país, a fin de cumplir con la “responsabilidad” y el éxito de sus relaciones de “cooperación para el desarrollo”. El camino que España ha seguido en materia de cooperación se ha fortalecido a partir de su ingreso a la OCDE.

En los últimos años, el gobierno español ha incrementado significativamente los recursos que destina a la cooperación y también ha promovido una mejor coordinación entre los diversos sectores españoles que participan en el área de la ayuda internacional, en esta última tarea, influyeron sectores tan importantes como son la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores y los partidos políticos españoles, todos ellos asignan un papel relevante a la cooperación. Un ejemplo de ello es la *“Ley 23/1998, de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo”* con la que regula las formas de colaboración y tipos de financiamiento, así como las prioridades y objetivos de la cooperación española. Lo cual indica que la cooperación como instrumento de política con el mundo en desarrollo ha fortalecido su posición en el contexto europeo.

También han surgido diversas organizaciones civiles preocupadas por el desarrollo de países con menor desarrollo económico, lo cual permitió que frente a la cooperación gubernamental sobre la cooperación hayan surgido otras voces que reúnen a la sociedad civil y que pretenden un real mejoramiento de la condición de los países en vías de desarrollo.

2.2.5 Principios de la Cooperación en España

En la Ley de Cooperación Internacional se declara que la cooperación con el exterior tiene una serie de principio de interés para los españoles, los cuales son:

1. El reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último de la política de cooperación para el desarrollo.
2. La defensa y promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana en condiciones de igualdad para mujeres y hombres y, en general, la no-discriminación por razón de sexo, raza, cultura o religión y el respeto a la diversidad.
3. La necesidad de promover un desarrollo humano global, interdependiente, participativo, sostenible y con equidad de género en todas las naciones, procurando la aplicación de corresponsabilidad entre los Estados, en orden a asegurar y potenciar la eficacia y coherencia de las políticas de cooperación al desarrollo en su objetivo de erradicar la pobreza en el mundo.
4. La promoción de un crecimiento económico duradero y sostenible de los países acompañada de medidas que promuevan una redistribución equitativa de la riqueza para favorecer la mejora de las condiciones de vida y el acceso a los servicios sanitarios, educativos y culturales, así como el bienestar de sus poblaciones.
5. El respeto a los compromisos adoptados en el seno de los Organismos Internacionales.⁵³

Estos lineamientos parecen ser muy humanistas; sin embargo, en la práctica, en ocasiones estos principios se olvidan ya que los intereses económicos de un grupo en el poder, casi siempre minoritario, prevalecen sobre ellos; claramente observamos que su primordial interés es lo global, el crecimiento económico, el sector privado, todo bajo directrices de los organismos internacionales. Tales principios y objetivos que se señalarán a continuación dejarán entrever que con la cooperación internacional se va facilitando la injerencia española en otras naciones.

⁵³ Gobierno de España. Ver_ Ley 23/1998, Cooperación Internacional para el Desarrollo. 1998. España.

Se puede observar que el problema no está en la cooperación en sí misma, sino en la intención con la que los países la gestionan. En una sociedad desigual como la sociedad internacional donde los diversos países tienen intereses distintos, en la idea de la cooperación para el desarrollo deberían prevalecer algunos intereses en común que logren el mejor desarrollo de la cooperación internacional.

España al buscar la forma de frenar la corrupción y la discontinuidad en los proyectos, cuando va a ser donador en la cooperación, antepone nuevas regulaciones, entre las cuales: el gobierno que va a recibir dicha ayuda previamente presenta estadísticas, estudios, planes y proyectos viables y con visión a futuro, a fin de evitar que los esfuerzos que se realicen no sean en vano y que en realidad, los beneficios se vean reflejados en aquellos sectores a los que inicialmente se destinarían; en específico España escoge con quién va a cooperar, en qué áreas y bajo que términos, resultado de su interés nacional y de sus objetivos.

2.2.6 Objetivos de la Cooperación en España

Los objetivos principales para la cooperación con el exterior que establece el gobierno español son los siguientes:

- a) Fomentar con recursos humanos y materiales el desarrollo de los países más favorecidos para que puedan alcanzar un crecimiento económico con un reparto más equitativo de los frutos del desarrollo favoreciendo las condiciones para el logro de un desarrollo autosostenido a partir de las propias capacidades de los beneficiarios, propiciando una mejora en el nivel de vida de las poblaciones beneficiarias, en general, y de sus capas más necesitadas, en particular, promoviendo mayores garantías de estabilidad y participación democrática en el marco de respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de mujeres y hombres.
- b) Contribuir a un mayor equilibrio en las relaciones políticas, estratégicas, económicas y comerciales, promoviendo así un marco de estabilidad y seguridad que garantice la paz internacional.

- c) Prevenir y atender situaciones de emergencia mediante la prestación de acciones de ayuda humanitaria.
- d) Favorecer la instauración y consolidación de los regímenes democráticos y el respeto de derechos humanos y de las libertades fundamentales.
- e) Impulsar las relaciones políticas, económicas y culturales con los países en vías de desarrollo, desde la coherencia con los principios y demás objetivos de la cooperación.⁵⁴

Referente a lo planteado por España lo más importante para ellos con el exterior es: fomentar un crecimiento económico, social y democrático sustentable en los países para poder así disminuir la brecha entre los países pobres y los ricos, es decir, señala que pretende fomentar un ambiente propicio en dichos Estados e incrementar las relaciones con ellos, buscando así oportunidades para la expansión de su mercado y economía, beneficiándose en ese sentido al conseguir aliados, socios comerciales y mantener una gran incidencia en la región.

2.2.7 Prioridades de la Cooperación en España

Actualmente, la Cooperación Internacional se encuentra cada vez más limitada, ya que los países donantes seleccionan las áreas prioritarias de apoyo al exterior, conducido por sus propios intereses y la coherencia con sus directrices.

En el caso de España, la Ley española establece que su política de cooperación se articulará en torno a dos ejes de prioridades y determinarán sus líneas de actuación preferentes: la de carácter geográfico (orientadas a las regiones y países que sean objeto preferente de la cooperación española) y las sectoriales (ámbitos de actuación preferente).

Las prioridades geográficas que establece España se clasifican de la siguiente manera:

⁵⁴ Gobierno de España. Ver_ Ley 23/1998, Cooperación Internacional para el Desarrollo art.3. 1998. España.

1. Marco Bilateral: "...se considerarán como áreas geográficas de actuación permanente a los países de Iberoamérica, los países árabes del norte de África y de Oriente Medio, así como aquellos otros de menor desarrollo con los que España mantenga especiales vínculos de carácter histórico o cultural".
2. Marco Multilateral: "España impulsará la coherencia de las políticas comunitarias, la progresiva construcción de la política de cooperación al desarrollo de la Unión Europea y contribuirá a su eficaz aplicación y ejecución..."⁵⁵

Como se ha observado, el vínculo que tiene España con las naciones Iberoamericanas, específicamente con México, está fuertemente determinado por la historia que comparten a partir de la conquista de la Gran Tenochtitlan y territorios que actualmente forman parte de México. Puede haber muchos motivos por los que el gobierno español tenga especial interés en estos países; probablemente, ese interés se deriva de una estrategia de reconciliación con dichos Estados, y de forma poco más sutil de una nueva forma de tener fuerte presencia en sus antiguas colonias y recuperar parte de su dominio sobre ellas.

Relativo a esto dentro de las prioridades sectoriales para los españoles destacamos las que más nos interesan para este estudio:

- Protección y mejora de la calidad del medio ambiente, conservación racional y utilización renovable y sostenible de la biodiversidad.
- Desarrollo de la investigación científica y tecnológica y su aplicación a los proyectos de cooperación para el desarrollo.⁵⁶

Las prioridades del gobierno español con claras, prevalece en ellas su interés por beneficiar al sector privado y por ende, obtener un crecimiento económico; en cuanto a la educación, la política española apunta a que los países receptores de cooperación en el área de recursos naturales y medio ambiente, lo que hipotéticamente les podría interesar es tener el control de los recursos citados.

⁵⁵ Ibid. Artículo 6.

⁵⁶ Ibídem. Artículo 10.

Es importante señalar por ser importante en esta tesis uno de los instrumentos definidos por España para poner en práctica su política de Cooperación Técnica, definida en el Art. 10 de la citada Ley, en donde se aclara que :

“La cooperación técnica para el desarrollo incluye cualquier modalidad de asistencia dirigida a la formación de recursos humanos del país receptor, mejorando sus niveles de instrucción, adiestramiento, cualificación y capacidades técnicas y productivas en los ámbitos institucional, administrativo, económico, sanitario, social, cultural, educativo, científico o tecnológico. (...) Se articula mediante programas y proyectos de refuerzo de formación y capacitación en todos los sectores y niveles, y mediante programas y proyectos de asesoramiento técnico con asistencia de expertos, agentes sociales, organizaciones no gubernamentales, empresas españolas, aportación de estudios o transferencia de tecnología”.⁵⁷

Hasta este punto se ha comentado y señalado los principales intereses tanto de México como de España y qué tipo de políticas rigen sus esfuerzos por cooperar con otros; en el caso especial de España resulta claro que ha ido construyendo los canales de participación de las organizaciones políticas, sociales y de todos los actores sociales que participan en la cooperación internacional; en el caso de México no es tan preciso porque se encuentra cierta vaguedad en los planteamientos de las política de cooperación.

La cooperación internacional como instrumento de la política exterior para satisfacer los intereses de las naciones, debe ser analizada; en el caso de México, la cooperación internacional es considerada como un instrumento; sin embargo, a lo largo del capítulo no se descubre la existencia de un proyecto, ni de lineamientos específicos que normen en nuestro país esta actividad. El análisis de las publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores al parecer, muestra un vacío en el planteamiento de principios, objetivos y prioridades que conlleven a un aprovechamiento óptimo de la cooperación.

⁵⁷ Idem , art.10.

2.3 La Cooperación entre España y México

Se analizará la cooperación entre España y México, se había señalado en los apartados anteriores la cooperación de ambas naciones, sus prioridades y evolución. En éste apartado se describirá la sinergias en materia de cooperación de España en México, así como los ámbitos de la misma, se describirá la historia , los ámbitos y evolución de la cooperación entre ambos países, así como los resultados logrados.

2.3.1 Antecedentes de la Cooperación entre España y México

Entre España y México se han suscrito diversos convenios y tratados de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el primero que se suscribió entre ambas naciones fue el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica , del 14 de octubre de 1977, que entró en vigor el 14 de febrero de 1978 (véase anexo1, página 115), dicho Convenio fue firmado por el entonces Canciller de México Santiago Roel García y por la parte española el entonces Ministro de Asuntos Exteriores, Marcelino Oreja Aguirre. En el citado convenio las partes se comprometieron a facilitar la realización de programas de cooperación y el intercambio de experiencias entre ambas naciones, definieron las modalidades de cooperación se llevarían a cabo, acordaron la creación de una Comisión Mixta Intergubernamental Mexicano- Hispana compuesta por representantes de ambas naciones misma que tendría una Subcomisión Mixta por país, en el artículo VIII del Convenio se delegan las atribuciones de programar y coordinar la ejecución de las actividades de cooperación científico-técnica Internacional por la parte mexicana a la Secretaría de Relaciones Exteriores y por la parte española al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Al haberse celebrado la primera reunión de la Subcomisión Mixta se firmó el Protocolo Anexo del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica del 14 de octubre de 1977, el cual entró en vigor el 6 de mayo de 1982 (véase anexo 2, página 120), firmado por los mismos cancilleres que en el anterior Convenio.

Dicho protocolo no fue publicado en el Diario Oficial, sin embargo, entró en vigor en la misma fecha que el Convenio Básico. En dicho Protocolo Anexo se estableció la normativa que regiría la estancia de las misiones, de expertos, técnicos e investigadores involucrados en los proyectos de cooperación.

El 11 de enero de 1990, fue firmado por las dos partes el Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, entrando en vigor el 8 de abril de 1991, publicado en el Diario Oficial el 6 de marzo de 1992 (véase anexo 3, página 124), en el citado Tratado se señala en el inicio que ambas partes están convencidas en que las participaciones tanto de España como la de México “contribuyen a intensificar las relaciones y el efectivo acercamiento entre Europa y América Latina, especialmente a raíz de la adhesión de España a la Comunidad Europea”⁵⁸, el Tratado se divide en diversos ámbitos de la cooperación y es el primero que menciona la cooperación medioambiental en el artículo 8, inciso E, el cual dice lo siguiente: entre otros campos, las partes promoverán:

“... el desarrollo de la investigación y gestión en el campo del medio ambiente, especialmente en el terreno de los recursos hídricos, en la lucha contra la contaminación urbana y en los procesos de desertificación...”⁵⁹

El 25 de enero de 1996 el entonces Secretario de Relaciones Exteriores José Ángel Gurría Treviño y el entonces Ministro de Asuntos Exteriores Carlos Westendorp y Cabeza firmaron el Acuerdo Complementario del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos para el Financiamiento de Programas y Proyectos de Cooperación (véase anexo 4, página 142) en el cual se estableció el Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México- España, el cual tendría como

⁵⁸ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de México: Tratado General de Cooperación y Amistad ente el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, del 11 de enero de 1990.

⁵⁹ Idem

funciones el financiamiento de Programas y Proyectos de Cooperación entre ambas naciones, se definió la composición de los miembros Comité Mixto⁶⁰, así como las aportaciones provenientes de México y España para la gestión de proyectos.

Como se acaba de ver, el Acuerdo estableció la creación del Fondo Mixto, dicho Fondo es cofinanciado por ambas partes igualmente: España (50%) y México (50%), el titular del Fondo es el Gobierno de México y la gestión es conjunta.

El 12 de agosto de 1996, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la constitución del “Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España” (véase anexo 5, página 156) con el objeto de que por medio de éste se creó el Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México- España, en el cual se estableció que la fiduciaria del Fondo sería Nacional Financiera S.N.C. de la Dirección de Fideicomisos, el 5 de septiembre de 1996, para resaltar la importancia que ambas partes tenían sobre el medio ambiente, entre los que celebran el fideicomiso se encuentra la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) representada por su Secretaria, Julia Carabias Lillo, en el cual se señala en el artículo V inciso a, que sus atribuciones en el marco del mismo es “... coordinar, concentrar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de los recursos naturales, así como estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación realicen programas de formación de especialistas, proporcionen conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de

⁶⁰ Los miembros del Comité Mixto son: El Director General de Cooperación Técnica y Científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, un representante de cada una de las instituciones mexicanas participantes en el fondo, el Embajador de España o el Encargado de Negocios y el Coordinador General de la Cooperación Española o persona que ejerza sus funciones en caso de ausencia o enfermedad de éste.

protección ambiental y de conservación material.”⁶¹, aparte de SEMARNAT están incluidas otras Secretarías de Estado como son; la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Actualmente al citado Fondo Mixto se integraron el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), quienes realizaron aportaciones para financiar proyectos de cooperación en conjunto con la AECID.

A partir de la firma del 14 de octubre de 1977 cuando se firmó el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica se llevaron a cabo 13 Subcomisiones Mixtas, las cuales fungen como instrumentos para negociar y adoptar los Programas Operativos, las cuales se enuncian de la siguiente manera:

- I. La primera Subcomisión Mixta se llevó a cabo el 15 de noviembre de 1978 en la Ciudad de México.
- II. Se celebró en la Ciudad de México el 16 de noviembre de 1979 y las áreas en las cuales se discutió fueron la cooperación agropecuaria y forestal; pesca; industria; comercio, turismo, asentamientos humanos, comunicaciones y transportes, educación, cultura, ciencia y tecnología, salud y seguridad social.
- III. El 11 de noviembre de 1983 se llevó a cabo la tercera Subcomisión Mixta presidiéndola por la parte mexicana el Subsecretario de Planeación y Asuntos Culturales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Sr. Ricardo Valero, y por parte de España el Embajador

⁶¹ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de México: Contrato de Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, del 5 de septiembre de 1996.

en Misión Especial adjunto al Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Sr. Jesús Ezquerro.

- IV. Llevada a cabo en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 1986, fue la primera en tener entre sus temas prioritarios el Medio Ambiente y la Ecología, presidida por el director general de Cooperación Técnica Internacional de la SRE, el sr. Ignacio Gutiérrez Arce, y por la parte española, el Sr. Antonio Oyarzabal, Director General de Cooperación Técnica Internacional.
- V. Realizada en Madrid el 19 de abril de 1988; entre los temas prioritarios estuvo el medioambiente, y la delegación mexicana fue presidida por Manuel Rodríguez Arriaga, Subsecretario de Cooperación Internacional de la SRE y por la parte española, el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, Luis Yáñez-Barnuevo García.
- VI. El 31 de julio de 1990 en la Ciudad de México, se celebró y tuvo entre sus temas prioritarios los recursos naturales y la gestión del medio ambiente y fue presidida por la parte mexicana por el Director General de Cooperación Técnica y Científica de la SRE, Raúl N. Ordanza y por la parte española el Director General del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicepresidente de la AECI.
- VII. Se llevó a cabo en la Ciudad de México el 5 de marzo de 1992, presidida por la parte mexicana por el Director General de Cooperación Técnica y Científica de la SRE, Renato Iturriaga, y por la parte española el Director General del Instituto de Cooperación Iberoamericana y vicepresidente de AECI, Javier Jiménez Urgarte, entre los temas contenidos en dicha subcomisión se subrayan agua, medio ambiente y recursos naturales y biotecnología.

- VIII. Celebrada en Madrid, el 7 de abril de 1994 y presidida por la parte mexicana por el Director General de Cooperación Técnica y Científica de la SRE, Francisco Cruz González y por la parte española el Director General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Juan Antonio March Puyol, en esta Subcomisión se dio continuidad a los temas de medioambiente, agua, recursos naturales y biotecnología entre otros.
- IX. Se lleva a cabo el 22 de mayo de 1995, en la Ciudad de México; por la parte mexicana presidió el Subsecretario de Cooperación Internacional de la SRE, Javier Treviño Cantú y por la parte española, José Luis Dicenta Ballester, Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, entre los temas discutidos no se habló del medio ambiente.
- X. Fue celebrada el 3 de abril de 1997, en la Ciudad de México presidida por la parte mexicana por el Director General de Cooperación Técnica y Científica de la SRE, Alfredo Pérez Bravo, y por la parte española el Director General del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la AEI, Jesús García Aldaz, en esta Subcomisión se retoma el tema de la cooperación medioambiental y la preservación de recursos naturales.
- XI. El 25 de mayo de 1999 en Madrid fue celebrada y presidida por ambas partes, representando la parte mexicana el Director General de Cooperación Técnica y Científica del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional de la SRE, y por parte de la española el Director General del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la AEI, Jesús Gracia Aldaz, a partir de ésta reunión se aprobó el primer Plan Director de Cooperación de España mismo que fue entregado a la delegación mexicana posteriormente.

XII. Presidida por Gerardo Lozano, Director General de Cooperación Técnica y Científica de la SRE por parte de México y Juan López Dóriga, Director General de Cooperación con Iberoamérica por parte de España se llevó a cabo el 20 de diciembre de 2002 en la Ciudad de México, se discutieron temas como: educación, cooperación universitaria, formación profesional, preservación del patrimonio cultural, defensa del medioambiente, tejido económico, buen gobierno, salud, cooperación fiscal, cooperación científica y tecnológica, cooperación agropecuaria. En dicha reunión se acordó reforzar las acciones bilaterales a través de programas y mecanismos vigentes en el marco de la Unión Europea.

XIII. El 15 de octubre de 2007, en Madrid, se llevó a cabo la XIII reunión en la cual participaron presidiendo por parte de México Luz María de la Mora, Titular de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional de la SRE, y por parte de España, Juan Pablo de Laiglesia, Secretario General de la Agencia de Cooperación Internacional, los temas de los cuales se hablaron fueron: gobernanza/gobernabilidad democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional, cobertura de las necesidades sociales, promoción del tejido económico y empresarial y desarrollo social, medio ambiente, cultura y desarrollo, género y desarrollo, cooperación triangular, cooperación descentralizada y cooperación multilateral.

Fuente: Información proporcionada por funcionarios de la Oficina Técnica de Cooperación de España en México.

Conforme fueron pasando las Subcomisiones Mixtas, el panorama del tema medioambiental al principio no fue tomado en cuenta sino hasta la IV en la cual se toma dicha temática como prioritario por ambas partes, posteriormente se dio una interrupción en la discusión del tema en 1995 cuando se llevó a cabo la IX Subcomisión Mixta, el tema volvió a ser prioritario hasta 1997 y a partir de 1997 a 2007 ha seguido siendo un tema prioritario en los intereses de España y México.

La Comisión Binacional se ha reunido en diversas ocasiones entre las que se destacan la primera en 1990, la siguiente se llevó a cabo en 1992 en la Ciudad de México, de igual manera en junio de 1994 en Madrid, España, en abril de 1997 se volvió a llevar a cabo en la Ciudad de México, y el 24 y 25 de mayo en Madrid.⁶²

2.3.2 Ámbitos de la Cooperación española en México

Las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) son delegaciones de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) las cuales representan a la AECID en diversos países, y se encargan del seguimiento y evaluación de proyectos, programas y estrategias que se desarrollan en cada país.

La primera Oficina Técnica de Cooperación en México se abrió en 1988, la cual cambió de lugar físico en diversas ocasiones.

Existen dos tipos de fondos en la cooperación internacional, uno es la cooperación no reembolsable, lo que significa que es la cooperación que se hace a fondo perdido, y la cooperación reembolsable en cuyo caso debe ser devuelta en forma de dinero o en especie.

Entre México y España la cooperación no reembolsable se ha realizado a través de modalidades como la cooperación descentralizada que canalizan dichos fondos a través de gobiernos locales, comunidades autónomas, municipios u organizaciones no gubernamentales.

La Cooperación descentralizada que lleva a cabo en España en México frecuentemente se lleva a cabo a través de Comunidades Autónomas, para citar algunos ejemplos documentados en acta de la XII Subcomisión Mixta entre España y México, el interés de la Comunidad Autónoma Canaria quien manifestó su interés en vincularse a la cooperación en temas como participación social, desarrollo

⁶² Gobierno de México. Secretaría de Relaciones Exteriores de México. "Manual de organización de la Embajada de México en España de la Secretaría de Relaciones Exteriores"
<http://www.sre.gob.mx/NORMATECA/manualexterior/2010/MOEMEspana.pdf> (acceso febrero 15, 2008)

institucional y buen gobierno o como es el caso de la Comunidad Autónoma de Murcia quienes ya habiendo colaborado en un Programa llamado Araucaria hicieron hincapié en seguir colaborando en el ámbito medioambiental y producción sostenible.

Las líneas prioritarias en las cuales las dos naciones establecieron entre 2000-2006 son la Participación social, el desarrollo institucional y el buen gobierno, la satisfacción de las necesidades sociales básicas, la inversión en el ser humano, infraestructura y la promoción del tejido económico, la cooperación triangular, y del medio ambiente, en el marco de cooperación medioambiental se contemplaron el desarrollo sostenible, la gestión de recursos hídricos, la colaboración entre la SEMARNAT y el Ministerio de Medio Ambiente de España y la prevención de desastres.

3. La cooperación medioambiental de España en México 2000-2006

Introducción

En este capítulo mencionaremos los principios y evolución de la cooperación medioambiental en la relación entre México y España de 2000-2006, de igual manera se describirá la aplicación, el desarrollo, los avances y resultados obtenidos en la cooperación medioambiental entre España y México, finalmente se detallan los proyectos de cooperación en materia medioambiental ejercidos en ese periodo y su alcance.

3.1 La importancia del Medio Ambiente a nivel Global

El desarrollo de las naciones ha tenido como consecuencia el deterioro ambiental, lo que ha obligado a que las naciones vean la necesidad de llevar a cabo diversos acuerdos con el objeto de ir mitigando los daños al medio ambiente; entre los eventos importantes vinculados con el tema se encuentra la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano de Estocolmo (1972), que tuvo como resultado la “Declaración de Estocolmo” la cual tiene un listado de la problemática ambiental y cómo podrían ser solucionados por acciones científicas – técnicas e intención de la raza humana (véase anexo 6, página 167), dicho encuentro sirvió para legitimar internacionalmente el problema con el medio ambiente.

En el seno de las Naciones Unidas se creó la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el cual publicó un informe llamado “Nuestro futuro común”⁶³ que empezó a tomar fuerza en temas como el desarrollo sostenible.

⁶³ Organización de las Naciones Unidas. “ World Commission on Environment and Development, 1987” <http://www.un-documents.net/ocf-01.htm> (acceso septiembre 15 , 2009)

La Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en 1992, “Convención de la Diversidad Biológica”- Declaración de Río⁶⁴ en la cual se hace hincapié en la responsabilidad de los Estados para un manejo más juicioso del medio ambiente. A diferencia de lo que ocurrió en Estocolmo se vislumbra mayor cooperación que poca colaboración, en la mencionada conferencia surgió la agenda 21 la cual ha sido uno de los documentos que se toman en cuenta en reuniones sobre medio ambiente posteriormente.

Carta de la Tierra- en la cual se pone a un mismo nivel los derechos humanos y los derechos de los seres vivos.

La Carta discurre por un componente que apunta a una ética ambiental y, por otro lado, que apuesta a la sociedad civil global para promover el desarrollo sostenible. Se “busca inspirar en los pueblos un nuevo sentido de interdependencia y responsabilidad compartida para el bien de la humanidad y las demás especies que habitan la Tierra. Es una expresión de esperanza así como un llamado de ayuda para crear una sociedad global sostenible fundada en el respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz”. (véase anexo 7, página 172).

En la Declaración del Milenio⁶⁵ firmada en 2000 se hizo alusión a diversos temas en los que destaca “la protección a nuestro entorno común”, en la cual se acordó hacer todo lo posible porque entrara en vigor el Protocolo de Kioto, y a través de dicho instrumento lograr que se reduzcan los gases de efecto invernadero.

La Cumbre sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 2002, aprobó la Declaración de Johannesburgo. Ésta hace hincapié en la importancia de la cooperación regional

⁶⁴ Comisión Europea . “Convenio de la Diversidad Biológica”
http://ec.europa.eu/environment/biodiversity/international/pdf/brochure_es.pdf (acceso mayo 20 , 2010)

⁶⁵ Organización de las Naciones Unidas. “Declaración del Milenio”
<http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf> (acceso enero 15, 2010)

como instrumento para lograr el desarrollo sostenible y la mejora del medio ambiente. (véase anexo 8, página177).

3.2 Evolución de la cooperación en el ámbito medioambiental

Conforme a la información otorgada por funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales en México, la cooperación medioambiental entre España y México estaría dividida en tres partes las cuales abarcan el periodo 2004-2010:

- 2004-2006. En dicho periodo se llevó a cabo el fortalecimiento de la Cooperación entre España y México, asimismo se fortaleció la cooperación medioambiental.
- 2006-2008 En este periodo se fueron definiendo los criterios del tipo de cooperación que se llevaría a cabo en cada país por parte de España, conocidos como Estrategia de País.
- El tema ambiental toma mayor importancia. Entre los subtemas se encuentran la biodiversidad, el combate a la pobreza, el desarrollo sustentable, etc.
- Se van definiendo proyectos grandes y van desapareciendo los pequeños.
- 2009-2010 Se establece la cooperación estratégica en la cual ya se establecen los criterios ambientales y el cambio climático es uno de los temas primordiales para el Gobierno de México

3.3 Aplicación de la cooperación en el sector medioambiente entre España y México

En entrevista con funcionarios de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, subrayaron que en el ámbito medioambiental se ha llevado a cabo una intensa actividad entre la Secretaría y el Ministerio de Medio Ambiente de España, por la parte mexicana han participado diversas dependencias entre las que se encuentran:

CONABIO- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad

CBMM- Corredor Biológico Mesoamericano, México

INE- Instituto Nacional de Ecología.

CONANP- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

UCAI- Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales.

Por lo que podemos apuntar que la cooperación entre México y España se ha dado también a través de ambos ministerios de medio ambiente sin que exista la necesidad de llevarla a cabo a través de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que es importante subrayar que la Cooperación Internacional en México está dispersa, lo cual puede ser bueno porque no se vuelve más lenta sin embargo hay una dificultad en ser contabilizada.

Como se mencionó en el capítulo anterior la cooperación descentralizada entre México y España se ha llevado a cabo desde hace mucho tiempo, sin embargo aún no existe una forma de llevar una contabilidad sobre toda la cooperación que ingresa y sale de México, en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de México se tiene como mandato establecer un registro donde se pueda contabilizar la cooperación, sin embargo la cooperación descentralizada no está considerada en el mencionado registro, lo que hará complicada aún la forma de conocer éstos montos.

3.4 Proyectos entre México y España de 2000-2006

Existen diversos proyectos en éste periodo sin embargo se seleccionaron los que estuvieron presentes en el periodo que nos ocupa en materia medioambiental.

Es importante recordar lo que se mencionó en el capítulo 2 en el que frecuentemente la cooperación española es dada en fondos financieros y la parte mexicana es quien administra los recursos y se ocupa de la rendición de cuentas ante la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo. Los siguientes proyectos fueron gestionados de la misma manera.

Los proyectos que se desarrollaron en materia medioambiental entre México y España en el periodo de estudio son:

3.4.1. Medio Ambiente, Pobreza y Desarrollo Local en la Región Infiernillo-Sierra Costa, Estado de Michoacán

Medio ambiente, pobreza y desarrollo local en la Región “Infiernillo-Sierra Costa”. Este proyecto se desarrolla en la zona sur, particularmente en la región costera del estado de Michoacán. Dicha región conocida como “Infiernillo Sierra-Costa” se localiza al sureste del estado de Michoacán y comprende los municipios de: Ario de Rosales, Churumuco, Gabriel Zamora de Vázquez Pallares, Chinicuila, Lázaro Cárdenas y Tumbiscatio. La zona ocupa 19,053 kilómetros cuadrados, el 31.82% del territorio estatal. En ella se distribuyen 2,528 localidades, 524 corresponden a la región del Infiernillo y 2,004 a la Sierra –Costa. En 2,197 localidades se registran menos de 100 habitantes.

En el proyecto se toma en cuenta el XII Censo de Población y Vivienda, del INEGI del año 2000, en el cual la poblacional total, es de 420,729 habitantes, de los cuales el 64% se concentra en la su región Sierra-Costa y el 36% restante en la subregión Infiernillo. La densidad de población es de apenas 0.45 habitantes por kilómetro

cuadrado. El mayor número de población se concentra en localidades con menos de 5,000 habitantes.

El grado de marginación⁶⁶ va desde muy alto, hasta muy bajo, presentándose únicamente el nivel de muy baja marginación en el municipio de Lázaro Cárdenas, debido al desarrollo económico alcanzado en el puerto del mismo nombre, mientras que en el resto de los municipios se encuentran en el índice de alta marginación.

La mayoría de las viviendas no cuentan con servicios básicos. Entre el 50 y 60% de la población de estos municipios vive con algún grado de hacinamiento y los salarios promedio están por debajo de los 2 salarios mínimos⁶⁷.

La población indígena en la región comprende a hablantes de cinco grupos indígenas, con un total de 10,597 habitantes que corresponden al 2.5% del total. Cabe destacar que los nahuas de la costa, representan el 100% de los hablantes de lengua nahua en Michoacán.

Los signos más alarmantes del deterioro ambiental se pueden resumir de la siguiente manera:

- Manejo inadecuado de los residuos sólidos municipales.
- Agotamiento de las fuentes locales de abastecimiento de agua.
- Contaminación del aire por quemas agrícolas.
- Erosión y contaminación de suelos.
- Pérdida de cobertura de la vegetación natural en bosques y selvas por cambios en el uso del suelo.
- Tala clandestina.
- Saqueo de fauna silvestre.

⁶⁶ El grado o índice de marginación es una medida resumen de nueve indicadores socioeconómicos que permiten medir formas de la exclusión social y que son variables de rezago o déficit, por lo tanto indican el nivel relativo de privación en el que se subsumen importantes contingentes de población. *Consejo Nacional de Población, Índices de Marginación 2000, Conapo, México 2001.*

⁶⁷ El salario mínimo para el Estado de Michoacán es de \$51.95 pesos mexicanos. Gobierno Federal. Servicio de Administración Tributaria de México "salarios mínimos"
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/default.asp acceso junio 15, 2010.

- Crecimiento desordenado de la actividad turística.
- Atrofiamiento del embalse de Infiernillo.

Frente a la compleja situación de deterioro ambiental, pobreza y falta de alternativas para mejorar las condiciones de vida de las comunidades campesinas e indígenas en ésta región, el gobierno del estado de Michoacán desarrolla una estrategia que permita, en el corto plazo: fortalecer las capacidad locales para el microdesarrollo regional ordenado, la contención del deterioro ambiental y la conservación, restauración y manejo sostenido de los ecosistemas, por medio del desarrollo local de las comunidades que viven en condiciones de marginación, particularmente las indígenas, con la finalidad de reducir los efectos de la pobreza y elevar la calidad de vida de los habitantes.

El objetivo principal de este proyecto es coadyuvar en el desarrollo económico, social y ambiental de las regiones Infiernillo y Sierra Costa de Michoacán; mediante el apoyo a las comunidades que viven en condiciones de marginación, particularmente las indígenas, con el fin de elevar la calidad de vida de sus habitantes; fortalecer la organización interna de sus comunidades y contener el deterioro de sus recursos naturales; además de vincularlas con nuevos servicios y programas de desarrollo regional que posibiliten el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y la calidad de vida. Los objetivos particulares son los siguientes:

1. Mejorar las condiciones de vida de las familias en situación de pobreza extrema, por medio de potenciar al máximo el capital social y el manejo sostenido de los recursos naturales.
2. Integrar acciones de dotación de infraestructura comunitaria para el manejo integral de los residuos sólidos y la conservación de las fuentes locales de abastecimiento de agua.
3. Contribuir al uso de tecnologías alternativas, promover marcas y denominaciones colectivas, así como el acceso a mercados verdes y pago por servicios ambientales.
4. Fortalecer la capacidad de organización y participación de las comunidades con respeto a la pluriculturalidad y equidad de género.
5. Promover la participación y ofrecer respaldo a las comunidades, en proyectos de resguardo comunitario de la diversidad biológica en el mediano y largo plazo.

6. Facilitar el desarrollo social, económico y cultural de las poblaciones indígenas a partir de sus propias iniciativas.

El proyecto se está desarrollando en nueve ejidos de cinco municipios de la región, más una comunidad indígena. En otros dos municipios, apenas se están confirmando los proyectos a desarrollar.

Entre las actividades que se desarrollan en estos municipios se encuentra la capacitación en conservación y manejo de áreas naturales protegidas, obras de captura, conservación y cosecha de agua; y restauración de suelos, el desarrollo de sistemas agroforestales y la producción de café y forrajes.

La Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del gobierno del estado de Michoacán en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, son los actores principales.

Este proyecto inició en el 2005 y finalizó en el 2006, su duración fue de dos años en el cual hubo capacitación sobre conservación y manejo de áreas naturales protegidas, obras de captura, conservación, cosecha de agua y restauración de suelos, hasta el desarrollo de sistemas agroforestales y la producción de café y forrajes.

3.4.2. Reconvención productiva y aprovechamiento sustentable de la leña en cuatro comunidades de la Mixteca Poblana, México.

El proyecto se desarrolla en la reserva de la biósfera de Tehuacán-Cuicatlán. Sierra Mixteca del estado de Puebla. Las comunidades que habitan en el interior de dicha reserva, basan su economía en actividades agrícolas produciendo maíz, frijol y trigo con bajos rendimientos, la situación que se ha visto agravada por los procesos de deterioro al no implementarse, en los terrenos de cultivo, obras de conservación de suelos que permitan mantener los aspectos productivos.

Con la implementación del proyecto se pretende reducir los procesos erosivos y proporcionar cultivos alternativos mediante sistemas agroforestales (combinación de cultivos agrícolas y plantas forestales como agave, pitaya y guaje) más productivos en el mediano plazo, que generan ingresos de al menos un 50% más que los actuales.

De igual forma, una de las actividades que presionan fuertemente la cobertura forestal en la región es la extracción de leña para uso doméstico, lo que incrementa los problemas de erosión en los terrenos de cultivo y en las áreas aledañas, asimismo, su aprovechamiento en los fogones tradicionales ocasionan un alto consumo del recurso y fuertes problemas de salud, a las familias en general y en particular a las amas de casa, debido a la presencia constante de humo (bióxido y monóxido de carbono) en las cocinas campesinas. Por lo anterior, se promoverá el establecimiento de estufas Lorena (ahorradoras de leña) en las cocinas campesinas de estas comunidades con el fin de realizar un uso eficiente de la leña, en actividades domésticas, y reducir hasta un 60% el consumo de la misma y hasta un 90% la presencia de humo en las cocinas campesinas de la localidad, coadyuvando así a disminuir la incidencia de enfermedades asociadas.

El principal objetivo del proyecto es mejorar la calidad de vida en 4 comunidades de la Mixteca Poblana ubicadas en la reserva de la biósfera Tehuacán-Cuicatlán, así como realizar actividades de reconvención productiva implementadas y leña aprovechada de manera sustentable. Otros objetivos son:

1. disminuir la erosión mediante la construcción de obras de conservación de suelo en 350 hectáreas de 4 comunidades de la mixteca poblana.
2. introducir sistemas agroforestales y dar un manejo adecuado a cultivos alternativos locales, con el fin de mejorar la producción y la economía familiar.
3. disminuir los riesgos a la salud mediante el uso de las estufas Lorena, las cuales evitan que el humo producto de la combustión se quede en el hogar.

El proyecto tiene una duración aproximada de un año. Los principales actores institucionales son la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (dirección de la Reserva de la Biosfera de Tehuacán-Cuicatlán) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El proyecto fue finalizado en 2006. De igual forma se redefinió el programa de trabajo, de forma que se ajuste al calendario agrícola (condiciones climáticas) para poder llevar a cabo los cultivos y las obras de conservación de suelos.

3.4.3. Identificación y elaboración de proyectos dentro del marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio. (MDL).

El proyecto titulado Identificación y Elaboración de Proyectos dentro del Marco de Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) se llevó a cabo por la falta de conocimiento existente en este ámbito, lo que hace complicado que las entidades mexicanas realicen el esfuerzo inicial para identificar proyectos de MDL. Se espera colaborar para superar las dificultades y lograr un mayor impulso a los proyectos de MDL y a su vez conseguir oportunidades concretas para su inversión.

Se contrataron instancias para la identificación y elaboración del anteproyecto para que fueran considerados dentro del marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kioto, teniendo como base el formato desarrollado por el Banco Mundial, denominado Nota de Idea de Proyecto, (PIN, por sus siglas en inglés).

La instancia consultora trabajará en coordinación con la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT, en su calidad de Oficina Ejecutiva de la Autoridad Nacional Designada de México para el MDL, y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales de la misma SEMARNAT. La meta a alcanzar es la realización de por lo menos 24 Notas de Idea de Proyecto (PIN) a lo largo de los seis meses de duración del proyecto.

Se tiene previsto la contratación de consultorías para identificar proyectos y elaborar sus correspondientes PINs, que puedan servir para que entidades mexicanas (empresas o gobiernos estatales y municipales) aprovechen el Fondo Español de Carbono (FEC)⁶⁸.

Con éstas acciones se pretende que aumente el número estadísticamente significativo de las empresas que presenten proyectos para su registro ante la Junta Ejecutiva del MDL.

De igual manera que aumente la Implementación de proyectos MDL que vendan sus reducciones certificadas al Fondo Español de Carbono.

De esta manera se podrá observar una ventaja comparativa de México para proyectos MDL la cual se enriquecerá con las actividades de la instancia facilitadora.

Las actividades programadas fueron:

- Estudio exploratorio de identificación y cuantificación del potencial para el desarrollo de proyectos MDL, es decir, análisis de sectores y empresas con proyectos potenciales.
- Correlacionar la oportunidad de reducción de emisiones con las tecnologías disponibles. Esto ayudará a encontrar la mejor tecnología disponible para la reducción de emisiones en el sector de la oportunidad detectada.
- Asesoramiento Técnico para potenciales desarrolladores de proyectos MDK en la elaboración de PIN's, lo cual incluye la difusión de metodologías aprobadas por la Junta Ejecutiva MDL. La instancia promotora presentará

⁶⁸ Creado en 2005 con una dotación de 170 millones de €, este Fondo Español de Carbono está gestionado por el Banco Mundial. Sus recursos se destinan a la compra de Reducciones de Emisiones a partir de proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio, lo que permitirá a España conseguir al menos 34 millones de toneladas de CO₂. Ello contribuirá al cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en el marco del Protocolo de Kioto. Gran parte de los proyectos estarán enfocados a mejorar la eficiencia energética y las energías renovables, y existirá un especial interés en la región de América Latina.

<http://www.meh.es/esES/Areas%20Tematicas/Internacional/Financiacion%20internacional/Fondos%20de%20Carbono/Paginas/Fondo%20Español%20de%20Carbono%20en%20el%20Banco%20Mundial.aspx> (acceso septiembre 15, 2010)

asesoría técnica entre otras capacidades en cálculo de emisiones, bases de referencia, elaboración de planes de vigilancia y su metodología.

- Elaboración de por lo menos 24 PIN's

Los proyectos MDL mitigan el cambio climático y generalmente tienen co-beneficios, tales como ahorro de energía y disminución de emisiones tóxicas.

3.4.4 Obras de Tradición y Conservación de Agua , captura y Cosecha de Agua de Lluvia con Asesoría y Construcción de Presas de Mampostería en el Ejido La Pareja, Municipio de Arteaga, Michoacán.

El desarrollo del proyecto se dividió en cuatro componentes:

- a) Capacitación comunitaria.
- b) Diagnóstico de la cuenca La Pareja.
- c) Ejecución de acciones y obras.
- d) Elaboración de un Proyecto que defina áreas, obras y actividades para la captura y cosecha de agua complementado con procesos de gestión de apoyos y recursos para realizar actividades de protección, conservación y manejo del agua.

El objetivo principal de este proyecto fue realizar dentro de un sistema de barrancas la construcción de obras tradicionales de captación de agua como sistemas de represas, realizar una caracterización hidrográfica del territorio comunitario en base a la caracterización hidrográfica y con la participación de sectores representativos de la población.

De igual manera, se planeó realizar un diagnóstico de la situación del ejido La Pareja que conlleve a un programa para la gestión de apoyos y recursos para la protección, manejo, captura y cosecha de agua de lluvia y arroyos y manantiales.

Entre las actividades previstas destacaron las siguientes:

- capacitación comunitaria/ de participación-primer curso comunitario en dar a conocer a los ejidatarios los elementos conceptuales básicos para iniciar el proceso de toma de decisiones acerca del manejo de agua en la cuenca y el manantial.
- diagnóstico-Recorridos de campo para el reconocimiento de los sitios elegidos para las acciones y obras de protección y mantenimiento de fuentes y manejo del agua, consensuadas y priorizadas en taller comunitario, lo cual nos llevará a caracterizar en campo estos sitios y se procederá al diseño de obras. En este período se realizará la adquisición de materiales e insumos para la construcción de dos presas de captación de agua.
- ejecución de acciones y obras/asesoría. Se procederá a las acciones necesarias para la construcción de las dos presas conforme a los lugares definidos en asamblea por los ejidatarios y que corresponde a tres opciones presentadas.
- elaboración de un proyecto que defina áreas, obras y actividades para la captura y cosecha de agua (llámese captura.-obras para propiciar la captación y filtración y cosecha.- formas de uso en afloramientos y esorrentías), complementado con procesos de gestión de apoyos y recursos para realizar actividades de protección, conservación y manejo del agua.

En el marco de dicho proyecto se espera influir en diversos aspectos como son:

I. Aspectos socioculturales:

El ejido La Pareja se ubica en el municipio de Arteaga y tiene una extensión de 5,562 hectáreas y su clima regional es del tipo cálido con lluvias en verano, con una precipitación media de 520 mm y una temperatura media anual de 20 a 37 °C.

El ejido está integrado por 28 ejidatarios, siendo más que éstos el número de familias potencialmente activas, encontrándose viviendo su totalidad en el poblado de los Espinosa.

El grado de marginación es alto, ocupando el lugar 16 en el contexto estatal y el 866 en el nacional.

El Índice de Desarrollo Humano es bajo. Por lo que respecta a la salud, la región Infiernillo-Sierra Costa presenta los siguientes indicadores: el índice medio de salud es de 0.7264, según el PNUD (2000) mientras que para las regiones de Infiernillo es de 0.7785 lo que respecta a la región Sierra Costa es de 0.7867.

En cuanto a los aspectos económicos de la región el 29.55 por ciento de la población ocupada se concentra en la actividad agropecuaria y reciben entre 1 y 3 salarios mínimos. Por lo que estas variables de ingreso es una de las principales causas de migración dentro de la región, ésta presenta un grado de intensidad migratoria alto, el 12.5 por ciento de los hogares que se localizan dentro de estas regiones reciben remesas.

El índice de intensidad migratoria dentro de la zona Infiernillo-Sierra Costa es 0.6571 es decir se tiene un grado de migración medio, aproximadamente el 12.5 por ciento de los hogares reciben remesas de migrantes en los Estados Unidos de Norteamérica, de los cuales solo 2.43 por ciento regresan a sus hogares.

Las tierras ejidales cubren parte de una pequeña cuenca que por diversos arroyos vierte sus aguas al Río Balsas.

El ejido se encuentra dentro de una cuenca abierta denominada los Espinosa en donde los escurrimientos se desplazan también por el ejido el valle y anexos y varios terrenos de régimen particular.

A la fecha no existen obras de mantenimiento y protección de las fuentes de agua así como los sistemas de distribución no se encuentran regulados. Asimismo, no se tienen datos de la calidad, cantidad y estacionalidad del agua surgente.

2. Enfoque de género:

Esta zona al igual que varias de la región Sierra Costa existen familias que son encabezadas por mujeres debido a la migración de los hombres a otros lugares en busca de mejores condiciones de vida.

3. Factores tecnológicos:

No existe en el ejido de este tipo por lo que se iniciará con el ejemplo en la región.

4. Factores medioambientales:

Las carencias así como los niveles de pobreza y marginación que se registran en la mayoría de las localidades, provocan cambios significativos en el medio ambiente de la región Infiernillo-Sierra Costa, los cambios en el uso de suelo, así como la degradación ambiental nos arroja los siguientes datos.

El mayor porcentaje de cambio de uso de suelo se presenta de selva baja caducifolia a agricultura y en menor medida de selva a pastizal. Aunque el mayor costo ambiental es la pérdida de bosque por agricultura, lo que ocurre en el noroeste de la región Infiernillo. Por otra parte, en la región Sierra Costa el 69 por ciento de bosques y selvas se convirtieron en pastizal y el resto pasó a ser superficie agrícola.

Es una prioridad evitar la deforestación, que es frecuente tanto por incendios como por tala clandestina.

Otros problemas ambientales que existen dentro de esa región Sierra Costa, principalmente en el municipio de Lázaro Cárdenas tienen lugar por los residuos que se depositan en lugares inapropiados.

Las emisiones atmosféricas de la Siderúrgica no son tóxicas, pero los lixiviados pueden contaminar los suelos y los mantos freáticos.

El proyecto finalizó en 2006. En dicho proyecto se contrató una consultora española CO2, para el análisis y detección de los proyectos, CO2 realizó dos jornadas expositivas en la Ciudad de México en julio y septiembre de 2006.

Los participantes recibieron una formulación teórico-práctica en el desarrollo y detección de proyectos MDL por medio de ponencias y talleres.

Durante las jornadas CO2 se mantuvieron reuniones individualizadas con cada uno de los promotores, en las que se fijó una metodología de trabajo en equipo y un calendario de acciones y seguimiento.

3.4.5. Aplicación de la genómica funcional para identificar genes de plátano involucrados a la resistencia a hongos fitopatógenos (Golfo de California)

El presente proyecto fue realizado en el Golfo de California, México con la colaboración del CONACYT en México y por la Universidad de Córdoba en España, dio inicio en 2005 y tuvo una duración de 3 años.

El citado proyecto se realizó considerando que el plátano es un cultivo tropical importante en el mundo. La enfermedad sigatoka negra causada por el hongo *mycosphaerella fijiensis*, constituye una grave amenaza; y el principal método de control es por medio de fungicidas.

De acuerdo con algunos estudios realizados por el CONACYT, existen casi 75.000 Ha cultivadas en México, el costo económico del control es muy elevado, sin

considerar los graves daños ambientales causados por los fungicidas. Muchos de los problemas fitosanitarios que aquejan al plátano son más complejos debido a un deficiente conocimiento del mismo.

Este proyecto se basa, en primer lugar, en que la genómica funcional permitirá identificar muchos genes que seguramente tienen un papel importante en la respuesta de la enfermedad. En segundo lugar, este tipo de proyecto eventualmente permitirá obtener plantas resistentes a la sigatoka negra. De aquellos genes identificados, algunos serán seleccionados para ser transferidos al plátano y generar resistencias al hongo.

El presente proyecto tiene como objetivo principal contribuir a la mejora del cultivo del plátano, por medio del aislamiento de genes involucrados en la defensa contra hongos fitopatógenos. Estos genes serán utilizados en un proyecto subsecuente para generar variedades de plátano resistentes a hongos.

Entre las actividades consideradas en el proyecto se encuentran:

- Construir una biblioteca de genes de hojas de plátano infectadas por el hongo.
- Aislamiento e identificación de genes en la biblioteca.
- Análisis de los genes obtenidos.
- Estudio de la expresión de los genes obtenidos.
- Aislamiento de genes de resistencia de plátano. Estudios de expresión y organización en el genoma.

Actualmente el proyecto se encuentra en el proceso de secuenciación.

3.4.6. Calidad ambiental en ecosistemas litorales mediante el uso de biomarcadores moleculares en especies.

La contraparte de este proyecto en la parte mexicana fue el CONACYT, por la parte española participó el Instituto de Ciencias del Mar de Barcelona, el proyecto se llevó a cabo en el estado de Sinaloa, México, con una duración de 2 años (inició en 2005).

Ya que a nivel nacional existen escasos estudios sobre niveles de contaminantes en algunos ecosistemas y es grave la carencia de estudios sobre los efectos de los contaminantes en los sistemas biológicos y en la salud humana se realiza este tipo de proyectos. En Sinaloa, varias lagunas costeras presentan síntomas evidentes de degradación ambiental por presencia de metales pesados y compuestos cancerígenos. Por lo tanto, es necesario realizar una evaluación ecotoxicológica de los efectos en los organismos y de los contaminantes presentes en los ecosistemas estuarinos (ecosistemas acuáticos), para posteriormente presentarlos a las autoridades estatales o municipales para que conjuntamente se propongan programas que coadyuven a disminuir la contaminación.

Dicho proyecto tuvo como propósito evaluar el grado de alteración inducido por contaminación en ecosistemas estuarinos en Sinaloa, mediante un conjunto de biomarcadores a diferente nivel de organización biológica utilizando peces como organismos indicadores.

Las actividades realizadas fueron las siguientes:

- Estandarización de técnicas bioquímicas y moleculares.
- 3 salidas de campo a tres lagunas costeras.
- Visita de un investigador y un estudiante al Instituto de Ciencias del Mar (ICM-CSIC) Barcelona durante 3 semanas.

- Estandarización y determinación de los biomarcadores moleculares y variables biológicas en peces de 3 salidas.
- Determinación de biomarcadores moleculares y variables biológicas en peces y 4ta. salida.
- Estandarización de la técnica de extracción de contaminantes orgánicos en tejido muscular de peces.

3.4.7. Evaluación del Impacto de la contaminación química en la región de la Península de Baja California: Análisis de contaminantes químicos y aplicación de biomarcadores en aves, reptiles y pequeños mamíferos a nivel poblacional (II fase).

El proyecto “Evaluación del impacto de la contaminación química en la región de la Península de Baja California: análisis de contaminantes químicos y aplicación de biomarcadores en aves, reptiles y pequeños mamíferos a nivel poblacional (II fase)” se realizó en el noroeste de México, en Baja California Sur, tuvo una duración de dos años, y empezó con la ejecución del proyecto en 2005, las instituciones que participaron por parte de México, el CONACYT, y por parte de España, el Instituto de Química Orgánica (CSIC-Madrid).

El proyecto se realizó, ya que los estudios sobre ecotoxicología y sus efectos en los sistemas biológicos son necesarios en México, incluida la región noroeste del país, ya que existe una carencia de estudios sobre el nivel de uso de contaminantes tóxicos tipo pesticidas y PCBs.

Se señala la importancia en determinar y caracterizar los efectos que tienen los distintos tipos de tóxicos en el sistema biológico, en los sistemas productivos y en la salud humana puesto que se desconocen tanto los niveles de contaminación en el estado de Baja California Sur, como los sitios que presentan una problemática donde concentrar los esfuerzos de investigación para determinar los efectos de compuestos tóxicos en los sistemas biológicos. De aquí la pertinencia de realizar

un diagnóstico toxicológico terrestre-costero que permita además concentrar los esfuerzos de investigación y las acciones.

Objetivo general: proporcionar elementos para modificar la normativa en materia de política ambiental sobre aspectos toxicológicos en Baja California Sur.

El principal objetivo del proyecto fue generar un diagnóstico toxicológico de la región terrestre-costera de Baja California Sur y evaluar los efectos potenciales de los pesticidas a nivel poblacional de especies de aves, reptiles y mamíferos.

Entre las actividades realizadas destacan:

- Captura y toma de muestras de animales en el campo.
- Toma de muestras de sedimento.
- Análisis de muestras en laboratorio.
- Generación de un Sistema de Información Geográfica (SIG).
- Toma de muestras de sangre de aves, reptiles y mamíferos de las diferentes zonas expuestas y o expuestas contaminantes.
- Monitoreo de la productividad de las poblaciones animales muestreadas.
- Análisis de laboratorio de la química sanguínea y de parámetros inmunológicos de animales muestreados.
- Elaboración de informe para las autoridades ambientales.

3.4.8. Evolución y Conservación en Islas: El grupo *cnemidophorus* del Golfo de California como modelo.

El proyecto “Evolución y conservación en islas: El grupo *cnemidophorus* del Golfo de California como modelo” dio inicio en 2005 y tuvo una duración programada de dos años, se llevó a cabo con la colaboración del CONACYT en coordinación con el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste (CIBNOR) y por parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CIBNOR) en España.

El proyecto tuvo como propósito contribuir al conocimiento de la biodiversidad de especies de reptiles endémicos y amenazados de las Islas del Golfo de California, paralelamente, analizar las relaciones filogenéticas y biogeográficas de las especies de lagartijas de la familia *Teiidae* que componen el grupo de *Aspidoscelis deppii*.

Ya que las islas están consideradas como lugares idóneos para estudios y por sus condiciones de aislamiento habitualmente cuentan con especies endémicas que tiene interés en conservación.

La región del Golfo de California es un magnífico escenario para investigaciones de especies poblacionales insulares, de interés en el campo de la biología evolutiva y de la conservación de la naturaleza.

Entre las actividades contempladas se realizaron estudios mediante análisis morfológicos y genéticos que diluyen las relaciones filogenéticas y biogeográficas de las especies de lagartijas de la familia *teiidae* tanto en poblaciones peninsulares como en las islas que han colonizado.

Hasta la fecha se han realizado las siguientes actividades:

- Toma de muestras en campo de diferentes localidades insulares y peninsulares.
- Trabajo con ADN.
- Definición de haplotipos mitocondriales y estimación de sus frecuencias en las distintas localidades.
- Testado de hipótesis de diferenciación genética global y entre pares de poblaciones mediante análisis molecular de la varianza.
- Testado de hipótesis de aislamiento por distancia evaluando la relación entre distancias genéticas y geográficas.
- Construcción de árboles filogenéticos y redes que representen gráficamente las relaciones entre haplotipos.

- Estima de fechas de divergencia con métodos basados en coalescencia que estiman al mismo tiempo tamaños poblacionales y tasas de migración.

3.4.9 Búsqueda de alternativas insecticidas en extractos vegetales y fúngicos.

El presente proyecto dio inicio en 2005 en la Península de Yucatán, México y tuvo una duración de 2 años, por parte de México participaron el CONACYT a través del Centro de Investigación Científica de Yucatán A.C. (CICY), y la contraparte española fue el Centro de Ciencias Medioambientales de Geografía.

En este proyecto se pretendió detectar la actividad insecticida en extractos originarios de plantas y hongos de la península de Yucatán, para después aislar e identificar los metabolitos responsables de tales propiedades y extrapolarlo a problemas concretos de la región de la península de Yucatán. Posteriormente, los extractos y metabolitos promisorios fueron evaluados a nivel invernadero con la finalidad de conocer la viabilidad e inocuidad que conducirán a recomendar su uso en cultivos agrícolas.

El proyecto intentó contribuir e incrementar alternativas naturales para el control de insectos en agricultura y buscar alternativas naturales en extractos vegetales y fúngicos.

Las actividades que fueron desarrolladas son:

- Recolección y procesamiento de especies vegetales.
- Cultivo y procesamiento de especies vegetales.
- Bioensayos insecticidas.
- Obtención de cantidades adicionales de extractos seleccionados.
- Aislamiento, purificación e identificación de principios insecticidas en extractos seleccionados.

- Evaluación biológica y ensayos de toxicidad de metabolitos purificados.

3.4.10 Estudio y desarrollo de metodologías para un plan de mitigación de riesgos y reducción de vulnerabilidad en la zona metropolitana de la Ciudad de México, primera etapa.

El estudio y desarrollo de metodologías para un plan de mitigación de riesgos y reducción de vulnerabilidad en la zona metropolitana de la Ciudad de México, primera etapa, dio inicio en 2005 y tuvo una duración programada de 14 meses. El estudio se realizó con la coordinación del CONACYT por parte de México y por el departamento de geografía de la Universidad de Madrid, España, y fue realizado en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM).

El estudio se realizó puesto que la población de la zona metropolitana está expuesta a una diversidad de riesgos que la afectan con diferente intensidad. Durante décadas, los esfuerzos por planear la metrópoli bajo la coordinación de las entidades y diversos niveles de gobierno, han resultado poco fructíferos. Se carece de un plan de ordenamiento territorial para la ZMCM en su conjunto y de programas específicos en materia de prevención y mitigación de riesgos y reducción de vulnerabilidad.

Con la finalidad de avanzar en esta visión, el centrogeo ha desarrollado metodologías y soluciones de geomática que proporcionan herramientas robustas para el análisis de las interacciones entre desarrollo urbano y medio ambiente.

La motivación del proyecto en su primera etapa fue la de conjuntar información y conocimiento espacial para apoyar los procesos de planeación para la mitigación del riesgo y la reducción de la vulnerabilidad en la ZMCM.

El propósito de este estudio fue aportar elementos de información y conocimiento espacial e instrumentos útiles (metodologías, modelos, aplicación de geomática)

tanto para tomadores de decisiones, como para otros agentes del desarrollo local y regional de la ZMCM involucrados en la mitigación de riesgos y reducción de vulnerabilidad de los habitantes de esta región de México, con el fin de, en una 2 da. etapa, servir de base para el diseño de un plan para incorporar estrategias para la ZMCM en su conjunto y programas específicos en materia de prevención y mitigación de riesgos y reducción de vulnerabilidad.

Se vio la necesidad de contar con enfoques metodológicos específicos y el desarrollo de aplicaciones de geomática que incorporen información y conocimiento, a una escala de suficiente detalle, que permita describir tanto los patrones como la distribución espacial de los riesgos en al ZMCM, así como las características de la población y sus niveles de vulnerabilidad en presencia de riesgos y eventos extremos.

Las actividades llevadas a cabo en el marco del estudio fueron:

Se generaron resultados que documentan una propuesta metodológica para estudiar fenómenos de riesgo y vulnerabilidad en zonas urbanas como la de estudio, así como el desarrollo de modelos geoespaciales para su análisis.

Se desarrolló un prototipo tecnológico que presenta una visión espacial sobre los peligros que tienen mayor probabilidad de ocurrencia o recurrencia y/o de causar un mayor daño a grupos sociales y sistemas expuestos en la ZMCM. Este prototipo tecnológico, que incluye todos los resultados del proyecto, es un artefacto computarizado e interactivo, permite la consulta en detalle del marco conceptual y el acceso a la cartografía digital.⁶⁹

Como se pudo observar, los proyectos de cooperación entre México y España en el ámbito medioambiental no son muy numerosos sin embargo la mayoría se enfoca al desarrollo sustentable de comunidades de México, asimismo la

⁶⁹ Embajada de España en México. "Programas y Proyectos" <http://www.aeci.org.mx/proyecto6.htm> (acceso marzo 21, 2009)

cooperación entre ambos países se dio en su mayoría en proyectos gestionados por la parte mexicana, quienes llevaron el seguimiento de los proyectos arriba mencionados.

En los proyectos mencionados en este capítulo destaca los temas especializados en los cuales México y España llevan a cabo su política de cooperación bilateral. En el siguiente capítulo se explicara la cooperación que llevan ambos países en la nueva cooperación triangular en el ámbito medioambiental.

4. La Cooperación Triangular en materia medioambiental

Introducción

En este último capítulo describiremos la importancia de la cooperación triangular, señalaremos la evolución de ésta, y los proyectos de cooperación triangular en los que México ha participado detallando los proyectos en materia medioambiental entre México, España y el beneficiario.

4.1 La Cooperación Triangular

La Cooperación triangular⁷⁰ es una forma de cooperación en la cual intervienen tres actores: un donante “tradicional” (bilateral o multilateral) como primer oferente, un país cooperante (generalmente se trata de un país emergente lo que quiere decir un país de renta media⁷¹) como segundo oferente y un país beneficiario o receptor (típicamente un país menos adelantado)⁷². El primer y segundo oferente gestionan en conjunto programas de cooperación en beneficio del receptor. La cooperación triangular constituye una ampliación tanto de la cooperación para el desarrollo clásica norte-sur⁷³ como de la cooperación sur-sur que se realiza entre países en desarrollo.

Dicha modalidad de cooperación puede darse de igual manera entre 3 países emergentes, por ejemplo, 3 países de América Latina, una Agencia de Cooperación

⁷⁰ Freres, Christian (2008): La AECID y la Cooperación Sur-Sur y triangular en América Latina, presentación durante el Curso de Asistencia Técnica Pública y Cooperación entre países del Sur, IV Escuela de Verano de Gobierno y Políticas Públicas, Madrid, 8 de julio de 2008.

⁷¹ De acuerdo con la definición que ofrece el Banco Mundial en 2005, el estrato de ingreso medio está compuesto por aquellos países cuya renta per capita se encuentra entre los 766 y los 9385 dólares de 2003. En ese rango se localizan 93 de los 208 países (y territorios) de cuya evolución económica da cuenta esa institución: el colectivo de renta media (PRM) agrupa aproximadamente el 60% de los países tradicionalmente considerados de desarrollo. el agregado de ingreso medio se divide en dos subgrupos: ingreso medio-bajo, que acoge a 56 países, cuya renta per capita se encuentra entre los 766 y los 3.035 dólares e ingreso medio-alto, que integra a 37 países, medido en dólares. <http://pdf2.biblioteca.hegoa.efaber.net/ebook/16732/PaisesRentaMedia.pdf> (acceso abril 12, 2009)

⁷² En este caso, se trata de cooperación norte-sur-sur con que se asocia generalmente el término de cooperación triangular. También hay cooperación sur-sur-sur y norte-norte-sur (Freres 2008).

⁷³ Master en Cooperación y Ayuda Humanitaria. “La Cooperación Norte-Sur se refiere al flujo de elementos de la cooperación desde los países desarrollados (Norte) hasta los países en desarrollo (Sur)” http://interkultur.files.wordpress.com/2009/07/20090714_publ_ciah08_adrian_kurzen_trabajo_final_esp2.pdf (acceso octubre 8, 2010)

Internacional para el Desarrollo con un país emergente y un país menos adelantado, o dos donantes, agencia de cooperación y fundación beneficiando a un país menos adelantado.

La primera etapa de la cooperación trilateral es la identificación de áreas de cooperación y prioridades definidas por países beneficiarios.

La segunda etapa hace referencia a la formulación de los proyectos por los actores involucrados, así como por la definición de los recursos financieros a aportar por las fuentes tradicionales participantes en el proyecto ó en su caso la asesoría especializada. Los recursos técnicos son de responsabilidad del país otorgante de cooperación horizontal. El país beneficiario aportará las capacidades institucionales de contraparte y los costos locales pactados.

La suscripción o adopción de convenios o acuerdos bilaterales que incluya la modalidad de cooperación trilateral, puede incorporarse como fundamento legal en los convenios tripartitos. Uno de los objetivos de la cooperación triangular es: potenciar la movilización de recursos para la Cooperación Técnica entre países en Desarrollo (CTPD), a fin de permitir un mejoramiento en cantidad y calidad de los diversos programas de cooperación horizontal, así como fortalecer las relaciones bilaterales entre las fuentes tradicionales de cooperación internacional y los denominados países emergentes a través de la participación conjunta en Programas de Cooperación Triangular.

Otro de los objetivos es realizar la cooperación técnica recibida por un país en desarrollo a través de la asociación de un donante tradicional con un país emergente, a fin de reducir costos, disminuir las barreras u obstáculos culturales asociados a la transferencia tecnológica y tomar en cuenta aquellos factores que

dinamicen el fortalecimiento institucional y formación de recursos humanos en áreas prioritarias.⁷⁴

La cooperación triangular es una modalidad de reciente aparición que desde esta década se establece a mayor escala, refleja el surgimiento de países emergentes que gradualmente van perdiendo su estatus de receptores de ayuda para el desarrollo y asumiendo su rol de nuevos donantes.

En 2005 los miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE y un gran número de gobiernos e instituciones no miembros de la misma relacionados en la cooperación para el desarrollo y en iniciativas sur-sur en el cual los participantes:

“ agreed that South-South and triangular cooperation can improve the aid efficiency and effectiveness in emphasising ownership and inclusive partnerships;”

”expressed their interest in advancing triangular cooperation. In this context reference was made to the perceived need and valuable input from the side of the DAC to strengthen the delivery capacity of some non-OECD participants;”

“Identified the need for a more systematic approach to sharing experience, knowledge and lessons learnt of South-South and triangular cooperation.”

Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), 2005.

Sobre las fortalezas y debilidades que este tipo de cooperación presenta conforme a lo presentado por la parte mexicana y española, el gobierno de México a través de

⁷⁴ Agencia de Cooperación Internacional de Chile.” Que es la cooperación triangular, cómo opera y cuáles son sus principales objetivos” <http://www.agci.cl/cooperacion-internacional/tipos-de-cooperacion/triangular/objetivos/>, (acceso septiembre 10 de 2010)

la Secretaría de Relaciones Exteriores⁷⁵ y la AECID a través del asesor Christian Freres de la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la AECID, realizó la presentación en el Curso de Asistencia Técnica Pública y de Cooperación entre Países del Sur⁷⁶, en la cual señaló que las fortalezas de la cooperación triangular son:

- Fomenta la cooperación entre países de similar desarrollo,
- Se incentiva la puesta en valor de buenas prácticas y conocimientos de países iberoamericanos,
- Al existir una proximidad lingüística y cultural se favorece el traslado de experiencias en ámbitos de utilidad,
- Con este tipo de cooperación se tiene la posibilidad de cambiar los clásicos modelos de cooperación con países de renta media, lo cual genera la posibilidad de coordinación con otros donantes,
- Se permite la realización de proyectos integrales de mayor impacto,
- Otorga mayor reconocimiento a todos los cooperantes,
- Refuerza y complementa los mecanismos de cooperación bilateral tradicional,
- Y logra una asociación estratégica con organismos internacionales, que permite potenciar la cooperación.

Entre las debilidades en este tipo se encuentra coincidencias en:

- El país destino tiene insuficiente participación en la identificación, diseño y puesta en práctica del tipo de cooperación,
- Incompatibilidad de periodos fiscales con los donantes socios, lo cual afecta la programación,

⁷⁵ Gobierno de México. Secretaría de Relaciones Exteriores de México http://dgctc.sre.gob.mx/boletin_0409/imgs/BRASIL_COP_TRILATERAL.pdf (acceso julio 6, 2007)

⁷⁶ Freres, Christian, Asesor de la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

- Dificultades en adaptar procedimientos de distintos actores,
- Influencias indebidas de interés de política exterior,
- El país destino puede no haber desarrollado estrategia nacional adecuada para la recepción de la cooperación,
- Falta de promoción y difusión de los proyectos trilaterales,
- Lanzamiento de convocatorias no coordinadas entre los donantes,
- Y difícil adaptarse a principios de la Declaración de París.⁷⁷

4.2 Evolución de la Cooperación Triangular

La cooperación triangular constituye una ampliación tanto de la cooperación para el desarrollo clásica norte-sur como de la cooperación sur-sur que se realiza entre países en desarrollo.

En la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷⁸ celebrada en Monterrey, México, en marzo de 2002, se alentó la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, para facilitar el intercambio de impresiones sobre buenas estrategias, prácticas y experiencias y la repetición de proyectos.

Además, en la Conferencia se instó a que se promoviera la cooperación Sur-Sur en la prestación de asistencia.

⁷⁷ La Declaración de París fue aprobada el 2 de marzo de 2005, la cual persigue los objetivos de mejorar los efectos de la ayuda al desarrollo en lo que se refiere a la reducción de la pobreza y de la desigualdad y el aumento de la participación, la creación de capacidad de gestión y dirección en los países y el impulso de la consecución de las Metas de Desarrollo del Milenio (MDM). Tiene cinco principios esenciales los cuales son: propiedad nacional, coordinación, armonización, gestión dirigida a los resultados y responsabilidad recíproca, dichos principios se aplican en todo el espectro de los sectores de la política de cooperación para el desarrollo, tales como los derechos humanos, la igualdad de los géneros, y las sostenibilidad del medio ambiente. La citada Declaración fomenta un modelo de colaboración con el que se mejora la transparencia y la responsabilidad en el empleo de los recursos para el desarrollo y se constituye como un mecanismo pro el que los donantes y los receptores de la ayuda se consideran responsables entre sí y se sigue de cerca públicamente el cumplimiento de los compromisos, de igual manera alienta a los donantes y a los colaboradores a evaluar conjuntamente los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos aceptados en cuanto a la eficacia de la ayuda aplicando de la mejor manera posible los mecanismos de cada país, tales como los protocolos públicos de gestión financiera, las políticas de contratación pública y la armonización de los correspondientes procedimientos para las donaciones. www.oecd.org/dataoecd/11/41/34428351.pdf

⁷⁸ Organización de las Naciones Unidas. “Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo “ <http://www.un.org/spanish/conferences/ffd/> (acceso noviembre 3, 2010)

La cooperación triangular, ha despertado un gran interés en la comunidad internacional de cooperación al desarrollo. El programa de acción de Accra adoptado al final del 3er. foro de alto nivel sobre la eficiencia de la ayuda al desarrollo en septiembre de 2008 alienta un mayor desarrollo de la cooperación triangular.⁷⁹

En 2005, los miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y gran número de gobiernos e instituciones no miembros de la OCDE implicados en la cooperación al desarrollo y en iniciativas sur-sur habían prestado una atención particular a la cooperación triangular.

Respecto a lo mencionado en el Foro de Sociedad para un Desarrollo efectivo de la Cooperación organizado por la OCDE y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 1 y 2 de febrero de 2005:

"DAC members acknowledged the important contribution of South-South cooperation, particularly through the sharing of experience and know-how, to furthering the development of developing countries. In this respect, Forum participants:

Agreed that South-South and triangular cooperation can improve the aid efficiency and effectiveness in emphasizing ownership and inclusive partnerships;

Expressed their interest in advancing triangular cooperation. In this context reference was made to the perceived need and valuable input from the side of the DAC to strengthen the delivery capacity of some non-OECD participants;

⁷⁹ Federal Ministry for Economic Cooperation and Development. "Estrategia de la cooperación para el desarrollo con los países de América Latina y el Caribe" Serie Estrategia Número 162.

Identified the need for a more systematic approach to sharing experience, knowledge and lessons learnt of South-South and triangular cooperation."⁸⁰

4.3 Proyectos de cooperación triangular en los que México ha participado

Recientemente el gobierno de México anunció una iniciativa de colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)⁸¹ cuya intención es apoyar el desarrollo en África mediante la cooperación triangular, mediante la creación de un Fondo Fiduciario (Trust Fund) que habrá de ser constituido con recursos financieros de ambas partes, orientado a atender conjuntamente temas de población, salud reproductiva y equidad de género.⁸²

A pesar de que este tipo de información es tan reciente, México ha tenido gran participación en el ámbito ambiental en el marco de dicha cooperación con otros países incluido España, Alemania y Japón.

En su caso, Alemania tiene vital importancia en la cooperación triangular con América Latina. La "Estrategia de la cooperación para el desarrollo con los países de América Latina y el Caribe" del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (por sus siglas en alemán BMZ), señala como una forma particular de la cooperación el apoyo a los países "ancla"⁸³ y también a los países emergentes de la región como Chile y Costa Rica a través de proyectos de

⁸⁰ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. "Forum on Partnerships for More Effective Development Co-operation, 1-2 February 2005" http://www.oecd.org/document/49/0,2340,en_2649_33721_34060145_1_1_1_1,00.html (acceso marzo 3, 2008)

⁸¹ El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) es el organismo multilateral más importante y constituye la mayor fuente de apoyo internacional en materia de población. Trabaja en más de 150 países en todo el mundo y tiene representantes en 65 naciones donde la asistencia es más necesaria. Asimismo, el UNFPA cuenta con equipos especiales de apoyo técnico en 8 sedes distribuidas en los cinco continentes, a fin de garantizar que cada país en desarrollo tenga fácil acceso a asistencia técnica, asesoría y apoyo de la más alta calidad. <http://www.unfpa.org.mx/acerca.htm>

⁸² Organización de las Naciones Unidas "Trust Fund" http://tcdc.undp.org/HLC15_Statem/Mexico.pdf, (acceso octubre 15, 2010).

⁸³ Por "países ancla" el BMZ entiende a países que debido a su gran peso económico ejercen una influencia considerable en el desarrollo regional y global y por eso constituyen actores importantes en el proceso de manejar la globalización. Según la definición del BMZ, Argentina, Brasil y México son los países ancla en América Latina.

cooperación triangular que les permitan transmitir sus propias experiencias de desarrollo, así como ir fomentando estructuras nacionales de cooperación para el desarrollo.

La perspectiva de la estrategia del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania consiste en comenzar con pequeños proyectos y proceder de manera flexible y pragmática, los temas considerados especialmente aptos para la cooperación triangular son aquellos que se derivan de buenas experiencias recogidas en la cooperación de Alemania con los países ancla y emergentes de la región, como es el caso de la protección ambiental o el VIH/SIDA.

En las negociaciones intergubernamentales germano-mexicanas sobre cooperación al desarrollo celebradas en 2006, se decidió iniciar la cooperación triangular, que desde noviembre de 2006 se ha concretizado en Ecuador, Guatemala y la República Dominicana. El denominador común consiste en la construcción de redes nacionales de promotores ambientales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos en base a las experiencias desarrolladas en este tema por la Cooperación Técnica Alemana (GTZ) en México.

Fruto de la cooperación entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México y GTZ fue la fundación de la red mexicana de promotores ambientales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos (RED GIRE SOL-México). Posteriormente con el soporte de la GTZ se apoyaron la formación de redes similares en los tres países antes mencionados. Los proyectos similares con Costa Rica y El Salvador no se lograron concretizar. Se está negociando la ampliación de este tipo de cooperación triangular entre Alemania y México a nivel regional (Centroamérica). Además se estudian posibilidades de cooperación triangular en otras áreas.

En el caso de Japón, se desarrolla un programa de cooperación México-Japón (JMPP) establecido en 2003 donde se promociona la Cooperación Sur-Sur así como

la triangular con la región de Centroamérica. Este programa apoya el desarrollo de los países en el ámbito social y económico mediante la combinación efectiva de recursos humanos, tecnología y apoyo financiero, tanto de Japón como de México.

Las actividades más relevantes de esta iniciativa de cooperación son:

- El envío de expertos mexicanos a otros países
- Capacitación en la utilización de maquinaria y equipo
- Cursos internacionales de capacitación

El programa JICA-México se ocupa de apoyar a los órganos de cooperación mexicanos y actúa como facilitador del mismo programa.⁸⁴

Ha habido otros trabajos exitosos en la modalidad trilateral con otros países como son Francia y Chile en los cuales México participa.

Para citar algunos en el periodo que estudiamos se llevaron a cabo:

La cooperación trilateral que México ha tenido en coordinación con el Gobierno de Francia para apoyar a un tercer país, en este caso Haití, fue principalmente con el objeto de reconocer las necesidades de la parte haitiana a fin de que especialistas mexicanos impartieran asesoría al Ministerio de Salud Pública y Población (MSPP) para la transmisión a Haití de un modelo de gestión hospitalaria y brindaran entrenamiento técnico en diversas especialidades médicas al personal local adscrito al hospital de Port de Paix.

México también se ha vinculado con Chile y España a través de sus respectivas agencias de cooperación para impartir asesoría sobre temas de negociación internacional e integración comercial. Iniciando en mayo de 2003 con la celebración

⁸⁴ Agencia de Cooperación Internacional del Japón en México. Dr. Kuramoto Bunkichi, Representante de JICA para América Latina y del Caribe

del “Primer Seminario de Procesos de Integración y Negociación Internacional” llevado a cabo en Antigua, Guatemala, y cuyos beneficiarios fueron los países centroamericanos, posteriormente se dio continuidad con el “Segundo Seminario de Procesos de Integración y Negociación Internacional” celebrado en marzo de 2005 en Cartagena de Indias, Colombia, ocasión en la cual se beneficiaron países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). La Unión Europea tiene un proyecto de cooperación con México en el cual el beneficiario es Guatemala.

En el siguiente cuadro se muestra el número de programas en los cuales México ha participado con diversos países a través de sus Agencias de Cooperación Internacional en proyectos de cooperación trilateral.

Cuadro 2

Países	Nombre de la Agencia	Modalidades de cooperación que otorga	Países beneficiados	Número de actividades y o proyectos trilaterales	Materia medioambiental / año
Japón	JICA	Cursos y seminarios	Guatemala		4 ⁸⁵ (los talleres fueron enfocados en manejo de residuos sólidos /2009
España	AECID	Financiamiento	Haití	0	1
Alemania	GTZ	Difusión de la información y la formación de cuadros técnicos, asesoramiento, capacitación sobre residuos sólidos	Guatemala República Dominicana ⁸⁶	0	1 RED GIRE SOL
Francia	Agencia Francesa	Asesoría y financiamiento	Haití	3 (Formación de fiscales y policías haitianos en investigación	0

⁸⁵ Gobierno de México. Embajada de México en Guatemala. “ proyectos de cooperación medioambiental en Guatemala” <http://portal.sre.gob.mx/embguatemala/index.php?option=displaypage&Itemid=162&op=page&SubMenu> (acceso octubre 18, 2010)

⁸⁶ Embajada Alemana Santo Domingo. “Cooperación triangular” http://www.santo-domingo.diplo.de/Vertretung/santodomingo/es/07_Cooperacion_20dominico-alemana/COOPERACI_C3_93N_20TRIANGULAR.html (acceso noviembre 19 de 2010)

				criminal y medicina forense, reconstrucción y equipamiento del hospital de Port de Paix y Formación de la policía Nacional Haitiana.	
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fuente: Información extraída de las diversas páginas de las agencias de cooperación así como de las páginas electrónicas de las Embajadas de los países beneficiados.

Conforme a datos otorgados por la SEMARNAT las áreas prioritarias en materia medioambiental en la cooperación trilateral han sido la biodiversidad y los bosques, el cambio climático y la competitividad sostenible.

Como se menciona en el cuadro anterior, en la mayoría de los casos de cooperación triangular en la cual México participa, son beneficiados los países de Centroamérica y el Caribe, entre los que destaca Haití por su alto nivel de pobreza y marginación.

Es importante subrayar que el tema de medioambiente al tener gran importancia la cooperación triangular a pesar de ser un tipo de cooperación relativamente reciente se han tomado en cuenta el tema como estratégico para el desarrollo de los países más desfavorecidos.

México al ser considerado como un país con mayor desarrollo por parte de las agencias de cooperación el tipo de cooperación en la cual participa es con la cooperación triangular, reduciéndose gradualmente la cooperación bilateral.

4.4 Proyectos de cooperación triangular en materia medioambiental entre México y España

Entre México y España la cooperación triangular apenas se está desarrollando, ejemplo de ello son los pocos proyectos de cooperación que han llevado a cabo en conjunto ambas naciones.

Los proyectos que ambos países han colaborado son Cooperación México-España-Haití en agua y saneamiento y Cooperación Triangular en materia de función pública, en apoyo a la implementación del servicio profesional de carrera.

En el tema medioambiental, México y España han llevado un solo programa de cooperación triangular hasta el 2010, dicho programa se desarrolló entre 2005 y 2008 titulado “Programa de Agua y Saneamiento en Haití”; el programa estuvo dirigido al beneficio del pueblo Haitiano; el objetivo de dicho programa fue “contribuir en la mejora de las condiciones de vida de la población beneficiaria específicamente del acceso de agua potable y mejora de la salud a partir de la construcción de sistemas de agua potable y saneamiento en localidades rurales de los Departamentos Sureste y Central”.⁸⁷

En entrevista con funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores⁸⁸ en la cual se describió el proyecto la primera fase del programa triangular se desarrolló en el sureste de Haití, esto se debió a que en esta zona el acceso al agua potable es más difícil.

El programa de Agua y Saneamiento en 2005 se llevó a cabo en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y por la parte haitiana, el Ministerio de Obras Públicas Transportes y Comunicaciones a través del Servicio Nacional de Agua Potable (SNEP).

Las poblaciones en las cuales trabajaron fueron Bresilienne, Dariol y Gotriot, en las cuales se construyó un sistema de alimentación y distribución de agua potable, en 2005.

⁸⁷ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. “Experiencia de México en materia de Cooperación con Haití” <http://www.oecd.org/dataoecd/61/19/43878512.pdf>, acceso septiembre 2, 2010)

⁸⁸ Embajada de España en México. “Programas y Proyectos” <http://www.aeci.org.mx/proyecto6.htm> (acceso marzo 21, 2009)

La primer visita se llevó a cabo en noviembre de 2005 con especialistas de la junta central de agua y saneamiento del estado de Chihuahua, de la comisión de agua y saneamiento de Guanajuato, de la Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica (DGCTC) de la Cancillería de México quienes viajaron a Haití en una misión de reconocimiento *in situ* de las necesidades específicas de dichas comunidades.

En la misma se acordó que la AECID dotara a la parte haitiana de la infraestructura básica y proveyera de condiciones materiales necesarias para coordinar los trabajos con el personal técnico local.

Las aportaciones por parte de México fueron:

Supervisión de los proyectos ya elaborados, en los cuales se revisaron los proyectos técnicos de las poblaciones en las cuales se trabajó, en los cuales se estudiaron las fuentes de alimentación de agua, sistemas de aprovisionamiento y almacenaje, calculo de diámetros, revisión de la red propuesta, distribución de fuentes y de tomas privadas, revisión de los cálculos hidráulicos, propuesta de nuevos materiales (polietileno de alta densidad), sistemas de potabilización de bajo coste.

Elaboración de los sistemas de saneamiento, los ingenieros mexicanos colaboraron con los ingenieros haitianos en el diseño de las propuestas de los sistemas de saneamiento para cada una de las tres localidades.

Seguimiento de los trabajos, se estableció un calendario de visitas periódicas para la supervisión de los trabajos.

Apoyo en la gestión de sistemas de agua potable en pequeñas poblaciones que hayan tenido éxito con el objeto de garantizar la viabilidad del proyecto.

En el 2006 se llevó a cabo otro proyecto de cooperación trilateral el cual fue la creación del “Centro de alerta temprana sobre problemas ambientales emergentes para Mesoamérica y el Caribe hispanoparlantes”, el cual serviría para identificar y proveer información significativa a los gobiernos de la región que les permita identificar y planificar acciones y tomar decisiones en relación con riesgos ambientales emergentes, en base a las mejores capacidades científicas y técnicas disponibles y promover la cooperación y acción internacionales

México y España han continuado trabajando con proyectos triangulares con otros países beneficiados, como es el caso de Guatemala sobre el manejo de cuentas, o a nivel regional (Centroamérica y el Caribe) en materia de prevención de desastres y medio ambiente.

Como es posible identificar la cooperación triangular ha servido para que los países emergentes, entre los que se encuentra México, puedan desarrollar su papel de donantes e ir teniendo experiencia en ser como un país bisagra en el que mediante éste se pueda llevar a cabo una cooperación más eficaz y enriquecida debido a que las naciones pueden aportar diversos conocimientos y herramientas al país beneficiario, además , este tipo de cooperación coadyuva a que las naciones vayan desarrollando por si mismas mecanismos de vinculación con otras naciones.

Es importante señalar que para que este tipo de cooperación sea mas efectivo, los países u organismos que participan en este tipo de cooperación se especialicen y gestionen mecanismos de cooperación compatibles con otras naciones y organismos.

México tiene muchas posibilidades de convertir a este tipo de cooperación como una gran herramienta para desarrollar vinculación a nivel regional; que si lo logra los proyectos en los que participa México podrán tener un mayor impacto.

Conclusiones. Perspectivas de la Cooperación

La Cooperación Internacional para el Desarrollo a tenido una estructura muy sólida; sin embargo, hace falta preguntarse si esa cooperación se ha ido desarrollando con el espíritu genuino de colaboración entre naciones o continua siendo una herramienta para poder tener un beneficio particular, en el entendido que algunas naciones llevan a cabo la cooperación a expensas de los impuestos de sus ciudadanos y así poder tener un instrumento para obtener beneficios políticos, como votos favorables a sus decisiones ante la Organización de las Naciones Unidas. Por otro lado se encuentran los países con menos recursos que a mi parecer reciben esta ayuda a sabiendas del apoyo que tendrán que otorgar, sin embargo ¿por qué aún la cooperación Internacional se sigue dando de la misma manera a los mismos países?, este tipo de interrogante hace suponer que la cooperación internacional tal vez no ha sido otorgada como se piensa, para que tuvieran un crecimiento sustentable, y que posteriormente las naciones pudieran desarrollarse sin la ayuda de otros países. Por lo tanto, sería muy útil que la comunidad internacional pudiera replantearse los mecanismos por los cuales esta cooperación está siendo otorgada, y así poder tener mecanismos de ayuda más efectiva y no de espíritu asistencialista a las naciones más desfavorecidas, las cuales siguen dependiendo, como en la época colonial de sus países conquistadores, solo que de otra manera.

La Cooperación Internacional para el Desarrollo en la mayoría de los países, como en el caso de México, dependen de manera directa de las Secretarías de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que significa que las políticas públicas de los países suelen tener mayor vinculación con las estrategias de estado, por eso considero que las naciones al tener un organismo que regule la cooperación internacional por país independiente de las políticas públicas nacionales podrán tener una forma de actuación más neutral y crítica.

La cooperación internacional medioambiental a pesar de convertirse en un tema constante en las prioridades de los países aún es muy poca, y no se ha llevado un plan de acción sustancial que permita que en la comunidad internacional se puedan

llevar a cabo reformas que incentiven la resolución de problemas que se tienen a nivel mundial.

Es muy probable que este tipo de cooperación se desarrolle de manera acelerada, ya que la preocupación de los países tanto ricos como pobres, es grande por las afectaciones que se están dando al medio ambiente.

Desafortunadamente, los países más pobres son los que tendrán que ir planeando estrategias de desarrollo y de combate al cambio climático ya que dichas naciones son las que serán las áreas más afectadas en el futuro.

La cooperación triangular es una de las modalidades que considero más efectivas, sin embargo, creo que México debería ir considerando otorgar mayor colaboración a estados marginados dentro del país que tienen condiciones parecidas a Guatemala o El Salvador a los cuales otorgamos ayuda sin considerar el mejoramiento en la política nacional.

Asimismo, es importante que se tome en cuenta la colaboración entre países latinoamericanos, formando un bloque de colaboración que tenga como objetivo el compartir experiencias y fortalezas entre las naciones que integran Latinoamérica para poder así tener un bloque competitivo ante el mundo.

Como bien cito al autor Robert Axelrod quien señala que a través del problema “prisoners dilemma” se ha demostrado que dos actores no pueden cooperar si sus intereses son distintos, considero que los países latinoamericanos podríamos tener muchos intereses en común que podrían desarrollar una cooperación en bloque más sólida y fuerte.

México debe instar a que la cooperación con España se de forma recíproca en la transferencia de tecnologías verdes, e ir impulsando aún más la cooperación

bilateral en materia medioambiental, y diversificando sus posibilidades con otras naciones que tienen grandes avances en materia medioambiental.

Es importante señalar que en México la Cooperación ha tenido algunos cambios importantes como es el caso de la creación de una Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID) , en 2007, empezaron las gestiones para crear una Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, y fue hasta el 6 de abril de 2011 cuando se publicó la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el Diario Oficial de la Federación.

Diversos sectores de la sociedad civil, como es el caso del sector privado o las Organizaciones de la Sociedad Civil e incluso los municipios no fueron tomados en cuenta por dicha Ley de Cooperación, ésta falta de actores hará de la Cooperación mexicana una comparación poco integral , debido a que los actores mencionados llevan a cabo acciones de cooperación, por lo que se les orillaría a la ilegalidad , considero que aunque no estén integrados en la Ley dichos sectores seguirán llevando a cabo acciones de cooperación como lo han ido haciendo.

Es importante resaltar que se creará un registro por mandato de la mencionada Ley de Cooperación, el cual se encargará de contabilizar la cooperación que ingresa y es proporcionada por México , así como transparentar los recursos que se manejan en la Cooperación en México, lo cual me parece una muy buena noticia , ya que habrá un sistema de transparencia lo cual facilitará que la sociedad civil en general pueda pedir rendición de cuentas a los funcionarios que ejecutan la cooperación y manejan dichos recursos, considero que la integración de la cooperación descentralizada en éste registro sería de suma importancia, debido a que dicho rubro no está considerado en la Ley de Cooperación.

México debe de vislumbrar la cooperación como una herramienta para el desarrollo, por lo que es importante que se rijan principios de cooperación.

En la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el capítulo II art. 7 se señala que se crea la Agencia Mexicana de Cooperación para el Desarrollo (AMEXCID) como un instrumento para la cooperación mexicana, dicha Agencia contará con un consejo consultivo que en el capítulo IV art. 15 de la Ley de Cooperación donde enuncia las instituciones que integrarán dicho consejo y en el cual están excluidos los institutos especializados en diversas materias, considero esencial que dichos institutos formen parte del Consejo Consultivo ó en su defecto trabajen estrechamente con la AMEXCID con el objeto de que los beneficiarios de la cooperación que en su mayoría son los grupos vulnerables (mujeres, indígenas, niños etc.) puedan tener una cooperación eficaz.

ANEXOS

Anexo 1: Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica.

ESPAÑA

**CONVENIO BASICO DE COOPERACION
CIENTIFICA Y TECNICA**

Publicado en el Diario Oficial del 8 de marzo de 1978

Firmado en la ciudad de Madrid, el 14 de octubre de 1977.

Aprobado por el Senado, el 20 de diciembre de 1977, según decreto publicado en el Diario Oficial del 24 de enero de 1978.

Se aplicó provisionalmente a partir de la fecha de su firma y entró en vigor el 14 de febrero de 1978.

CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España, deseosos de reforzar los lazos de amistad que unen a los dos países, conscientes del interés que representa para el desarrollo de sus relaciones mutuas la intensificación de la cooperación en los campos científico y técnico, convencidos de la necesidad de favorecer, en la medida de sus posibilidades, el fomento de esta cooperación:
Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

1. Ambas Partes se comprometen a favorecer y facilitar la realización de programas de Cooperación Científico-Técnica y el intercambio de experiencias técnicas, conforme a los objetivos del desarrollo económico y social de cada una de ellas.
2. Los programas y proyectos específicos de cooperación científico-técnica serán realizados con arreglo a las disposiciones del presente Convenio y a las contenidas, en su caso, en los acuerdos complementarios, firmados por ambas partes en base al presente Convenio.

ARTICULO II

La cooperación prevista en el Artículo I del presente Convenio podrá comprender:

- a) La concesión de becas de estudio y pasantías de adiestramiento o especialización.
- b) El envío de expertos, técnicos instructores y otros especialistas.
- c) La entrega de documentación e información científico-técnica.
- d) La entrega de los materiales y el equipo necesario para la realización de los programas y proyectos acordados.
- e) Otras formas de cooperación científico-técnica que sean convenidas entre ambas partes.

ARTICULO III

1. Con vistas a asegurar la ejecución de las estipulaciones del presente Convenio, ambas Partes acuerdan la creación de una Subcomisión de Cooperación Científica y Tecnológica dependiente de la Comisión Mixta Intergubernamental Mexicano-Hispana, compuesta por representantes de las dos Partes Contratantes. Dicha Subcomisión se reunirá alternativamente en cada uno de los dos países. Dichas reuniones se celebrarán, en principio, cada dos años a no ser que por razones de urgencia se acuerde adelantar la fecha de la próxima reunión prevista o la celebración de reuniones con carácter extraordinario. La Subcomisión elaborará su Reglamento si así lo considera oportuno. Podrá crear Grupos de Trabajo.

2. Cada una de las Partes podrá, en cualquier momento, presentar a la Otra propuestas de cooperación científico-técnica, utilizando, al efecto, los usuales canales diplomáticos.

ARTICULO IV

La Subcomisión Mixta examinará los asuntos relacionados con la ejecución del presente Convenio, determinará el programa bianual de actividades que deban emprenderse, revisará periódicamente el programa en su conjunto y hará recomendaciones a los dos Gobiernos. Las Partes podrán aprobar por la vía diplomática, cuando lo consideren necesario, puntos adicionales al programa bianual, los cuales serán ejecutados dentro del mismo período de tiempo, cuyos términos de financiamiento se concertarían por la misma vía. Asimismo, podrá sugerir la celebración de reuniones especiales para el estudio de un proyecto o tema específicos.

ARTICULO V

Los términos de financiamiento y las modalidades de la cooperación técnica y científica a que se refiere el presente Convenio se concertarán, en cada caso, en las reuniones de la Subcomisión Mixta, salvo lo estipulado en el Artículo IV.

ARTICULO VI

El intercambio de información científica y tecnológica previsto en el Artículo anterior se regulará por las normas siguientes:

1. Las Partes podrán comunicar las informaciones recibidas a los organismos públicos o instituciones y empresas de utilidad pública, en las que el Gobierno tenga poder de decisión.

2. Las Partes podrán limitar o excluir la difusión de informaciones relativas a los Acuerdos Complementarios suscritos conforme al punto 2 del Artículo 1.

3. La difusión de informaciones podrá también ser excluida o limitada cuando la otra Parte, o los organismos por ella designados, así lo decidan.

4. Cada Parte ofrecerá a la Otra garantías de que las personas autorizadas a recibir informaciones no las comunicarán a organismos o personas que no estén autorizados a recibirlas, de acuerdo con el presente Artículo.

ARTICULO VII

Cada Parte facilitará la entrada y salida de su territorio a los especialistas, así como a sus familiares dependientes, procedentes de la otra Parte, que deban colaborar en cualquier actividad conjunta dentro del marco del presente Convenio. Las facilidades a que se refiere este Artículo serán otorgadas dentro de las disposiciones aplicables de la legislación nacional del país receptor y serán determinadas por la vía diplomática. El personal enviado por las Partes, conforme al presente Convenio, se someterá a las disposiciones de la legislación nacional en el lugar de su ocupación.

ARTICULO VIII

Corresponderá a las autoridades competentes de cada Parte, de acuerdo con la legislación interna vigente en los dos países, programar y coordinar la ejecución de las actividades de cooperación científico-técnica internacional previstas en el presente Convenio y en los Acuerdos Complementarios derivados del mismo, y realizar al efecto los trámites necesarios. En el caso de los Estados Unidos Mexicanos, tales atribuciones competen a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en el caso de España al Ministerio de Asuntos Exteriores.

ARTICULO IX

Las disposiciones generales del presente Convenio serán aplicables a cualquier Acuerdo Complementario que se celebre en materia de cooperación científica y técnica.

ARTICULO X

Este Convenio se aplicará provisionalmente desde la fecha de su firma, entrando en vigor en la fecha en que las Partes se notifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales respectivos. En el caso de que esta notificación no fuera simultánea, contará la fecha de la última notificación, a efectos de entrada en vigor.

ARTICULO XI

1. La validez del presente Convenio será de cinco años prorrogables automáticamente por periodos de un año, a no ser que una de las Partes notifique a la Otra por escrito, con seis meses de anticipación su voluntad en contrario.
 2. El presente Convenio podrá ser denunciado por escrito por cualquiera de las Partes, terminando seis meses después de la fecha de la denuncia.
 3. La denuncia no afectará a los programas y proyectos en ejecución salvo en caso de que las Partes convengan de otra forma.
- En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los dos Gobiernos firman el presente Acuerdo en dos ejemplares originales igualmente válidos, en idioma español, en la ciudad de Madrid a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Por el Gobierno de los Estados
Unidos Mexicanos

Santiago Roel,
Secretario de Relaciones Exteriores
(Rúbrica)

Por el Gobierno del Reino
de España

Marcelino Oreja,
Ministro de Asuntos Exteriores
(Rúbrica)

ESPAÑA

PROTOCOLO ANEXO AL CONVENIO * BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA DEL 14 DE OCTUBRE DE 1977

No se publicó en el Diario Oficial

Firmado en México, D.F., el 18 de noviembre de 1978.

No se sujetó a ratificación.

Entró en vigor en la fecha de su firma y en los términos de su Artículo VI tendrá la misma vigencia que el Convenio Básico.

* Aparece en el Tomo XXII.

PROTOCOLO ANEXO AL CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA

Con motivo de la celebración de la Primera Reunión de la Subcomisión Mixta de Cooperación Científica y Técnica, y a los efectos de la realización de los Programas y Proyectos que se acuerden, en aplicación del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España, se ha convenido que las Misiones de Cooperación Técnica y Científica (técnicos, expertos e investigadores), una vez que su composición haya sido comunicada por vía diplomática, se regulen por las siguientes normas:

ARTICULO I

En términos generales, y salvo que se estipule lo contrario, los gastos ocasionados por el transporte de la Misión, serán costeados por el país que la envía; siendo, por el contrario, sufragados por el país receptor de la Misión, los correspondientes gastos de estancia, transportes dentro del país y seguros requeridos.

ARTICULO II

Los salarios que reciban de su país los técnicos, expertos e investigadores enviados por una de las Partes al territorio de la Otra, para la ejecución de los programas y proyectos, no estarán sujetos al pago del impuesto sobre la renta.

Las Partes permitirán la libre transferencia a su país de origen de la remuneración que los técnicos, expertos e investigadores reciban en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO III

Los equipos y elementos de trabajo enviados por una Parte o la Otra, necesarios para la realización de los Programas y proyectos, serán exonerados del pago de derechos aduaneros o de cualquier otra tasa, gravamen o impuesto, no pudiendo ser cedidos o transferidos, a título oneroso o gratuito, en territorio del país receptor.

ARTICULO IV

Ambas Partes permitirán a los técnicos, expertos e investigadores que trabajen en la ejecución de programas y proyectos, la importación, libre de derechos e impuestos a la importación y de derechos consulares y similares, de los siguientes artículos:

- a) Los efectos de uso personal y de los miembros de su familia, siempre que se observen las formalidades que rigen en la materia.
- b) Un automóvil por persona o grupo familiar, que se importe para su uso personal. Esta importación se autorizará con carácter temporal y con sujeción a las formalidades vigentes en cada uno de los dos países.

Terminada la misión oficial, se concederán facilidades similares para la reexportación de los artículos mencionados.

ARTICULO V

Cada Parte otorgará a los técnicos, expertos e investigadores enviados por la Otra, las facilidades adicionales que las autoridades administrativas del país receptor puedan conceder posteriormente al personal de cooperación técnica bilateral, en base a la cláusula de nación más favorecida.

ARTICULO VI

Las exoneraciones y facilidades enumeradas en los puntos precedentes serán concedidas por las Partes a título de reciprocidad y de acuerdo con la legislación nacional de los respectivos países.

El presente Protocolo tendrá la misma vigencia que el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España, considerándose como parte integrante del mismo, fundando su validez en el Artículo V del mencionado Convenio, y de acuerdo con los requisitos constitucionales respectivos.

Firmado en Tlatelolco, México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Por el Gobierno de los
Estados Unidos Mexicanos,

Lic. Santiago Roel,
Secretario de Relaciones Exteriores.

(Rúbrica)

Por el Gobierno de España,

Dr. Marcelino Oreja,
Ministro de Asuntos Exteriores.

(Rúbrica)

Anexo 3: Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos

TRATADO GENERAL DE COOPERACION Y AMISTAD ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (LAS PARTES),

CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DE SUS VINCULOS HISTORICOS Y CULTURALES, Y RECONOCIENDO QUE LA CONMEMORACION DEL V CENTENARIO EN EL AÑO DE 1992 CONSTITUYE UNA OPORTUNIDAD DE GRAN SIGNIFICACION IBEROAMERICANA, EN CUYA PERSPECTIVA AMBOS PAISES CONSIDERAN NECESARIO ESTABLECER ACCIONES QUE PERMITAN INTENSIFICAR SU COOPERACION EN TODOS LOS AMBITOS CON PROYECCION AL FUTURO;

RECONOCIENDO LOS ESTRECHOS LAZOS DE AMISTAD QUE TRADICIONALMENTE HAN UNIDO A SUS RESPECTIVOS PUEBLOS Y SU DESEO DE FORTALECERLOS;

TENIENDO PRESENTE LA COINCIDENCIA DE INTERESES EXISTENTES ENTRE LAS DOS NACIONES, Y SUBRAYANDO SU APEGO ESTRICTO A LOS PRINCIPIOS DE LA AUTODETERMINACION DE LOS PUEBLOS Y LA NO INTERVENCION, LA SOLUCION PACIFICA DE CONTROVERSIAS, LA PROSCRIPCION DE LA AMENAZA O EL USO DE LA FUERZA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES, LA IGUALDAD JURIDICA DE LOS ESTADOS, LA COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA LUCHA POR LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES;

REAFIRMANDO SU CONVICCION DE QUE LAS ACCIONES COMUNES A FAVOR DE LA PAZ MUNDIAL CONTRIBUYEN A CONSOLIDAR LA NUEVA ATMOSFERA EN QUE SE DESARROLLAN LAS RELACIONES INTERNACIONALES, CARACTERIZADA POR LA DISTENSION;

REFRENDANDO SU COMPROMISO DE DEFENDER Y PROMOVER LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y EN OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA;

CONVENCIDAS DE QUE LAS ACTIVAS PARTICIPACIONES DE ESPAÑA Y DE MEXICO EN LOS DISTINTOS FOROS REGIONALES, CONTRIBUYEN A INTENSIFICAR LAS RELACIONES Y EL EFECTIVO ACERCAMIENTO ENTRE EUROPA Y AMERICA LATINA, ESPECIALMENTE A RAIZ DE LA ADHESION DE ESPAÑA A LA COMUNIDAD EUROPEA;

PERSUADIDAS DE QUE EL CRECIMIENTO ECONOMICO DE LOS PAISES CONTRIBUYE A LA ESTABILIDAD POLITICA Y SOCIAL, A FORTALECER LAS INSTITUCIONES DEMOCRATICAS Y A ALCANZAR NIVELES DE VIDA MAS ALTOS;

DESEOSAS DE CONSOLIDAR SU RELACION, DANDO LE UN IMPULSO ADICIONAL MEDIANTE LA CONCERTACION DE ACCIONES DE COOPERACION Y DE PROYECTOS ECONOMICOS REALIZADOS EN FORMA CONJUNTA;

DISPUESTAS A MODERNIZAR LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE AMBOS PAISES, LO QUE SIGNIFICA UNA TAREA IMPOSTERGABLE EN UN MUNDO CADA VEZ MAS INTERRELACIONADO Y COMPETITIVO;

CONSIDERANDO QUE EL SIGNIFICATIVO Y PROLONGADO ESFUERZO DE AJUSTE REALIZADO POR MEXICO DEBE TRADUCIRSE EN UNA RECUPERACION DEL CRECIMIENTO, DE LA INVERSION Y DEL EMPLEO; Y

BUSCANDO COMPLEMENTAR LO PREVISTO EN ACUERDOS ESPECIFICOS MEDIANTE UN TRATADO DE CARACTER GENERAL, QUE A SU VEZ SIRVA DE MARCO PARA LA FUTURA SUSCRIPCION DE

OTROS CONVENIOS BILATERALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL ACTA QUE ESTABLECE LAS BASES DEL TRATADO GENERAL DE COOPERACION Y AMISTAD, FIRMADA EN MADRID EL 15 DE JULIO DE 1989,

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

DISPOSICION PRELIMINAR

AMBITOS DE COOPERACION

ARTICULO 1

LAS PARTES SE COMPROMETEN A FORTALECER SU COOPERACION BILATERAL, EN LOS AMBITOS POLITICO, CIENTIFICO-TECNICO, ECONOMICO, EDUCATIVO Y CULTURAL, JURIDICO Y CONSULAR, MEDIANTE LAS MODALIDADES ACORDADAS EN ESTE TRATADO, Y A TRAVES DE LA COMISION BINACIONAL CREADA POR EL ACUERDO DEL 14 DE OCTUBRE DE 1977, QUE CONTINUARA SIENDO EL CONDUCTO A TRAVES DEL CUAL SE COORDINEN LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS BILATERALES EN LOS CITADOS AMBITOS.

CAPITULO PRIMERO

COOPERACION POLITICA

ARTICULO 2

EN MATERIA DE COOPERACION POLITICA, LAS PARTES ACUERDAN:

A) INTENSIFICAR LA REALIZACION DE VISITAS RECIPROCAS DE LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO, A FIN DE FORTALECER LA FLUIDEZ DEL DIALOGO POLITICO ENTRE LAS DOS NACIONES.

B) ESTABLECER ADEMAS CONSULTAS POLITICAS DE ALTO NIVEL, CON EL OBJETO DE ARMONIZAR LAS POSICIONES DE AMBOS PAISES EN LA DEFENSA Y PROMOCION DE SUS LEGITIMOS INTERESES Y PROFUNDIZAR EL CONOCIMIENTO RECIPROCO DE SU ACTUACION EN EL CAMPO INTERNACIONAL, PARA LO CUAL PROPICIARAN LA CELEBRACION DE ENCUENTROS ENTRE LOS

RESPONSABLES DE LAS RELACIONES EXTERIORES TANTO EN EL MARCO DE LOS MECANISMOS BILATERALES COMO EN EL DE DIVERSOS FOROS MULTILATERALES Y REGIONALES.

C) REALIZAR CONSULTAS Y ACCIONES DE COORDINACION POLITICA EN EL MARCO DE LA SUBCOMISION POLITICA ESTABLECIDA POR LA COMISION BINACIONAL, LA CUAL SE REUNIRA POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.

D) ANALIZAR EN LA SUBCOMISION POLITICA LAS PRINCIPALES CUESTIONES BILATERALES E INTENACIONALES DE INTERES MUTUO, CONCEDIENDO ESPECIAL ATENCION, ENTRE OTROS TEMAS, AL DIALOGO POLITICO ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y AMERICA LATINA, AL PROBLEMA DE LA DEUDA EXTERNA, Y A LA BUSQUEDA DE SOLUCIONES NEGOCIADAS Y DURADERAS A LOS CONFLICTOS REGIONALES DE PARTICULAR INTERES PARA AMBAS PARTES.

CAPITULO II

COOPERACION ECONOMICA

ARTICULO 3

EN MATERIA DE COOPERACION ECONOMICA, LAS PARTES ACUERDAN:

A) IMPULSAR EL DESARROLLO CONJUNTO DE ESPAÑA Y MEXICO, CON EL OBJETIVO GENERAL DE ESTABLECER MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN A DINAMIZAR Y MODERNIZAR LA ECONOMIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AMPLIAR LA COOPERACION ECONOMICA Y FINANCIERA ENTRE AMBOS PAISES, SIN PERJUICIO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS POR CADA UNO.

B) FOMENTAR EL DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS EN MEXICO, ASI COMO LA PRESENCIA DEL EMPRESARIADO ESPAÑOL EN DICHO DESARROLLO. A TAL EFECTO, SE ESTIMULARA LA PARTICIPACION ACTIVA, PROMOVRIENDO ASOCIACIONES ENTRE EMPRESAS ESPAÑOLAS Y MEXICANAS.

C) LLEVAR A CABO PROYECTOS CONCRETOS DE INVERSION Y COINVERSION, QUE PERMITAN A AMBOS PAISES DESARROLLAR ACTIVIDADES NUEVAS Y PRIORITARIAS, A FIN DE SITUAR A LAS INDUSTRIAS ESPAÑOLA Y MEXICANA A UN NIVEL TECNOLOGICAMENTE AVANZADO E INTERNACIONALMENTE COMPETITIVO.

ARTICULO 4

AMBAS PARTES COINCIDEN EN SEÑALAR QUE PARA EL IMPULSO Y FOMENTO DE LAS RELACIONES ECONOMICAS BILATERALES, SE CONSIDERA NECESARIO:

A) ESTABLECER UN MARCO INSTITUCIONAL FAVORABLE Y ESTABLE, QUE PERMITA A LOS OPERADORES ECONOMICOS DE AMBOS PAISES EL DESARROLLO Y LA PLANIFICACION DE SUS ACTIVIDADES A MEDIO Y LARGO PLAZO.

B) DOTAR A LA COOPERACION ECONOMICA DE SUFICIENTES RECURSOS FINANCIEROS.

C) REALIZAR UNA ADECUADA Y CONSTANTE PROMOCION Y DIFUSION DE LAS POSIBILIDADES Y POTENCIAL DE LA COOPERACION ECONOMICA HISPANO-MEXICANA.

ARTICULO 5

PARA LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS CITADOS AMBAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UN PROGRAMA DE COOPERACION ECONOMICA DE CINCO AÑOS QUE SE DETALLA EN EL ACUERDO ECONOMICO, INTEGRANTE DEL PRESENTE TRATADO.

ARTICULO 6

CON EL PROPOSITO DE INCREMENTAR LAS RELACIONES ECONOMICAS Y DESARROLLAR LOS PROYECTOS OBJETO DEL PRESENTE TRATADO, LOS GOBIERNOS ESPAÑOL Y MEXICANO PROCURARAN QUE LA PRODUCCION DE AMBOS PAISES TENGA ACCESO A SUS MERCADOS CON LA MAXIMA FLEXIBILIDAD QUE PERMITA LA LEGISLACION COMERCIAL VIGENTE. AMBOS GOBIERNOS SE COMPROMETEN A NO ADOPTAR MEDIDAS DE

RESTRICCIÓN O DISTORSIÓN DEL COMERCIO QUE SEAN INCOMPATIBLES CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA, EN EL CASO DE ESPAÑA, Y DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y COMERCIO, PARA AMBOS PAÍSES.

CAPÍTULO III

COOPERACIÓN CIENTÍFICO-TECNICA

ARTÍCULO 7

EN MATERIA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO-TECNICA, LAS PARTES ACUERDAN:

A) ESTIMULAR Y DESARROLLAR DICHA COOPERACIÓN ENTRE AMBAS Y TAMBIÉN CONJUNTAMENTE CON LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA Y EN EL SEÑO DE OTROS ORGANISMOS MULTILATERALES. PARA ELLO ESTABLECERAN PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS EN ÁREAS DE MUTUO INTERÉS QUE PODRÁN INCLUIR ACCIONES CONJUNTAS EN TERCEROS PAÍSES.

B) INCLUIR EN LOS DISTINTOS SECTORES DE ESTA COOPERACIÓN EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y DE PROFESIONALES, LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS, APOYANDO TAMBIÉN LAS ACCIONES PREVISTAS EN ESTE TRATADO EN EL CAMPO DE LA COOPERACIÓN ECONÓMICA, DENTRO DEL MARCO ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS LEGISLACIONES.

ARTÍCULO 8

ENTRE OTROS CAMPOS, LAS PARTES PROMOVERÁN:

A) LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL, ESPECIALMENTE LA DIRIGIDA A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA CREACIÓN DE EMPRESAS MIXTAS, LAS COINVERSIONES Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ENTRE AMBOS PAÍSES.

B) EL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE A LA MODERNIZACION DE LOS DIFERENTES SECTORES Y A LA INCORPORACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS. SE CONTINUARAN DESARROLLANDO PROGRAMAS EN EL SECTOR LABORAL MEDIANTE PROYECTOS ESPECIFICOS.

C) LA COOPERACION EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS, CON ESPECIAL REFERENCIA AL TURISMO.

D) LA COOPERACION EN INVESTIGACION Y DESARROLLO, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS CONJUNTOS Y OTRAS ACTIVIDADES EN TEMAS DE INTERES MUTUO, ESPECIALMENTE EN LAS AREAS SOCIO-ECONOMICA, DE MODERNIZACION ECONOMICA Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES. CON ESTE OBJETIVO, SE FOMENTARAN LAS RELACIONES ENTRE INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y UNIVERSIDADES DE LOS DOS PAISES.

ESPECIAL RELEVANCIA TENDRAN LOS COMPROMISOS PRESENTES Y FUTUROS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CYTED V CENTENARIO.

E) EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y GESTION EN EL CAMPO DEL MEDIO AMBIENTE, ESPECIALMENTE EN EL TERRENO DE LOS RECURSOS HIDRICOS, EN LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION URBANA Y EN LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION.

F) LA REALIZACION, EN EL CAMPO DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DE PROYECTOS CONJUNTOS EN LOS AMBITOS MUNICIPALES.

G) LOS PROGRAMAS DE COOPERACION EN MATERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA, PROMOVRIENDO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE AMBAS ADMINISTRACIONES.

CAPITULO IV

COOPERACION EDUCATIVA Y CULTURAL

ARTICULO 9

EN MATERIA DE COOPERACION EDUCATIVA Y CULTURAL, LAS PARTES ACUERDAN:

1. PROMOVER, DE CONFORMIDAD CON SU LEGISLACION VIGENTE:

A) EL ESTUDIO Y LA DIFUSION DE LA LENGUA ESPAÑOLA, POR MEDIO DE MECANISMOS DE INFORMACION, ACCIONES ACADEMICAS Y LITERARIAS, PARTICIPACION EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA Y OTRAS ACTIVIDADES CONJUNTAS, TANTO EN SUS RESPECTIVOS PAISES COMO EN OTROS.

B) EL INTERCAMBIO ACADEMICO ENTRE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION, EDUCACION SUPERIOR Y CULTURA, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y OTRAS ORGANIZACIONES SUPERIORES. PARA ELLO, SE ESTABLECERAN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRABAJO, BECAS, BOLSAS Y CATEDRAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION, ASI COMO LA VISITA RECIPROCA DE PROFESORES, INVESTIGADORES, ARTISTAS Y ESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES AREAS DEL CONOCIMIENTO.

C) EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA MEDIA Y MEDIA SUPERIOR QUE IMPARTAN PLANES INTEGRALES DE ESTUDIO CON VALIDEZ ACADEMICA EN LOS DOS PAISES.

D) LA CONVOCATORIA DE REUNIONES DE EXPERTOS PARA EL ESTUDIO CONJUNTO DE LOS TEXTOS ESCOLARES, CON EL PROPOSITO DE ALENTAR, EN CADA PAIS Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD HISTORICA Y PRESENTE DE AMBOS PAISES.

E) LA DETERMINACION DE LAS EQUIVALENCIAS EN LOS ESTUDIOS, TITULOS Y GRADOS ACADEMICOS PARA SU RECONOCIMIENTO O REVALIDACION.

F) EL IMPULSO A LA LIBRE CIRCULACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES ENTRE AMBOS PAISES, EN PARTICULAR LIBROS, MATERIAL CINEMATOGRAFICO Y AUDIOVISUAL. ASIMISMO,

EL APOYO A LAS EDICIONES, LA FORMACION DE ACERVOS BIBLIOGRAFICOS Y EL FOMENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA.

G) EL INCREMENTO DEL INTERCAMBIO DE MATERIAL AUDIOVISUAL, PRINCIPALMENTE EL CINEMATOGRAFICO Y TELEVISIVO, A TRAVES DE LA ORGANIZACION DE CICLOS, PARTICIPACION EN FESTIVALES Y MUESTRAS INTERNACIONALES.

H) EL FOMENTO, EN EL TERRENO DE LA CREACION ARTISTICA, DE LA DIFUSION DE NUEVAS FORMULAS Y TENDENCIAS EXPERIMENTALES, PROPICIANDO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL RESPECTO A TRAVES DE TALLERES Y TRABAJOS CONJUNTOS.

I) LA REALIZACION DE JORNADAS CULTURALES, FESTIVALES, EXPOSICIONES ITINERANTES Y OTROS EVENTOS ARTISTICOS.

J) EL IMPULSO A LA ORGANIZACION Y DIFUSION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CADA PAIS EN TODO EL AMBITO TERRITORIAL DEL OTRO.

K) EL ESTIMULO DE LA REFLEXION INTELLECTUAL SOBRE EL FLUJO CULTURAL ENTRE AMBOS PAISES, QUE LO ENRIQUEZCA EN FORMA CONTINUA.

L) LA PROTECCION, RESTAURACION Y CONSERVACION DE LOS PATRIMONIOS HISTORICOS Y CULTURALES DE AMBOS PAISES, ASI COMO LA REVITALIZACION DE SUS CASCOS URBANOS Y CENTROS HISTORICOS. EN ESTE SENTIDO, SE INCLUIRAN LOS BIENES DE CARACTER DOCUMENTAL, AUDIOVISUAL, ARQUITECTONICO, ARQUEOLOGICO Y ETNOGRAFICO, Y TODOS AQUELLOS QUE LAS RESPECTIVAS LEGISLACIONES DEFINAN COMO PATRIMONIO CULTURAL.

M) LA CREACION DE INSTITUTOS Y CENTROS DE COOPERACION CULTURAL DE CADA PAIS EN LAS CAPITALES O CIUDADES DEL OTRO.

N) EL APROVECHAMIENTO, A TRAVES DE ACCIONES DE INTERES MUTUO, DE LA DIMENSION COMUNITARIA EUROPEA DE ESPAÑA EN SUS VERTIENTES CULTURALES.

2.

APOYAR LA COLABORACION DE LAS COMISIONES NACIONALES DE AMBOS PAISES PARA LA CONMEMORACION DEL V CENTENARIO EN 1992 EN LOS PROGRAMAS BILATERALES Y MULTILATERALES QUE SE ACUERDEN.

3. FOMENTAR A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS PERTINENTES, LA CONMEMORACION DE HECHOS Y TRADICIONES DE INTERES MUTUO.

4. REFORZAR LA COOPERACION EN EL AMBITO DEPORTIVO MEDIANTE INTERCAMBIOS Y CONTACTOS ENTRE LOS ORGANISMOS COMPETENTES, ASI COMO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS.

CAPITULO V

COOPERACION JURIDICA Y CONSULAR

ARTICULO 10

EN MATERIA DE COOPERACION JURIDICA, LAS PARTES ACUERDAN:

A) ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE CADA UNA DE LAS PARTES DE PARTICIPAR, POR LA VIA DE LA ADHESION, EN CONVENCIONES MULTILATERALES EN MATERIA DE COOPERACION JURIDICA QUE SE HAYAN ADOPTADO EN EL AMBITO REGIONAL DE LA OTRA PARTE, A FIN DE AMPLIAR LA GAMA DE OPORTUNIDADES DE COLABORACION ENTRE AMBOS PAISES POR ESA VIA.

B) BRINDAR PARTICULAR ATENCION A LA LUCHA INTERNACIONAL CONTRA EL TERRORISMO, LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y EN ESPECIAL EL NARCOTRAFICO, EN EL MARCO DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS.

C) COOPERAR EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO EN FORMA INTEGRAL, ABARCANDO TODAS SUS FASES, INCLUYENDO ENTRE OTRAS LA PRODUCCION, LA OFERTA, LA DEMANDA, EL CONSUMO, EL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACION Y EL DECOMISO Y ASEGURAMIENTO DE BIENES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO 2 DEL ARTICULO 5 DE LA CONVENCION DE NACIONALES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS.

D) REFORZAR SUS ACTIVIDADES CONTRA EL NARCOTRAFICO MEDIANTE LA COOPERACION BILATERAL EN TEMAS ESPECIFICOS QUE SE JUZGUEN NECESARIOS A TRAVES DE ACUERDOS OPERATIVOS, SIEMPRE DENTRO DEL ESTRICTO RESPECTO A LA SOBERANIA NACIONAL DE AMBOS PAISES Y A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA QUE LA LEGISLACION INTERNA RESERVA EXCLUSIVAMENTE A SUS AUTORIDADES RESPECTIVAS.

ARTICULO 11

EN EL AMBITO DE LA COOPERACION CONSULAR, LAS PARTES ACUERDAN:

A) ESTABLECER UNA ESTRECHA COOPERACION ENTRE SUS SERVICIOS CONSULARES, CON OBJETO DE OBTENER UNA MAYOR INTEGRACION Y PARTICIPACION DE SUS RESPECTIVOS NACIONALES EN EL OTRO PAIS, ASI COMO UNA MEJOR ASISTENCIA A LOS MISMOS EN TERCEROS PAISES.

B) NOTIFICAR AL ESTADO RECEPTOR SU DECISION DE EJERCER FUNCIONES CONSULARES EN LOS AMBITOS DE PROTECCION, ASISTENCIA Y BUENOS OFICIOS EN FAVOR DE LOS NACIONALES DE LA OTRA PARTE, SIEMPRE QUE EL ESTADO RECEPTOR NO SE OpongA, EN AQUELLOS PAISES EN DONDE LA OTRA PARTE CAREZCA DE UNA OFICINA CONSULAR ACREDITADA ANTE DICHO ESTADO RECEPTOR.

C) LA COOPERACION CONSULAR A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO SE LLEVARA A CABO EN LA FORMA, TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE LO PERMITAN LAS NORMAS JURIDICAS DEL ESTADO RECEPTOR. ADEMAS, LAS PARTES ATENDERAN LOS CASOS QUE SE

LES PRESENTEN CON BASE EN EL PRESENTE TRATADO, APLICANDO LA MISMA DILIGENCIA Y CRITERIOS CON LOS QUE NORMALMENTE SE DESARROLLAN LAS FUNCIONES CONSULARES RESPECTO DE SUS NACIONALES, EN AQUELLOS PAISES DONDE EXISTAN EMBAJADAS O CONSULADOS ACREDITADOS.

D) LA PROTECCION Y ASISTENCIA CONSULAR SEÑALADAS EN ESTE ARTICULO SE DESARROLLARAN A SOLICITUD DEL INTERESADO O, POR IMPOSIBILIDAD DE ESTE, POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA OTRA PARTE.

E) CADA PARTE COMUNICARA A LA OTRA, POR LA VIA MAS ADECUADA, LA EXISTENCIA DE CASOS QUE AMERITEN LA PROTECCION Y ASISTENCIA CONSULAR, CON OBJETO DE QUE ESTA DETERMINE LO PROCEDENTE. LOS CASOS DE EMERGENCIA SERAN ATENDIDOS DE INMEDIATO Y POSTERIORMENTE SE FORMULARAN LAS CONSULTAS PREVISTAS EN ESTE ARTICULO.

CAPITULO VI

ACUERDOS O PROYECTOS ESPECIFICOS DE COOPERACION

ARTICULO 12

AL AMPARO DEL PRESENTE TRATADO, LAS PARTES PODRAN CONVENIR ACUERDOS O PROYECTOS ESPECIFICOS DE COOPERACION, QUE SERAN NEGOCIADOS EN EL SENO DE LA SUBCOMISION CORRESPONDIENTE DE LA COMISION BINACIONAL Y QUE, UNA VEZ QUE ENTREN EN VIGOR PARA LAS PARTES, SE CONSIDERARAN COMO ANEXOS AL PRESENTE TRATADO.

DISPOSICION FINAL

ARTICULO 13

EL PRESENTE TRATADO ENTRARA EN VIGOR UNA VEZ QUE AMBAS PARTES HUBIESEN NOTIFICADO, POR VIA DIPLOMATICA, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR SU LEGISLACION INTERNA, Y PERMANECERA EN VIGOR INDEFINIDAMENTE, A NO SER QUE UNA DE LAS PARTES NOTIFIQUE

SU INTENCION EN CONTRARIO A LA OTRA. DICHA NOTIFICACION SURTIRA EFECTO A LOS SEIS MESES DE SU RECEPCION.

EN FE DE LO CUAL, LOS PLENIPOTENCIARIOS DESIGNADOS AL EFECTO FIRMAN EL PRESENTE TRATADO EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES IGUALMENTE VALIDOS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 1990.

POR EL REINO DE ESPAÑA

FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ,

MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES

POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FERNANDO SOLANA,

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

ANEXO AL TRATADO GENERAL DE COOPERACION Y AMISTAD ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL AMBITO DE LA COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA

1. EL CONVENIO BÁSICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITO EN OCTUBRE DE 1977, HA CONSTITUIDO LA BASE, HASTA ESTE MOMENTO, DE UNA FRUCTIFERA COOPERACION BILATERAL EN ESTE AMBITO.

2. LA FIRMA, EL 11 DE ENERO DE 1990, DEL TRATADO GENERAL DE COOPERACION Y AMISTAD ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POSIBILITA UN NUEVO MARCO PARA LA ARTICULACION Y POTENCIACION DE UNA COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA QUE PROPICIE EL BENEFICIO MUTUO Y EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS DOS PAISES.

3. CONSIDERANDO LAS PRIORIDADES ESPAÑOLAS EN MATERIA ECONOMICA Y DE COOPERACION INTERNACIONAL Y LAS PRIORIDADES NACIONALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (1988-1994), ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO MEXICANO, SE HAN

ESTABLECIDO EN EL CAPITULO III DEL TRATADO GENERAL DE COOPERACION Y AMISTAD UNA SERIE DE CAMPOS DE ACTUACION CONJUNTA PARA LOS PROXIMOS CUATRO AÑOS.

4. CON OBJETO DE CONCRETAR EL CONTENIDO DE ESTOS CAMPOS EN UN PLAN OPERATIVO QUE INCLUYA PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA, SE ELABORA EL PRESENTE ANEXO AL TRATADO GENERAL DE COOPERACION Y AMISTAD.

5. EL PLAN OPERATIVO DE COOPERACION CONTEMPLA:

PROGRAMAS GENERALES DE COOPERACION. EN SU MAYORIA SON PROGRAMAS MULTILATERALES, Y EN ELLOS SE PROPICIARA UNA ACTIVA COLABORACION CONJUNTA HISPANOMEXICANA.

PROGRAMAS SINGULARES DE COOPERACION. CONSTITUYEN LOS EJES PRIORITARIOS DE LA COOPERACION HISPANOMEXICANA Y SE CONCRETAN EN PROYECTOS Y ACTIVIDADES COHERENTES E INTERRELACIONADOS, POSIBILITANDO LA ARTICULACION DE DIFERENTES CONTRAPARTES Y AGENTES DE COOPERACION. ASIMISMO, LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE ESTOS PROGRAMAS DEBERAN RELACIONARSE CON LOS PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL CONTEXTO DE LA COOPERACION ECONOMICA PREVISTA EN EL TRATADO GENERAL DE COOPERACION Y AMISTAD.

PROYECTOS PUNTUALES DE COOPERACION. SON FUNDAMENTALMENTE EJECUTADOS A TRAVES DEL INTERCAMBIO DE EXPERTOS, ASESORAMIENTO TECNICO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN UNA SERIE DE SECTORES SELECCIONADOS DE MUTUO ACUERDO.

6. LOS PROGRAMAS GENERALES DE COOPERACION QUE SE CONTEMPLAN DENTRO DE LA COOPERACION HISPANOMEXICANA SON LOS SIGUIENTES:

<MODERNIZACION DE LA ORGANIZACION Y GESTION DEL ESTADO>, QUE SE COMPLEMENTA CON EL <ESTABLECIMIENTO DE UNA RED IBEROAMERICANA DE INSTITUCIONES DE FORMACION E

dades españolas en materia económica y de cooperación internacional, se han establecido en el Capítulo III del Tratado General de Cooperación y **Amistad** una serie de campos de actuación conjunta para los próximos cuatro años.

4. Con objeto de concretar el contenido de estos campos en un Plan Operativo que incluya programas, proyectos y actividades de cooperación técnica y científica, se elabora el presente Anexo al Tratado General de Cooperación y **Amistad**.

5. El Plan Operativo de Cooperación contempla:

- Programas Generales de Cooperación. En su mayoría son programas multilaterales y en ellos se propiciará una activa colaboración conjunta mexicano-española.

- Programas Singulares de Cooperación. Constituyen los ejes prioritarios de la cooperación mexicano-española y se concretan en proyectos y actividades coherentes e interrelacionados, posibilitando la articulación de diferentes contrapartes y agentes de cooperación. Asimismo los proyectos y actividades de estos Programas deberán relacionarse con los proyectos que se desarrollen dentro del contexto de la cooperación económica prevista en el Tratado General de Cooperación y **Amistad**.

- Proyectos Puntuales de Cooperación. Son fundamentalmente ejecutados a través del intercambio de expertos, asesoramiento técnico y transferencia de tecnología en una serie de sectores seleccionados de mutuo acuerdo.

6. Los Programas Generales de Cooperación que se contemplan dentro de la Cooperación mexicano-española son los siguientes:

- “Modernización de la Organización y Gestión del Estado”, que se complementa con el “Establecimiento de una Red iberoamericana de Instituciones de Formación e Investigación Gerencial

Pública”, dentro de un programa único auspiciado por la AECI-CLAD-PNUD suscrito en 1989.

- “Apoyo a la Formación Técnica para el Desarrollo Cooperativo en América Latina”, programa elaborado conjuntamente por la OIT y el Gobierno de **España** suscrito en 1989.
- “Gestión de Políticas Económicas”, programa en fase de elaboración entre la AECI y el Instituto del Desarrollo Económico del Banco Mundial.
- “Cooperación Científica Interinstitucional”, programa de fomento de capacitación, intercambio de docentes e investigadores, ejecución de proyectos de investigación conjuntos y actividades de refuerzo institucional en el ámbito universitario y de los organismos de investigación.
- “Programa Ciencia y Tecnología para el Desarrollo-Quinto Centenario” (CYTED-D), programa multilateral de carácter horizontal y de cooperación en el campo de la ciencia y tecnología, suscrito por 21 países del ámbito iberoamericano en 1984.
- Ambas Partes fomentarán la cooperación conjunta con la Comunidad Económica Europea y otros organismos multilaterales

para establecer programas y proyectos específicos en áreas técnicas de mutuo interés y en terceros países con especial atención a Centroamérica y el Caribe.

7. Los temas de los Programas Singulares de Cooperación seleccionados de acuerdo con las prioridades de los dos países son:

- Modernización tecnológica e industrial.
- Recursos naturales y gestión del medio ambiente.

Ambos temas reúnen las características que se han definido para este tipo de programas y constituirán los dos ejes principales de la cooperación bilateral mexicano-española, debiendo articularse debidamente con los objetivos y proyectos de cooperación económica bilateral así como la cooperación empresarial.

8. Para estructurar adecuadamente estos dos Programas Singulares de Cooperación se elaborará a lo largo de los próximos seis meses por expertos mexicanos y españoles el contenido detallado de los mismos, especialmente en relación con la:

- Definición de objetivos.
- Selección de sectores o de temas específicos.
- Formulación de proyectos y actividades concretas, señalando los planes de acción, contrapartes, calendario y presupuestos, debiendo aquéllos constituir un conjunto coherente e interrelacionado de manera que exista un reforzamiento mutuo para el logro de los objetivos de cada uno de los dos Programas.

9. Los Proyectos Puntuales de Cooperación que se propicien en el marco de la cooperación bilateral mexicano-española a través de becas, pasantías, asistencia técnica, transferencia tecnológica y otras actividades se referirán a los siguientes sectores prioritarios:

- Turismo.
- Pobreza extrema.
- Informatización municipal.

Los Proyectos Puntuales de Cooperación deberán formalizarse en un documento de proyecto en el que se especifiquen objetivos, plan de acción, contrapartes, calendario y presupuesto.

10. Con objeto de refrendar el contenido de este Plan Operativo de Cooperación mexicano-español se acuerda la celebración de una reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Científico-Técnica, una vez que estén elaborados los correspondientes Programas Singulares de Cooperación, de acuerdo con lo señalado en el punto 8, y los Proyectos Puntuales, señalados en el punto 9.

II. Para asegurar el cumplimiento a6 como para realizar el seguimiento de los programas, proyectos y actividades de cooperación, se acuerda la creación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación que se reunirá al menos dos veces al año. Esta Comisión podrá aprobar la ejecución de Proyectos Puntuales de Cooperación y estará integrada por el Director General de Cooperación Técnica y Científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores de **México** y por el Coordinador General de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores de **España** y un representante de la AECI. Si la reunión se efectúa en **México**, asistirá un representante de la embajada de **España** en **México**, y si se efectúa en Madrid, asistirá un representante de la embajada de **México** en **España**. La Comisión podrá ser asesorada por los expertos que se considere conveniente de acuerdo con los temas que se traten.

Anexo 4: Acuerdo Complementario del Complementario del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para el Financiamiento de Programas y Proyectos de Cooperación.

ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO BASICO DE COOPERACION
CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO
DE ESPAÑA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE
COOPERACION

Los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y del Reino de España, en adelante denominados "las Partes";

Convencidos de que el desarrollo social, el avance de las comunicaciones y la convergencia de objetivos económicos y sociales entre las naciones de la Comunidad Iberoamericana, abre un nuevo potencial de cooperación entre nuestros pueblos, como lo demuestran las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno que se han llevado a cabo hasta la fecha;

Conscientes de que la nueva realidad social y económica exige una mayor racionalización en la gestión de las actividades de cooperación;

Animados por las múltiples oportunidades que la globalización de las economías y la apertura de los mercados pueden crear para el desarrollo de nuestros pueblos;

Tomando en consideración las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica y del Tratado General de Cooperación y Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, suscritos el 14 de octubre de 1977 y el 11 de enero de 1990, respectivamente;

3. Para cada programa o proyecto financiado por el Fondo Mixto será necesaria la elaboración de un documento de formulación e identificación, así como un mecanismo específico de evaluación y seguimiento diseñado por el Comité Técnico.

DISPOSICIONES FINALES

1. El Comité Técnico del Fondo Mixto estará facultado para habilitar los procedimientos administrativos de gestión que considere oportunos para la aplicación específica de los recursos aportados por las instituciones participantes.
2. Si por cualquier circunstancia sobreviniente fuese imposible para la Parte mexicana o para la Parte española continuar participando en el Fondo Mixto, se continuará el desarrollo de los proyectos iniciados hasta que se agoten en su totalidad los recursos aportados para dichos proyectos. Lo anterior, deberá comunicarlo al Comité Técnico con tres meses de anticipación.
3. El presente Procedimiento de utilización entrará en vigor en la fecha en que se constituya el Fondo Mixto a que se refiere el Artículo 5 del Acuerdo Complementario del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para el Financiamiento de Programas y Proyectos de Cooperación, suscrito en la ciudad de Madrid, el día 25 del mes de enero del año de 1996.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1

El objetivo del presente Acuerdo es el de establecer el Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España para el Financiamiento de Programas y Proyectos de Cooperación entre las Partes, en las áreas mutuamente definidas como prioritarias.

ARTICULO 2

Todos los programas, proyectos específicos y actividades de cooperación que acuerden las Partes se llevarán a cabo bajo la modalidad de co-financiamiento. Las respectivas aportaciones consistirán en aportaciones monetarias.

ARTICULO 3

Las Partes podrán, siempre que lo consideren necesario, propiciar la participación de otras fuentes de financiamiento, sean éstas de carácter público o privado, debiendo prevalecer el principio de coordinación en la actuación de todos los actores de la cooperación que participen en un determinado ámbito.

- Pago hasta 1,500 dólares de los E.E.U.U. o su equivalente en moneda local, si procediera, por el Coordinador General de la Cooperación Española directamente.
- Pago entre 1,500 y 40,000 dólares de los E.E.U.U., o su equivalente en moneda local, si procediera, por el Coordinador General de la Cooperación Española, previa autorización del Embajador de España.
- Pagos superiores a 40,000 dólares de los E.E.U.U., o su equivalente en moneda local, si procediera, por el Coordinador General de Cooperación Española previa autorización de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la AECI.

IV. CONTROL DEL FONDO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

1. El manejo de los recursos del Fondo Mixto será objeto de una contabilidad propia que permita en todo momento conocer la afectación exacta de los pagos. El Secretario Técnico presentará al Comité Técnico un informe bimestral para su aprobación durante las reuniones a las que se refiere el numeral 2 del apartado II de este Procedimiento, adjuntando justificación de todos los movimientos bancarios.
2. Cada año, el Comité Técnico remitirá justificación oportuna de todos los gastos realizados con cargo al Fondo Mixto, a las instituciones firmantes del Acta de la Subcomisión Mixta. El balance anual deberá acompañarse de una auditoría contable, realizada conforme a la legislación mexicana

ARTICULO 4

Con el objeto de facilitar la evaluación de la rentabilidad e impacto socioeconómico de los programas y proyectos, todas las aportaciones lo serán en términos monetarios.

CAPITULO II

COFINANCIAMIENTO A TRAVES DEL FONDO MIXTO

ARTICULO 5

Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por Fondo Mixto e constituido con las aportaciones económicas de las Partes, en la entidad financiera mexicana mutuamente acordada, cuya titularidad será del Gobierno de México y su gestión y ejecución de forma compartida.

ARTICULO 6

La gestión del Fondo Mixto estará a cargo de un Comité Técnico de composición paritaria, cuya función será desarrollar las actividades que en su oportunidad le asignen las Partes, las cuales se establecerán en un documento que se denominará "Procedimiento de Utilización del Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica".

Contratos de más de 100,000 dólares estadounidenses.

La convocatoria se publicará en dos de los diarios de mayor circulación de ambos países y en las sedes oficiales de ambas Partes. La presentación de las ofertas se efectuará en un plazo mínimo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en cada país y se remitirá al Comité Técnico. Previamente a su adjudicación, se evaluará la documentación técnica y económica presentada por cada oferta y se podrá en caso necesario suscribir un convenio de financiación.

Para todos aquellos supuestos no contemplados en el apartado 4 del presente Procedimiento, o cuando éstos necesiten un desarrollo, se aplicará la legislación vigente del país titular del Fondo, así como las políticas de las instituciones que participen en dicho Fondo.

5. DISPOSICIONES DE FONDOS

De acuerdo con las propuestas del Comité Técnico, el Representante titular del Fondo realizará las oportunas órdenes de transferencia y pago contra la cuenta en la que esté depositado el Fondo Mixto, y de acuerdo con las autorizaciones incluidas en el Convenio de Financiación en cada caso.

Las citadas órdenes deberán ser acompañadas por la firma autorizada del Representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y del Coordinador General de la Cooperación Española.

Por la Parte española, las autorizaciones se realizarán de acuerdo con los

ARTICULO 7

Las Partes determinarán anualmente el monto total de las aportaciones al Fondo, las cuales serán contribuciones monetarias que permitan, dentro de sus respectivos presupuestos, dar cobertura a los programas y proyectos aprobados por las instituciones participantes en el Fondo.

ARTICULO 8

Las respectivas aportaciones se sujetarán a los siguientes porcentajes fijos no reembolsables:

- a) aportación española: el 50% del importe total del Fondo;
- b) aportación mexicana: el 50% del importe total del Fondo.

ARTICULO 9

En la utilización de los fondos no habrá afectación separada de fondos nacionales y fondos externos, constituyendo ambas Partes un fondo único sin distinción de origen. Este fondo único servirá exclusivamente para cubrir las necesidades de financiamiento de programas y proyectos bilaterales de cooperación acordados en la Subcomisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica que de...

CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 10

Este Acuerdo Complementario, se aplicará provisionalmente desde la fecha de su firma, entrando en vigor en la fecha en que las Partes se notifiquen el cumplimiento de los requisitos constitucionales respectivos. En el caso de que esta notificación no fuera simultánea, contará la fecha de la última notificación a efectos de su entrada en vigor.

ARTICULO 11

Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán resueltas de común acuerdo por las Partes.

ARTICULO 12

La vigencia del presente Acuerdo será de cinco Años prorrogable automáticamente por períodos de igual duración, a no ser que una de las Parte notifique a la Otra por escrito, con seis meses de anticipación, su decisión de darlo por terminado.

Los proyectos presentados a consideración del Comité Técnico deberán necesariamente promover la cooperación entre México y España de acuerdo a los lineamientos dictados por la Subcomisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica y cumplir con los fines del Fondo y ser aprobados por las Partes.

4.2 Entre los proyectos susceptibles de apoyo se distinguen dos categorías:

Aplicación directa de fondos destinados a:

- Ayudas y bolsas de viaje que no superen la cantidad de 1,500 dólares de los E.E.U.U. o su contravalor en pesetas o en moneda local, que se otorgará contra entrega de los justificantes correspondientes.
- Pagos a entidades para la organización o ejecución de Programas y Proyectos.
- Informes de evaluación o identificación de programas y proyectos.
- Otros que apruebe el Comité Técnico.

Para la disposición de los fondos en esta modalidad, el Comité Técnico deberá revisar las propuestas y adoptar los acuerdos correspondientes, que deberán incluirse en el Acta respectiva con su necesaria justificación. Como anexo del Acta se incorporarán las propuestas de pago para su ejecución por parte de las personas autorizadas a librar los fondos con cargo a la cuenta del Fondo Mixto.

ARTICULO 13

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de un Canje de Notas diplomáticas, en el que se especifique la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones.

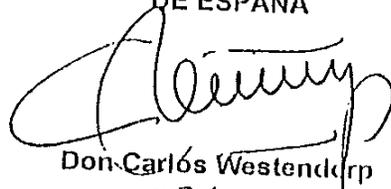
En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los dos Gobiernos firman el presente Acuerdo, en dos ejemplares originales igualmente válidos, en la ciudad de Madrid, a los veinticinco días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y seis.

POR LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS



José Angel Gurría Treviño
Secretario de Relaciones
Exteriores

POR EL REINO
DE ESPAÑA



Don Carlos Westendorp
y Cabeza
Ministro de Asuntos
Exteriores

- b) en función de las prioridades establecidas y atendiendo a las disponibilidades financieras y procedimientos correspondientes, aprobar la ejecución de los proyectos.
- c) promover la contratación por el organismo local competente, de acuerdo con los procedimientos de contratación en cada caso;
- d) autorizar el pago y ordenar al organismo contratante que proceda al pago, según los procedimientos acordados;
- e) supervisar el grado de ejecución de los Proyectos y Programas, financiados con cargo al Fondo Mixto, así como evaluar la consecución de los objetivos y resultados alcanzados.
- f) autorizar la adhesión de nuevas instituciones integrantes del fondo;
- g) revisar el grado de ejecución del Fondo Mixto, la aplicación de las directrices establecidas y proponer las reorientaciones que sean necesarias.

A N E X O

PROCEDIMIENTO DE UTILIZACION DEL FONDO MIXTO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA MEXICO-ESPAÑA

I. CONDICIONES GENERALES

1. EL OBJETO del presente Procedimiento es regular el funcionamiento del Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España.
2. La DURACION del presente Procedimiento coincidirá con el período de vigencia del Acuerdo Complementario del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmado en Madrid el 25 de enero de 1996, al cual va anexado.

II. FINANCIACION DEL FONDO

1. CONTRIBUCION FINANCIERA DE LA COOPERACION ESPAÑOLA: La Cooperación Española aportará los montos correspondientes a su participación en el Fondo Mixto en pesetas convertibles en moneda local o dólares de los E.E.U.U., de acuerdo con el cambio vigente en el momento de aportar la contribución y tendrá el carácter de no reembolsable.
2. CONTRIBUCION FINANCIERA DEL GOBIERNO DE MEXICO: El Gobierno de México aportará los montos correspondientes a su participación en el Fondo Mixto en

La Presidencia será ocupada alternativamente cada seis meses por la Embajada de España y la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica. Los periodos de la Presidencia se iniciarán con fecha 1 de enero y 1 de julio de cada año.

El Comité se reunirá ordinariamente como mínimo una vez cada dos meses y extraordinariamente a propuesta del Presidente o por petición de dos de sus miembros.

Habrá quórum cuando concurren la mitad más uno de sus miembros, siempre y cuando se encuentren presentes el Representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el de la Embajada de España. Los acuerdos se tomarán por consenso.

De las reuniones del Comité Técnico que se celebren se levantará la correspondiente Acta que firmarán el Presidente y el Secretario Técnico quedando motivada la adopción de todas las decisiones. El Secretario Técnico será el responsable del seguimiento de las resoluciones del Comité.

3. FUNCIONES DEL COMITE TECNICO

- a) proponer al inicio de cada ejercicio financiero un Plan de Actividad Anual para dar cumplimiento a los programas y proyectos de cooperación acordados en Subcomisión Mixta Científica y Técnica;

moneda local, valorándose en dólares de los E.E.U.U., de acuerdo con el cambio vigente en el momento de la puesta a disposición de su contribución.

3. PUESTA A DISPOSICION DE LOS FONDOS:

- 3.1 La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI) de España, y con cargo a los presupuestos anuales de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), Organismo Autónomo a ella adscrita, comunicará al Gobierno de México el monto de la aportación española para que conjuntamente se defina la aportación que habrá de ofrecerse en partes iguales y de manera coincidente. Los montos negociados previamente para las aportaciones se harán con carácter anual.
- 3.2 Ambas Partes se comprometen a manejar los recursos del Fondo Mixto de manera efectiva y económica, y a utilizarlos exclusivamente para los programas y proyectos bilaterales aprobados en la Subcomisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica.
- 3.3 La titularidad de los recursos del Fondo Mixto será del Gobierno mexicano, que se compromete a que su contribución al mismo se gestione y ejecute de común acuerdo con los Representantes de la Parte Española en el Comité Técnico, conforme a lo establecido en el numeral III de este Procedimiento.

Anexo 5: Contrato de Fideicomiso

CONTRATO DE FIDEICOMISO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COMO FIDEICOMITENTES EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO, GUILLERMO ORTIZ MARTINEZ Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ANTONIO ARGÜELLES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARÁ CONJUNTAMENTE COMO LOS FIDEICOMITENTES, Y POR LA OTRA, COMO FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, GILBERTO BORJA N., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO LA FIDUCIARIA, Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES REPRESENTADA POR SU SUBSECRETARIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, JAVIER TREVIÑO CANTU, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA REPRESENTADA POR SU SECRETARIO, MIGUEL LIMON ROJAS Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA REPRESENTADA POR SU SECRETARIA, JULIA CARABIAS LILLO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 14 de Octubre de 1977 los Gobiernos del Reino de España y de los Estados Unidos Mexicanos, deseosos de reforzar los lazos de amistad que unen a los dos países y conscientes del interés que representa para el desarrollo de sus relaciones mutuas la intensificación de la cooperación en los campos científicos y técnicos celebraron el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 1978. Copia del referido Convenio se adjunta como Anexo "A" al presente contrato.
- b) Con fecha 11 de enero de 1992 los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y del Reino de España suscribieron el Tratado General de Cooperación y Amistad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1992. Copia del referido Tratado se adjunta como Anexo "B" al presente contrato.
- c) Con fecha 25 de enero de 1996 los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y del Reino de España suscribieron el Acuerdo Complementario del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica para el Financiamiento de Programas y Proyectos de Cooperación que tiene como objetivo el establecimiento del "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica

México-España", el cual contará con un Comité Técnico constituido a instancias de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Copia del referido Acuerdo se adjunta como Anexo "C" al presente contrato. *

- d) Mediante oficio 801.1-1094 de fecha 12 de agosto de 1996, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la constitución del presente fideicomiso, en términos del artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Copia del referido oficio se adjunta como Anexo "D" al presente contrato.

DECLARACIONES

I. DECLARAN LOS FIDEICOMITENTES POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTES:

- a) Que con base en el Tratado General de Cooperación y Amistad suscrito entre México y España y particularmente atendiendo a los acuerdos establecidos en la IX Reunión de la Subcomisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica México-España, celebrada el 22 de mayo de 1995, ambos gobiernos acordaron la conformación de un Fondo conjunto para apoyar la Cooperación Técnica y Científica.

El objetivo fundamental del Fondo, es fortalecer y ampliar la cooperación técnica y científica entre ambos países en la áreas mutuamente definidas como prioritarias.

- b) Que a través del Fondo, se coadyuvará a la realización de los planteamientos expresados en el Plan Nacional de Desarrollo relativos a la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo, como un apoyo complementario a los esfuerzos internos para fortalecer los sectores prioritarios del país.
- c) Que entre las modalidades de cooperación para la instrumentación de dicho Fondo se podrán considerar la realización de proyectos conjuntos, asesorías, intercambio de expertos, envío de capacitandos, realización de estudios de prefactibilidad, intercambios de información así como las diversas combinaciones entre modalidades u otras adicionales según se requiera en cada caso.
- d) Que en virtud de lo anteriormente expuesto ha decidido constituir el presente fideicomiso para la creación del Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, en los términos del presente contrato.

- e) Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal la cual tiene encomendada la atribución de fungir como fideicomitente único de la administración pública federal centralizada, en los fideicomisos constituidos por el Gobierno Federal, de conformidad con los artículos 2, 26, 31 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 41 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- f) Que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomienda el Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es contribuir al desarrollo nacional mediante la formación de recursos humanos calificados, según se establece en el Decreto por el que se reforma el diverso que crea al Colegio de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año.

II. DECLARA LA FIDUCIARIA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- a) Que es una Sociedad Nacional de Crédito, regida por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986 y demás leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con las facultades necesarias para actuar como fiduciaria, por lo que está de acuerdo en desempeñar la presente encomienda.
- b) Que de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del inciso b), fracción XIX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, les hizo saber inequívocamente a los FIDEICOMITENTES el contenido de dicha disposición, la cual también se transcribe a la letra en la cláusula décima primera del presente instrumento.
- c) Que cuenta con las facultades necesarias para obligarla en los términos del presente contrato y que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III. DECLARA LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A

- a) Que la Secretaría de Relaciones Exteriores es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal la cual tiene encomendada la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la conducción de la política exterior, de conformidad con los artículos 2o., 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Así mismo el Lic. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Cooperación Internacional interviene en el presente instrumento en representación de la misma por acuerdo de su titular, ello en términos de lo que dispone el artículo 7 del Reglamento Interior de la propia dependencia

IV. DECLARA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- a) Que la Secretaría de Educación Pública es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal la cual tiene encomendada entre otras atribuciones, la función social educativa de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

V. DECLARA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- a) Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que de acuerdo con el artículo 32 BIS del mismo ordenamiento tiene entre otras atribuciones, la de coordinar, concentrar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de los recursos naturales, así como estimular que las instituciones de educación superior y los centros de investigación realicen programas de formación de especialistas, proporcionen conocimientos ambientales e impulsen la investigación científica y tecnológica en la materia; promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación material.

/ Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DE LA CONSTITUCIÓN.- Los FIDEICOMITENTES y la FIDUCIARIA convienen en celebrar el presente contrato de fideicomiso, en virtud del cual los primeros afectan los bienes que más adelante se especifican para constituir el Fideicomiso denominado "FONDO MIXTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTIFICA MÉXICO-ESPAÑA", en lo sucesivo el FIDEICOMISO.

SEGUNDA.- DE LAS PARTES.- Son partes en el presente contrato:

- FIDEICOMITENTES:
- a) **Iniciales:** El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
 - b) **Por Adhesión:** Las Personas Públicas o Privadas que en lo sucesivo hagan aportaciones al presente FIDEICOMISO, suscribiendo el correspondiente Convenio de Adhesión al mismo.

FIDUCIARIA : Nacional Financiera, S.N.C., Dirección de Fideicomisos.

TERCERA.-DEL PATRIMONIO.- El patrimonio del presente FIDEICOMISO se integrará de la manera siguiente:

- a) Con la cantidad en moneda nacional por el equivalente de 1'000,000.00 Dls. E.U.A. (UN MILLON DE DLS. E.U.A.) que constituye la primera aportación del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública.
- b) Con la cantidad en moneda nacional por el equivalente de 41,230.36 Dls. E.U.A. (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA 36/100 DLS. E.U.A.) que constituye la primera aportación del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

- c) Con la cantidad en moneda nacional por el equivalente de 422,293.86 Dls. E.U.A. (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 86/100 DLS. E.U.A.) que constituye la primera aportación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- d) Con las futuras aportaciones que hagan los fideicomitentes, y las aportaciones que a título gratuito, se reciban de entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras.
- e) Con los rendimientos que se obtengan por la inversión de los fondos líquidos del FIDEICOMISO.
- f) En general con todo tipo de bienes que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del FIDEICOMISO, para o como consecuencia de la realización de sus fines.

El patrimonio del presente FIDEICOMISO podrá incrementarse cuantas veces sea necesario, con nuevas aportaciones sin necesidad de convenio, bastando para ello la instrucción que reciba la FIDUCIARIA de los fideicomitentes.

Siempre que el patrimonio del FIDEICOMISO se incremente con fondos públicos federales, se deberá contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. X

CUARTA.- DE LOS FINES.- El FIDEICOMISO tiene como finalidad el establecer un mecanismo que sirva para la administración y control de los recursos que se aporten para ampliar y fortalecer la cooperación técnica y científica entre México y España y dirigirla hacia las áreas definidas mutuamente como de interés, bajo una perspectiva de largo plazo, en el marco del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica, en el Tratado General de Cooperación y Amistad y al Acuerdo Complementario del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica suscritos entre ambos países.

QUINTA.- DE LAS ACTIVIDADES.- Para la consecución de los fines señalados en la cláusula cuarta, la FIDUCIARIA realizará las actividades siguientes:

- a) Constituir un fondo y abrir subcuentas específicas con cargo a las aportaciones de los fideicomitentes y/o de las dependencias aportantes del Gobierno Federal, para la administración de la cooperación en su área de competencia. ✓

Así mismo, destinar las aportaciones que, a título gratuito efectúen Entidades Públicas o Privadas a las subcuentas que estas le indiquen.

- b) Invertir los fondos líquidos afectos al patrimonio fideicometido en la forma y términos que le indiquen las dependencias aportantes del Gobierno Federal y/o los fideicomitentes respecto de su correspondiente subcuenta, o, a falta de resolución de éstos, en los instrumentos de deuda gubernamentales o bancarios que determine la FIDUCIARIA, con el mayor rendimiento y liquidez posible.
- c) Entregar, previa instrucción de la dependencia aportante del Gobierno Federal y/o de los fideicomitentes que se adhieran al presente FIDEICOMISO, con cargo a la subcuenta específica de cada uno de ellos, cheques nominativos por las cantidades determinadas para ser canalizadas a los proyectos y programas de cooperación técnica-científica.
- d) En general realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para la consecución de los fines del FIDEICOMISO, para lo cual en forma enunciativa y no limitativa, podrá abrir cuentas bancarias y hacer inversiones y, en general, realizar todos los actos jurídicos de la naturaleza que fuere.

SEXTA.- INSTRUCCIONES A LA FIDUCIARIA.- Las dependencias aportantes del Gobierno Federal y los fideicomitentes que se adhieran al presente FIDEICOMISO, comunicarán por escrito a la FIDUCIARIA la(s) persona(s) a quienes deleguen facultades para instruírle en los términos del presente contrato, delegación que podrá ser ejercida en forma individual o mancomunada, y señalarán en dicha comunicación el domicilio que utilizarán para los efectos de este contrato.

El o los representantes de las dependencias aportantes del Gobierno Federal y/o de los fideicomitentes que se adhieran al presente FIDEICOMISO, girarán invariablemente todas las instrucciones relativas a la subcuenta específica de cada uno de ellos, acompañándola de la autorización del Comité Técnico a que se hace referencia en el antecedente c) de este contrato. Se deberá incluir en forma enunciativa y no limitativa, la disposición de recursos, a las cuales se ajustará la FIDUCIARIA, siempre y cuando dichas instrucciones estén dentro de lo previsto en el presente contrato. Por lo anterior la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de su Dirección General de Cooperación Técnica y Científica proporcionará a la FIDUCIARIA los nombres y firmas de los integrantes del Comité Técnico que se menciona en el antecedente c) de este contrato.

Queda pactado que la FIDUCIARIA en ningún caso será responsable de la aplicación que se haga de las cantidades que entregue en cumplimiento de las instrucciones giradas por las dependencias aportantes del Gobierno Federal y/o de los fideicomitentes que se adhieran al presente FIDEICOMISO, respecto de su correspondiente subcuenta.

SÉPTIMA.- DE LA FIDUCIARIA.- La FIDUCIARIA contará con todas las facultades necesarias para el desempeño de su encargo y para el cumplimiento de los fines del presente FIDEICOMISO, incluyendo la de otorgar poderes a la persona o personas que en caso de requerirse la defensa del patrimonio designen las dependencias aportantes del Gobierno Federal y/o los fideicomitentes que se adhieran al presente FIDEICOMISO.

En caso de defensa del patrimonio fideicometido, la FIDUCIARIA sólo estará obligada a otorgar el poder tan amplio como en derecho proceda a las personas que deban efectuar dicha defensa, incluso en casos urgentes, de acuerdo a lo previsto en el párrafo siguiente. La FIDUCIARIA no será responsable por ningún motivo de la actuación ni de los honorarios de los mandatarios o apoderados designados para la defensa.

Cuando para el cumplimiento de la encomienda fiduciaria se requiera la realización de actos urgentes, cuya omisión pueda ocasionar perjuicios al FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA queda facultada para ejecutar los actos necesarios por conducto de los mandatarios o apoderados con facultades suficientes para ejecutarlas, en el entendido de que la FIDUCIARIA no será responsable cuando los mandatarios o apoderados no realicen dichos actos.

La FIDUCIARIA responderá de las obligaciones que se contraigan en el desempeño de los fines del FIDEICOMISO únicamente hasta donde alcance el patrimonio del FIDEICOMISO.

OCTAVA.- DE LAS INVERSIONES.- La FIDUCIARIA invertirá los fondos líquidos del FIDEICOMISO en instrumentos de deuda en los plazos y los términos que le instruyan las dependencias del Gobierno Federal titular de la subcuenta específica y los fideicomitentes, tomando a su cargo la FIDUCIARIA la vigilancia de los mismos y reinvertiendo el producto de las amortizaciones de los valores.

A falta de instrucciones, la FIDUCIARIA invertirá en Instrumentos de deuda gubernamentales o bancarios de amplia liquidez.

NOVENA .- DE LOS GASTOS.- Todos los gastos que se generen para el cumplimiento del presente FIDEICOMISO serán cubiertos con cargo a su patrimonio.

La FIDUCIARIA queda autorizada para retener de los recursos líquidos del patrimonio fideicometido; los gastos en que incurra, los cuales serán divididos entre las dependencias aportantes del Gobierno Federal y/o los fideicomitentes y serán aplicados a cada una de sus subcuentas.

DÉCIMA .- DE LA DURACIÓN.- La duración del presente FIDEICOMISO será la máxima que permitan las Leyes para cumplir con los fines del mismo y podrá extinguirse por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 357 (trescientos cincuenta y siete) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, reservándose expresamente los FIDEICOMITENTES el derecho de revocarlo.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PROHIBICIÓN LEGAL.- De acuerdo a lo establecido en la fracción XIX, inciso b), del artículo 106 (ciento seis) de la Ley de Instituciones de Crédito, la FIDUCIARIA declara que explicó en forma inequívoca a los FIDEICOMITENTES el valor y consecuencias legales de dicha fracción que a la letra dice:

"Art. 106.- A las instituciones de crédito, les estará prohibido:

XIX.- En la realización de las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta ley:

b) Responder a los fideicomitentes, mandantes o comitentes del incumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen o de los emisores, por los valores que se adquieran, salvo que sea por su culpa, según lo dispuesto en la parte final del artículo 356 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomiende.

Si al término del fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, éstos no hubieren sido liquidados por los deudores, la institución deberá transferirlos al fideicomitente o fideicomisario según el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe.

Cualquier pacto contrario a lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, no producirá efecto legal alguno."

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.- Por los servicios que la FIDUCIARIA se obliga a prestar, tendrá derecho a cobrar:

- a) Por aceptación del cargo la suma de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a cada una de las dependencias aportantes del Gobierno Federal y a los fideicomitentes, pagaderas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que efectúen su aportación inicial.
- b) Por manejo del FIDEICOMISO, una comisión anual de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), pagadera por trimestres vencidos. Dicha comisión será dividida entre las dependencias aportantes del Gobierno Federal y/o los fideicomitentes y será aplicada a cada una de sus subcuentas.

Los honorarios anteriores, se ajustarán anualmente, de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

La FIDUCIARIA queda autorizada para retener de los recursos líquidos del patrimonio fideicometido, el pago de los honorarios establecidos.

Los honorarios antes mencionados causarán el Impuesto al Valor Agregado y serán con cargo al patrimonio fideicometido.

DÉCIMA TERCERA.- DEL FIDEICOMISO.- Este FIDEICOMISO no tendrá carácter de Entidad Paraestatal por no quedar comprendido en los supuestos de los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

El FIDEICOMISO no podrá contratar personal para su operación directa y exclusiva en términos del artículo 82 de la Ley de Instituciones de Crédito, ni llevará a cabo la celebración de actos previstos en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS DOMICILIOS.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, así como para dirigirse toda clase de avisos, correspondencia y notificaciones, incluso las de carácter personal, las partes señalan como sus domicilios, los siguientes

FIDEICOMITENTES
GOBIERNO FEDERAL:

Av. Hidalgo No. 77
Modulo 4, 6o. piso
Col. Guerrero
06300 México, D.F.

COLEGIO NACIONAL DE
EDUCACION PROFESIONAL
TECNICA:

Av. Conalep No. 5
Col. Lázaro Cárdenas
52140 Metepec, Edo. de México.

FIDUCIARIA:

Insurgentes Sur 1971
Torre IV piso 6
Col. Guadalupe Inn
01020 México, D.F.

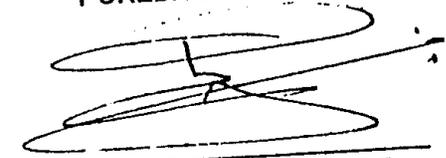
Todo aviso enviado por una parte a la otra, conforme a este instrumento, se entenderá válidamente entregado en los domicilios mencionados, incluyendo los avisos que se hagan vía telefax con su correspondiente aviso de envío y de posterior aviso de recibo por la vía telefónica. Todo cambio de domicilio deberá darse por escrito entre las partes, incluyendo a la FIDUCIARIA, a quien se le deberán notificar los cambios de domicilio, ya que en caso contrario continuará enviando los avisos que correspondan al domicilio que tenga registrado, surtiendo dichos avisos todos sus efectos legales. La FIDUCIARIA podrá, si cambiare de domicilio, hacerlo del conocimiento de todas las personas con las que tenga algún vínculo jurídico, a través de publicación de avisos en uno o más diarios de los de mayor circulación en la plaza que corresponda.

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

El presente contrato de fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España se firma en la Ciudad de México a los 5 días del mes de septiembre de 1996, en un ejemplar.

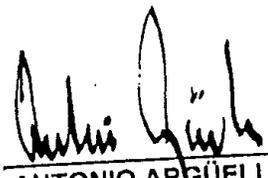
FIDEICOMITENTES

**EL GOBIERNO FEDERAL
POR CONDUCTO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**



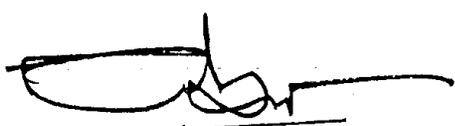
GUILLERMO ORTIZ MARTINEZ
Secretario

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA**



ANTONIO ARGÜELLES
Director General

**FIDUCIARIA
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**



GILBERTO BORJA N.
Director General

Anexo 6: Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano

**DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL MEDIO AMBIENTE HUMANO**

(Estocolmo, Suecia, 5-16 de junio de 1972)

Declaración de Estocolmo

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Reunida en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, y

Atenta a la necesidad de un criterio y principios comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio ambiente;

I. Proclama que:

1. El hombre es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente.

En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea.

Los dos aspectos del medio humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma.

2. La protección y mejoramiento del medio humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos.

3. El hombre debe hacer constantemente recapitulación de su experiencia y continuar descubriendo, inventando, creando y progresando.

Hoy en día, la capacidad del hombre de transformar lo que lo rodea, utilizada con discernimiento, puede llevar a todos los pueblos los beneficios del desarrollo y ofrecerles la oportunidad de ennoblecer su existencia.

Aplicado erróneamente o imprudentemente, el mismo poder puede causar daños incalculables al ser humano y a su medio.

A nuestro alrededor vemos multiplicarse las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la Tierra: niveles peligrosos de contaminación del agua, el aire, la tierra y los seres vivos; grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física,

mental y social del hombre, en el medio por él creado, especialmente en aquel en que vive y trabaja.

4. En los países en desarrollo, la mayoría de los problemas ambientales están motivados por el subdesarrollo.

Millones de personas siguen viviendo muy por debajo de los niveles mínimos necesarios para una existencia humana decorosa, privadas de alimentación y vestido, de vivienda y educación, de sanidad e higiene adecuadas.

Por ello, los países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo presente sus prioridades y la necesidad de salvaguardar y mejorar el medio.

Con el mismo fin, los países industrializados deben esforzarse por reducir la distancia que los separa de los países en desarrollo.

En los países industrializados, los problemas ambientales están generalmente relacionados con la industrialización y el desarrollo tecnológico.

5. El crecimiento natural de la población plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio, y se deben adoptar normas y medidas apropiadas, según proceda, para hacer frente a esos problemas.

De todas las cosas del mundo, los seres humanos son lo más valioso. Ellos son quienes promueven el progreso social, crean riqueza social, desarrollan la ciencia y la tecnología y, con su duro trabajo, transforman continuamente el medio humano.

Con el progreso social y los adelantos de la producción, la ciencia y la tecnología, la capacidad del hombre para mejorar el medio se acrecienta cada día que pasa.

6. Hemos llegado a un momento de la historia en que debemos orientar nuestros actos en todo el mundo atendiendo con mayor solicitud a las consecuencias que puedan tener para el medio.

Por ignorancia o indiferencia, podemos causar daños inmensos e irreparables al medio terráqueo del que dependen nuestra vida y nuestro bienestar.

Por el contrario, con un conocimiento más profundo y una acción más prudente, podemos conseguir para nosotros y para nuestra posteridad unas condiciones de vida mejores en un medio más en consonancia con las necesidades y aspiraciones de vida del hombre.

Las perspectivas de elevar la calidad del medio, de crear una vida satisfactoria son grandes. Lo que se necesita es entusiasmo, pero, a la vez, serenidad de ánimo trabajo afanoso, pero sistemático.

Para llegar a la plenitud de su libertad dentro de la naturaleza, el hombre debe aplicar sus conocimientos a forjar, en armonía con ellas un medio mejor.

La defensa y el mejoramiento del medio humano para las generaciones presentes y futuras se han convertido en meta imperiosa de la humanidad, y ha de perseguirse al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y el desarrollo económico y social en todo el mundo, y de conformidad con ellas.

7. Para llegar a esa meta será menester que ciudadanos y comunidades, empresas e instituciones, en todos los planos, acepten las responsabilidades que les incumben y que todos ellos participen equitativamente en la labor común.

Hombres de toda condición u organizaciones de diferente índole plasmarán, con la aportación de sus propios valores o la suma de sus actividades, el medio ambiente del futuro.

Corresponderá a las administraciones locales y nacionales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, la mayor parte de gran escala sobre el medio.

También se requiere la cooperación internacional con objeto de llegar a recursos que ayuden a los países en desarrollo a cumplir su cometido en esta esfera.

Y hay un número cada vez mayor de problemas relativos al medio que, por ser de alcance regional o mundial o por repercutir en el ámbito internacional común, requerirán una amplia colaboración entre las naciones y la adopción de medidas para las organizaciones internacionales en interés de todos.

La Conferencia encarece a los gobiernos y a los pueblos que aúnen sus esfuerzos para preservar y mejorar el medio ambiente en beneficio del hombre y de su posteridad.

II. Principios

Expresa la convicción común de que:

Principio 1

El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras.

A este respecto, las políticas que promueven o perpetúan el apartheid, la segregación racial, la discriminación, la opresión colonial y otras formas de opresión y de dominación extranjera quedan condenadas y deben eliminarse.

Principio 2

Los recursos naturales de la tierra, incluidos, el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga.

Principio 3

Debe mantenerse y, siempre que sea posible, restaurarse o mejorarse la capacidad de la tierra para producir recursos vitales renovables.

Principio 4

El hombre tiene la responsabilidad especial de preservar y administrar juiciosamente el patrimonio de la flora y la fauna silvestre y su hábitat, que se encuentren actualmente en grave peligro por una combinación de factores adversos.

En consecuencia, al planificar el desarrollo económico debe atribuirse importancia a la conservación de la naturaleza, incluidas la flora y fauna silvestres.

Principio 5

Los recursos no renovables de la Tierra deben emplearse de forma que se evite el peligro de su futuro agotamiento y se asegure que toda la humanidad comparta los beneficios de tal empleo.

Principio 6

Debe ponerse fin a la descarga de sustancias tóxicas o de otras materias y a la liberación de calor, en cantidades o concentraciones tales que el medio no pueda neutralizarlas, para que no se causen daños graves irreparables a los ecosistemas. Debe apoyarse la justa lucha de los pueblos de todos los países contra la contaminación.

Principio 7

Los Estados deberán tomar todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares por sustancias que puedan poner en peligro la salud del hombre, dañar los recursos vivos y la vida marina, menoscabar las posibilidades de esparcimiento o entorpecer otras utilidades legítimas del mar.

Principio 8

El desarrollo económico y social es indispensable para asegurar al hombre un ambiente de vida y trabajo favorable y crear en la Tierra las condiciones necesarias para mejorar la calidad de la vida.

Principio 9

Las deficiencias del medio originadas por las condiciones del subdesarrollo y los desastres naturales plantean graves problemas, y la mejor manera de subsanarlas es el desarrollo acelerado mediante la transferencia de cantidades considerables de asistencia financiera y tecnológica que complemente los esfuerzos internos de los países en desarrollo y la ayuda oportuna que pueda requerirse.

Principio 10

Para los países en desarrollo, la estabilidad de los precios y la obtención de ingresos adecuados de los productos básicos y las materias primas son elementos esenciales para la ordenación del medio, ya que han de tenerse en cuenta tanto los factores económicos como los procesos ecológicos.

Principio 11

Las políticas ambientales de todos los Estados deberían estar encaminadas a aumentar el potencial de crecimiento actual o futuro de los países en desarrollo y no deberían coartar ese potencial ni obstaculizar el logro de mejores condiciones de vida para todos.

Los Estados y las organizaciones internacionales deberían tomar las disposiciones pertinentes con miras de llegar a un acuerdo para hacer frente a las consecuencias económicas que pudieran resultar, en los planos nacional e internacional, de la aplicación de medidas ambientales.

Principio 12

Deberían destinarse recursos a la conservación y mejoramiento del medio, teniendo en cuenta las circunstancias y las necesidades especiales de los países en desarrollo y cualesquiera gastos que pueda originar a estos países la inclusión de medidas de conservación del medio en sus planes de desarrollo, así como la necesidad de prestarles, cuando lo soliciten, más asistencia técnica y financiera internacional con ese fin.

Principio 13

A fin de lograr una más racional ordenación de los recursos y mejorar así las condiciones ambientales, los Estados deberían adoptar un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo, de modo que quede asegurada la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio humano en beneficio de su población.

Principio 14

La planificación racional constituye un instrumento indispensable para conciliar las diferencias que puedan surgir entre las exigencias del desarrollo y las necesidades de proteger y mejorar el medio.

Principio 15

Debe aplicarse la planificación a los asentamientos humanos y a la urbanización con miras a evitar repercusiones perjudiciales sobre el medio y a obtener los máximos beneficios sociales, económicos y ambientales para todos. A este respecto deben abandonarse los proyectos destinados a la dominación colonialista y racista.

Principio 16

En las regiones en que existe el riesgo de que la tasa de crecimiento demográfico o las concentraciones excesivas de población perjudiquen al medio o al desarrollo, o en que la baja densidad de población pueda impedir el mejoramiento del medio humano y obstaculizar el desarrollo, debería aplicarse políticas demográficas que respetasen los derechos humanos fundamentales y contasen con la aprobación de los gobiernos interesados.

Principio 17

Debe confiarse a las instituciones nacionales competentes la tarea de planificar, administrar o controlar la utilización de los recursos ambientales de los Estados con el fin de mejorar la calidad del medio.

Principio 18

Como parte de su contribución al desarrollo económico y social, se debe utilizar la ciencia y la tecnología para descubrir, evitar y combatir los riesgos que amenazan al medio, para solucionar los problemas ambientales y por el bien común de la humanidad.

Principio 19

Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que presente la debida atención al sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio en toda su dimensión humana. Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos.

Principio 20

Se deben fomentar en todos los países en desarrollo, la investigación y el desarrollo científicos referentes a los problemas ambientales, tanto nacionales como multinacionales. A este respecto, el libre intercambio de información científica actualizada y de experiencias sobre la transferencia de ser objeto de apoyo y asistencia, a fin de facilitar la solución de los problemas ambientales; las tecnologías ambientales deben ponerse a disposición de los países en desarrollo en condiciones que favorezcan su amplia difusión sin que constituyan una carga económica excesiva para esos países.

Principio 21

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.

Principio 22

Los Estados deben cooperar para continuar desarrollando el derecho internacional en lo que se refiere a la responsabilidad y a la indemnización a las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales que las actividades realizadas dentro de la jurisdicción o bajo el control de tales Estados causen en zonas situadas fuera de su jurisdicción.

Principio 23

Toda persona, de conformidad con la legislación nacional, tendrá la oportunidad de participar, individual o colectivamente, en el proceso de preparación de las decisiones que conciernen directamente a su medio ambiente y, cuando éste haya sido objeto de daño o deterioro, podrá ejercer los recursos necesarios para obtener una indemnización.

Principio 24

Incumbe a toda persona actuar de conformidad con lo dispuesto en la presente Carta. Toda persona, actuando individual o colectivamente, o en el marco de su participación en la vida

política, procurará que se alcancen y se observen los objetivos y las disposiciones de la presente Carta.

Fuente: http://www.ambiente.gov.ar/cursoea/descargas/M4_lc2.pdf

Anexo 7: La Carta de la Tierra

La Carta de la Tierra

PREÁMBULO

Estamos en un momento crítico de la historia de la Tierra, en el cual la humanidad debe elegir su futuro. A medida que el mundo se vuelve cada vez más interdependiente y frágil, el futuro depara, a la vez, grandes riesgos y grandes promesas. Para seguir adelante, debemos reconocer que en medio de la magnífica diversidad de culturas y formas de vida, somos una sola familia humana y una sola comunidad terrestre con un destino común. Debemos unirnos para crear una sociedad global sostenible fundada en el respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz. En torno a este fin, es imperativo que nosotros, los pueblos de la Tierra, declaramos nuestra responsabilidad unos hacia otros, hacia la gran comunidad de la vida y hacia las generaciones futuras.

La Tierra, nuestro hogar

La humanidad es parte de un vasto universo evolutivo. La Tierra, nuestro hogar, está viva con una comunidad singular de vida. Las fuerzas de la naturaleza promueven a que la existencia sea una aventura exigente e incierta, pero la Tierra ha brindado las condiciones esenciales para la evolución de la vida. La capacidad de recuperación de la comunidad de vida y el bienestar de la humanidad dependen de la preservación de una biosfera saludable, con todos sus sistemas ecológicos, una rica variedad de plantas y animales, tierras fértiles, aguas puras y aire limpio. El medio ambiente global, con sus recursos finitos, es una preocupación común para todos los pueblos. La protección de la vitalidad, la diversidad y la belleza de la Tierra es un deber sagrado.

La situación global

Los patrones dominantes de producción y consumo están causando devastación ambiental, agotamiento de recursos y una extinción masiva de especies. Las comunidades están siendo destruidas. Los beneficios del desarrollo no se comparten equitativamente y la brecha entre ricos y pobres se está ensanchando. La injusticia, la pobreza, la ignorancia y los conflictos violentos se manifiestan por doquier y son la causa de grandes sufrimientos. Un aumento sin precedentes de la población humana ha sobrecargado los sistemas ecológicos y sociales. Los fundamentos de la seguridad global están siendo amenazados. Estas tendencias son peligrosas, pero no inevitables.

Los retos venideros

La elección es nuestra: formar una sociedad global para cuidar la Tierra y cuidarnos unos a otros o arriesgarnos a la destrucción de nosotros mismos y de la diversidad de la vida. Se necesitan cambios fundamentales en nuestros valores, instituciones y formas de vida. Debemos darnos cuenta de que, una vez satisfechas las necesidades básicas, el desarrollo humano se refiere primordialmente a ser más, no a tener más. Poseemos el conocimiento y la tecnología necesarios para proveer a todos y para reducir nuestros impactos sobre el medio ambiente. El surgimiento de una sociedad civil global, está creando nuevas oportunidades para construir un mundo democrático y humanitario. Nuestros retos ambientales, económicos, políticos, sociales y espirituales, están interrelacionados y juntos podemos proponer y concretar soluciones comprensivas.

Responsabilidad Universal

Para llevar a cabo estas aspiraciones, debemos tomar la decisión de vivir de acuerdo con un sentido de responsabilidad universal, identificándonos con toda la comunidad terrestre, al igual que con nuestras comunidades locales. Somos ciudadanos de diferentes naciones y de un solo mundo al mismo tiempo, en donde los ámbitos local y global, se encuentran estrechamente vinculados. Todos compartimos una responsabilidad

hacia el bienestar presente y futuro de la familia humana y del mundo viviente en su amplitud. El espíritu de solidaridad humana y de afinidad con toda la vida se fortalece cuando vivimos con reverencia ante el misterio del ser, con gratitud por el regalo de la vida y con humildad con respecto al lugar que ocupa el ser humano en la naturaleza. Necesitamos urgentemente una visión compartida sobre los valores básicos que brinden un fundamento ético para la comunidad mundial emergente. Por lo tanto, juntos y con una gran esperanza, afirmamos los siguientes principios interdependientes, para una forma de vida sostenible, como un fundamento común mediante el cual se deberá guiar y valorar la conducta de las personas, organizaciones, empresas, gobiernos e instituciones transnacionales.

PRINCIPIOS

I. RESPETO Y CUIDADO DE LA COMUNIDAD DE LA VIDA

1. Respetar la Tierra y la vida en toda su diversidad

- a. Reconocer que todos los seres son interdependientes y que toda forma de vida independientemente de su utilidad, tiene valor para los seres humanos.
- b. Afirmar la fe en la dignidad inherente a todos los seres humanos y en el potencial intelectual, artístico, ético y espiritual de la humanidad.

2. Cuidar la comunidad de la vida con entendimiento, compasión y amor.

- a. Aceptar que el derecho a poseer, administrar y utilizar los recursos naturales conduce hacia el deber de prevenir daños ambientales y proteger los derechos de las personas.
- b. Afirmar, que a mayor libertad, conocimiento y poder, se presenta una correspondiente responsabilidad por promover el bien común.

3. Construir sociedades democráticas que sean justas, participativas, sostenibles y pacíficas

- a. Asegurar que las comunidades, a todo nivel, garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales y brinden a todos la oportunidad de desarrollar su pleno potencial.
- b. Promover la justicia social y económica, posibilitando que todos alcancen un modo de vida seguro y digno, pero ecológicamente responsable.

4. Asegurar que los frutos y la belleza de la Tierra se preserven para las generaciones presentes y futuras.

- a. Reconocer que la libertad de acción de cada generación se encuentra condicionada por las necesidades de las generaciones futuras.
- b. Transmitir a las futuras generaciones valores, tradiciones e instituciones, que apoyen la prosperidad a largo plazo, de las comunidades humanas y ecológicas de la Tierra.

Para poder realizar estos cuatro compromisos generales, es necesario:

II. INTEGRIDAD ECOLÓGICA

5. Proteger y restaurar la integridad de los sistemas ecológicos de la Tierra, con especial preocupación por la diversidad biológica y los procesos naturales que sustentan la vida.

- a. Adoptar, a todo nivel, planes de desarrollo sostenible y regulaciones que permitan incluir la conservación y la rehabilitación ambientales, como parte integral de todas las iniciativas de desarrollo.
- b. Establecer y salvaguardar reservas viables para la naturaleza y la biosfera, incluyendo tierras silvestres y áreas marinas, de modo que tiendan a proteger los sistemas de soporte a la vida de la Tierra, para mantener la biodiversidad y preservar nuestra herencia natural.
- c. Promover la recuperación de especies y ecosistemas en peligro.
- d. Controlar y erradicar los organismos exógenos o genéticamente modificados, que sean dañinos para las especies autóctonas y el medio ambiente; y además, prevenir la introducción de tales organismos dañinos.

e. Manejar el uso de recursos renovables como el agua, la tierra, los productos forestales y la vida marina, de manera que no se excedan las posibilidades de regeneración y se proteja la salud de los ecosistemas.

f. Manejar la extracción y el uso de los recursos no renovables, tales como minerales y combustibles fósiles, de forma que se minimice su agotamiento y no se causen serios daños ambientales.

6. Evitar dañar como el mejor método de protección ambiental y cuando el conocimiento sea limitado, proceder con precaución.

a. Tomar medidas para evitar la posibilidad de daños ambientales graves o irreversibles, aun cuando el conocimiento científico sea incompleto o inconcluso.

b. Imponer las pruebas respectivas y hacer que las partes responsables asuman las consecuencias de reparar el daño ambiental, principalmente para quienes argumenten que una actividad propuesta no causará ningún daño significativo.

c. Asegurar que la toma de decisiones contemple las consecuencias acumulativas, a largo término, indirectas, de larga distancia y globales de las actividades humanas.

d. Prevenir la contaminación de cualquier parte del medio ambiente y no permitir la acumulación de sustancias radioactivas, tóxicas u otras sustancias peligrosas.

e. Evitar actividades militares que dañen el medio ambiente.

7. Adoptar patrones de producción, consumo y reproducción que salvaguarden las capacidades regenerativas de la Tierra, los derechos humanos y el bienestar comunitario.

a. Reducir, reutilizar y reciclar los materiales usados en los sistemas de producción y consumo y asegurar que los desechos residuales puedan ser asimilados por los sistemas ecológicos.

b. Actuar con moderación y eficiencia al utilizar energía y tratar de depender cada vez más de los recursos de energía renovables, tales como la solar y eólica.

c. Promover el desarrollo, la adopción y la transferencia equitativa de tecnologías ambientalmente sanas.

d. Internalizar los costos ambientales y sociales totales de bienes y servicios en su precio de venta y posibilitar que los consumidores puedan identificar productos que cumplan con las más altas normas sociales y ambientales.

e. Asegurar el acceso universal al cuidado de la salud que fomente la salud reproductiva y la reproducción responsable.

f. Adoptar formas de vida que pongan énfasis en la calidad de vida y en la suficiencia material en un mundo finito.

8. Impulsar el estudio de la sostenibilidad ecológica y promover el intercambio abierto y la extensa aplicación del conocimiento adquirido

a. Apoyar la cooperación internacional científica y técnica sobre sostenibilidad, con especial atención a las necesidades de las naciones en desarrollo.

b. Reconocer y preservar el conocimiento tradicional y la sabiduría espiritual en todas las culturas que contribuyen a la protección ambiental y al bienestar humano.

c. Asegurar que la información de vital importancia para la salud humana y la protección ambiental, incluyendo la información genética, esté disponible en el dominio público.

III . JUSTICIA SOCIAL Y ECONÓMICA

9. Erradicar la pobreza como un imperativo ético, social y ambiental

- a. Garantizar el derecho al agua potable, al aire limpio, a la seguridad alimenticia, a la tierra no contaminada, a una vivienda y a un saneamiento seguro, asignando los recursos nacionales e internacionales requeridos.
- b. Habilitar a todos los seres humanos con la educación y con los recursos requeridos para que alcancen un modo de vida sostenible y proveer la seguridad social y las redes de apoyo requeridos para quienes no puedan mantenerse por sí mismos.
- c. Reconocer a los ignorados, proteger a los vulnerables, servir a aquellos que sufren y posibilitar el desarrollo de sus capacidades y perseguir sus aspiraciones.

10. Asegurar que las actividades e instituciones económicas, a todo nivel, promuevan el desarrollo humano de forma equitativa y sostenible.

- a. Promover la distribución equitativa de la riqueza dentro de las naciones y entre ellas.
- b. Intensificar los recursos intelectuales, financieros, técnicos y sociales de las naciones en desarrollo y liberarlas de onerosas deudas internacionales.
- c. Asegurar que todo comercio apoye el uso sostenible de los recursos, la protección ambiental y las normas laborales progresivas.
- d. Involucrar e informar a las corporaciones multinacionales y a los organismos financieros internacionales para que actúen transparentemente por el bien público y exigirles responsabilidad por las consecuencias de sus actividades.

11. Afirmar la igualdad y equidad de género como prerequisites para el desarrollo sostenible y asegurar el acceso universal a la educación, el cuidado de la salud y la oportunidad económica.

- a. Asegurar los derechos humanos de las mujeres y las niñas y terminar con toda la violencia contra ellas.
- b. Promover la participación activa de las mujeres en todos los aspectos de la vida económica, política, cívica, social y cultural, como socias plenas e iguales en la toma de decisiones, como líderes y como beneficiarias.
- c. Fortalecer las familias y garantizar la seguridad y la crianza amorosa de todos sus miembros.

12. Defender el derecho de todos, sin discriminación, a un entorno natural y social que apoye la dignidad humana, la salud física y el bienestar espiritual, con especial atención a los derechos de los pueblos indígenas y las minorías.

- a. Eliminar la discriminación en todas sus formas, tales como aquellas basadas en la raza, el color, el género, la orientación sexual, la religión, el idioma y el origen nacional, étnico o social.
- b. Afirmar el derecho de los pueblos indígenas a su espiritualidad, conocimientos, tierras y recursos y a sus prácticas vinculadas a un modo de vida sostenible.
- c. Honrar y apoyar a los jóvenes de nuestras comunidades, habilitándolos para que ejerzan su papel esencial en la creación de sociedades sostenibles.
- d. Proteger y restaurar lugares de importancia que tengan un significado cultural y espiritual.

IV. DEMOCRACIA, NO VIOLENCIA Y PAZ

13. Fortalecer las instituciones democráticas en todos los niveles y brindar transparencia y rendimientto de cuentas en la gobernabilidad, participación inclusiva en la toma de decisiones y acceso a la justicia

- a. Sustener el derecho de todos a recibir información clara y oportuna sobre asuntos ambientales, al igual que sobre todos los planes y actividades de desarrollo que los pueda afectar o en los que tengan interés.
- b. Apoyar la sociedad civil local, regional y global y promover la participación significativa de todos los individuos y organizaciones interesados en la toma de decisiones.
- c. Proteger los derechos a la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica, asociación y disensión.

- d. Instituir el acceso efectivo y eficiente de procedimientos administrativos y judiciales independientes, incluyendo las soluciones y compensaciones por daños ambientales y por la amenaza de tales daños.
- e. Eliminar la corrupción en todas las instituciones públicas y privadas.
- f. Fortalecer las comunidades locales, habilitándolas para que puedan cuidar sus propios ambientes y asignar la responsabilidad ambiental en aquellos niveles de gobierno en donde puedan llevarse a cabo de manera más efectiva.

14. Integrar en la educación formal y en el aprendizaje a lo largo de la vida, las habilidades, el conocimiento y los valores necesarios para un modo de vida sostenible.

- a. Brindar a todos, especialmente a los niños y los jóvenes, oportunidades educativas que les capaciten para contribuir activamente al desarrollo sostenible.
- b. Promover la contribución de las artes y de las humanidades, al igual que de las ciencias, para la educación sobre la sostenibilidad.
- c. Intensificar el papel de los medios masivos de comunicación en la toma de conciencia sobre los retos ecológicos y sociales.
- d. Reconocer la importancia de la educación moral y espiritual para una vida sostenible.

15. Tratar a todos los seres vivos con respeto y consideración

- a. Prevenir la crueldad contra los animales que se mantengan en las sociedades humanas y protegerlos del sufrimiento.
- b. Proteger a los animales salvajes de métodos de caza, trampa y pesca, que les causen un sufrimiento extremo, prolongado o evitable.
- c. Evitar o eliminar, hasta donde sea posible, la toma o destrucción de especies por simple diversión, negligencia o desconocimiento.

16. Promover una cultura de tolerancia, no violencia y paz.

- a. Alentar y apoyar la comprensión mutua, la solidaridad y la cooperación entre todos los pueblos tanto dentro como entre las naciones.
- b. Implementar estrategias amplias y comprensivas para prevenir los conflictos violentos y utilizar la colaboración en la resolución de problemas para gestionar y resolver conflictos ambientales y otras disputas.
- c. Desmilitarizar los sistemas nacionales de seguridad al nivel de una postura de defensa no provocativa y emplear los recursos militares para fines pacíficos, incluyendo la restauración ecológica.
- d. Eliminar las armas nucleares, biológicas y tóxicas y otras armas de destrucción masiva.
- e. Asegurar que el uso del espacio orbital y exterior apoye y se comprometa con la protección ambiental y la paz.
- f. Reconocer que la paz es la integridad creada por relaciones correctas con uno mismo, otras personas, otras culturas, otras formas de vida, la Tierra y con el todo más grande, del cual somos parte.

EL CAMINO HACIA ADELANTE

Como nunca antes en la historia, el destino común nos hace un llamado a buscar un nuevo comienzo. Tal renovación es la promesa de estos principios de la Carta de la Tierra. Para cumplir esta promesa, debemos comprometernos a adoptar y promover los valores y objetivos en ella expuestos.

El proceso requerirá un cambio de mentalidad y de corazón; requiere también de un nuevo sentido de interdependencia global y responsabilidad universal. Debemos desarrollar y aplicar imaginativamente la visión de un modo de vida sostenible a nivel local, nacional, regional y global. Nuestra diversidad cultural es una herencia preciosa y las diferentes culturas encontrarán sus propias formas para concretar lo establecido. Debemos profundizar y ampliar el diálogo global que generó la Carta de la Tierra, puesto que tenemos mucho que aprender en la búsqueda colaboradora de la verdad y la sabiduría.

La vida a menudo conduce a tensiones entre valores importantes. Ello puede implicar decisiones difíciles; sin embargo, se debe buscar la manera de armonizar la diversidad con la unidad; el ejercicio de la libertad con el bien común; los objetivos de corto plazo con las metas a largo plazo. Todo individuo, familia, organización y comunidad, tiene un papel vital que cumplir. Las artes, las ciencias, las religiones, las instituciones educativas, los medios de comunicación, las empresas, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos, están llamados a ofrecer un liderazgo creativo. La alianza entre gobiernos, sociedad civil y empresas, es esencial para la gobernabilidad efectiva.

Con el objeto de construir una comunidad global sostenible, las naciones del mundo deben renovar su compromiso con las Naciones Unidas, cumplir con sus obligaciones bajo los acuerdos internacionales existentes y apoyar la implementación de los principios de la Carta de la Tierra, por medio de un instrumento internacional legalmente vinculante sobre medio ambiente y desarrollo.

Que el nuestro sea un tiempo que se recuerde por el despertar de una nueva reverencia ante la vida; por la firme resolución de alcanzar la sostenibilidad; por el aceleramiento en la lucha por la justicia y la paz y por la alegre celebración de la vida.

Fuente: http://www.earthcharterinaction.org/invent/images/uploads/echarter_spanish.pdf

Anexo 8: Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible

Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible

Desde nuestro origen hasta el futuro

1. Nosotros, los representantes de los pueblos del mundo, reunidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo (Sudáfrica) del 2 al 4 de septiembre de 2002, reafirmamos nuestro compromiso en pro del desarrollo sostenible.
2. Nos comprometemos a construir una sociedad mundial humanitaria y equitativa y generosa, consciente de la necesidad de respetar la dignidad de todos los seres humanos.
3. Al comienzo de la Cumbre, los niños del mundo, con palabras sencillas y claras, nos han dicho que el futuro les pertenece y nos han desafiado a que actuemos de manera tal que ellos puedan heredar un mundo libre de las indignidades y los ultrajes que engendran la pobreza, la degradación ambiental y el desarrollo insostenible.
4. Como parte de nuestra respuesta a esos niños, que representan nuestro futuro común, todos nosotros, venidos de todos los rincones de la tierra, condicionados por distintas experiencias de la vida, nos hemos unido, profundamente convencidos de que es urgente la necesidad de crear un mundo nuevo y mejor donde haya esperanza.

5. Por consiguiente, asumimos la responsabilidad colectiva de promover y fortalecer, en los planos local, nacional, regional y mundial, el desarrollo económico, desarrollo social y la protección ambiental, pilares interdependientes y sinérgicos del desarrollo sostenible.

6. Desde este continente, cuna de la humanidad, proclamamos, por medio del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la presente Declaración, nuestra responsabilidad hacia nuestros semejantes, hacia las generaciones futuras y hacia todos los seres vivientes.

7. Reconociendo que la humanidad se encuentra en una encrucijada, nos hemos unido resueltos a responder de manera positiva a la necesidad de formular un plan práctico y concreto que nos permita erradicar la pobreza y promover el desarrollo humano.

De Estocolmo a Río de Janeiro a Johannesburgo

8. Hace 30 años, en Estocolmo, nos pusimos de acuerdo sobre en que era apremiante la necesidad de abordar el problema del deterioro ambiental¹. Hace 10 años, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro², convinimos en que la protección del medio ambiente, el desarrollo social y el desarrollo económico eran fundamentales para lograr el desarrollo sostenible basado en los principios de Río. Para alcanzar este objetivo, aprobamos un programa de alcance mundial titulado “Programa 21”³—y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, a los cuales reafirmamos hoy nuestra adhesión. La Conferencia de Río constituyó un hito importante que permitió establecer un nuevo plan de acción para el desarrollo sostenible.

9. En el intervalo entre la Conferencia de Río y la de Johannesburgo, las naciones del mundo se han reunido en varias grandes conferencias bajo los auspicios de las Naciones Unidas, entre ellas la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴ y la Conferencia Ministerial de Doha⁵. Estas conferencias definieron para el mundo una amplia visión del futuro de la humanidad.

10. Nos congratulamos de que en la Cumbre de Johannesburgo se hayan congregado pueblos tan diversos para expresar sus opiniones en una búsqueda constructiva del camino común hacia un mundo en que se respete y se ponga en práctica el concepto del desarrollo sostenible. La Cumbre de Johannesburgo ha confirmado asimismo el importante progreso realizado hacia la consecución de un consenso mundial y de una alianza entre todos los pueblos del planeta.

Los grandes problemas que debemos resolver

11. Reconocemos que la erradicación de la pobreza, la modificación de pautas insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de la base de recursos naturales para el desarrollo social y económico son objetivos primordiales y requisitos fundamentales de un desarrollo sostenible.

12. La profunda fisura que divide a la sociedad humana entre ricos y pobres, así como el abismo cada vez mayor que separa al mundo desarrollado del mundo en desarrollo, representan una grave amenaza a la prosperidad, seguridad y estabilidad mundiales.

13. El medio ambiente mundial sigue deteriorándose. Continúa la pérdida de biodiversidad; siguen agotándose las poblaciones de peces; la desertificación avanza cobrándose cada vez más tierras fértiles; ya se hacen evidentes los efectos adversos del cambio del clima; los desastres naturales son más frecuentes y más devastadores, y los países en desarrollo se han vuelto más vulnerables, en tanto que la contaminación del aire, el agua y los mares sigue privando a millones de seres humanos de una vida digna.

14. La globalización ha agregado una nueva dimensión a estos problemas. La rápida integración de los mercados, la movilidad del capital y los apreciables aumentos en las corrientes de inversión en todo el mundo han creado nuevos problemas, pero también nuevas oportunidades para la consecución del desarrollo sostenible. Pero los beneficios y costos de la globalización no se distribuyen de forma pareja y a los países en desarrollo les resulta especialmente difícil responder a este reto.

15. Corremos el riesgo de que estas disparidades mundiales se vuelvan permanentes y, si no actuamos de manera que cambiemos radicalmente sus vidas, los pobres del mundo pueden perder la fe en sus representantes y en los sistemas democráticos que nos hemos comprometido a defender, y empezar a pensar que sus representantes no hacen más que promesas vanas.

Nuestro compromiso con el desarrollo sostenible

16. Estamos resueltos a velar por que nuestra rica diversidad, fuente de nuestra fuerza colectiva, sea utilizada en una alianza constructiva para el cambio y para la consecución del objetivo común del desarrollo sostenible.

17. Reconociendo la importancia de promover la solidaridad humana, hacemos un llamamiento para que se fomenten el diálogo y la cooperación mutua entre las civilizaciones y los pueblos del mundo, independientemente de consideraciones de raza, discapacidad, religión, idioma, cultura o tradición.

18. Nos felicitamos de que la Cumbre de Johannesburgo haya centrado la atención en la universalidad de la dignidad humana y estamos resueltos, no sólo mediante la adopción de decisiones

sobre objetivos y calendarios sino también mediante asociaciones de colaboración, a aumentar rápidamente el acceso a los servicios básicos, como el suministro de agua potable, el saneamiento, una vivienda adecuada, la energía, la atención de la salud, la seguridad alimentaria y la protección de la biodiversidad. Al mismo tiempo, colaboraremos para ayudarnos unos a otros a tener acceso a recursos financieros, beneficiarnos de la apertura de los mercados, promover la creación de capacidad, utilizar la tecnología moderna para lograr el desarrollo y asegurarnos de que se fomenten la transferencia de tecnología, el mejoramiento de los recursos humanos, la educación y la capacitación a fin de erradicar para siempre el subdesarrollo.

19. Reafirmamos nuestra promesa de asignar especial importancia a la lucha contra problemas mundiales que representan graves amenazas al desarrollo sostenible de nuestra población y darle prioridad. Entre ellos cabe mencionar el hambre crónica, la malnutrición, la ocupación extranjera, los conflictos armados, los problemas del tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada, la corrupción, los desastres naturales, el tráfico ilícito de armas, la trata de personas, el terrorismo, la intolerancia y la incitación al odio racial, étnico, religioso y de otra índole, la xenofobia y las enfermedades endémicas, transmisibles y crónicas, en particular el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis.

20. Nos comprometemos a asegurar que la potenciación y emancipación de la mujer y la igualdad de género se integren en todas las actividades que abarca el Programa 21, los objetivos⁶ de desarrollo del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre.

21. Reconocemos la realidad de que la sociedad mundial tiene los medios y los recursos para responder a los retos de la erradicación de la pobreza y el logro del desarrollo sostenible que enfrenta toda la humanidad. Unidos redoblabremos nuestros esfuerzos para que esos recursos disponibles sean aprovechados en beneficio de todos.

22. A este respecto, a fin de contribuir a la consecución de nuestras metas y objetivos de desarrollo, instamos a los países desarrollados que no lo hayan hecho a que tomen medidas concretas para alcanzar los niveles internacionalmente convenidos de asistencia oficial para el desarrollo.

23. Celebramos y apoyamos la creación de agrupaciones y alianzas regionales más fuertes, como la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, a fin de promover la cooperación regional, una mayor cooperación internacional y el desarrollo sostenible.

24. Seguiremos prestando especial atención a las necesidades de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.

25. Reafirmamos el papel vital de las poblaciones indígenas en el desarrollo.

26. Reconocemos que el desarrollo sostenible exige una perspectiva a largo plazo y una amplia participación en la formulación de políticas, la adopción de decisiones y la ejecución de actividades a todos los niveles. Como parte de nuestra colaboración en la esfera social, seguiremos bregando por la formación de asociaciones estables con todos los grandes grupos, respetando su independencia, ya que cada uno de ellos tiene un importante papel que desempeñar.

27. Convenimos en que en la realización de sus actividades legítimas el sector privado, incluidas tanto las grandes empresas como las pequeñas, tiene el deber de contribuir a la evolución de comunidades y sociedades equitativas y sostenibles.

28. También convenimos en prestar asistencia a fin de aumentar las oportunidades de empleo remunerado, teniendo en cuenta la Declaración de principios de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los derechos fundamentales en el trabajo².

29. Convenimos en que es necesario que las empresas del sector privado asuman plena responsabilidad de sus actos en un entorno regulatorio transparente y estable.

30. Nos comprometemos a fortalecer y mejorar la gobernanza en todos los planos para lograr la aplicación efectiva del Programa 21, los objetivos de desarrollo del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre.

El multilateralismo es el futuro

31. Para lograr nuestros objetivos de desarrollo sostenible, necesitamos instituciones internacionales y multilaterales más eficaces, democráticas y responsables de sus actos.

32. Reafirmamos nuestra adhesión a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional así como al fortalecimiento del multilateralismo. Apoyamos la función rectora de las Naciones Unidas que, por ser la organización más universal y representativa del mundo, es la más indicada para promover el desarrollo sostenible.

33. Nos comprometemos además a verificar regularmente los avances hacia nuestros objetivos y metas de desarrollo sostenible.

Cómo lograrlo

34. Estamos de acuerdo en que debe ser éste un proceso inclusivo en el que han de intervenir todos los grandes grupos y gobiernos que han participado en la histórica Cumbre de Johannesburgo.

35. Nos comprometemos a aunar esfuerzos, resueltos a salvar nuestro planeta, promover el desarrollo humano y lograr la prosperidad y la paz universales.

36. Nos comprometemos a cumplir el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y a acelerar la consecución de los objetivos socioeconómicos y ambientales en los plazos que allí se fijan.

37. Desde el continente africano, cuna de la humanidad, nos comprometemos solemnemente, ante los pueblos del mundo y las generaciones que heredarán la tierra, a actuar para que se haga realidad el desarrollo sostenible, que es nuestra aspiración común.

Referencias Bibliográficas

- 1) Diccionario de la Lengua Española, 22 ed., s.v. "Cooperación".
 - 2) Axelrod, Robert. *The Evolution of Cooperation*. New York: Columbia University, 1984.
 - 3) Keohane O, Robert. *Cooperation under Anarchy* . New York: Columbia University, 1984.
 - 4) Ethel Abarca, Amador. "El nuevo rostro de la cooperación técnica entre países en Desarrollo (CTPD) y las nuevas tendencias internacionales" *Revista Ciencias Sociales*, Número 94 (2001): 4-169-188.
- Federal Ministry for Economic Cooperation and Development. "Estrategia de la cooperación para el desarrollo con los países de América Latina y el Caribe" Serie Estrategia Número 162.
- 5) Fernandez Madrid, María Teresa. *Historia del Mundo Contemporáneo*. México: Ed. Mc Graw Hill, 2001.
 - 6) Informe sobre Desarrollo Humano. México 2006-2007, PNUD, México, 2007, p. 26-27.
 - 7) Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de México: Plan Nacional de Desarrollo de México 2007-2012, México, DF: 2007.
 - 8) Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos. Gaceta del Senado. Año1., legislatura LX, N° 74, 8 de marzo de 2007.
 - 9) Gobierno de España, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo: Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, España, Madrid: 2005.
 - 10) Gobierno de España, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo: Folleto de la AECID, España, Madrid.2004.
 - 11) Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Consejo Nacional de Población: Índices de Marginación 2000, México DF: 2001.

12) Gobierno de España, Ministerio de la Presidencia: Boletín Oficial del Estado N° 162, de 8 de julio de 1998.

Referencias Jurídicas

1) CPEUM. Ver_ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.2003. México.

2) CE. Ver_ Constitución Española .1978.España

3) Gobierno de España. Ver_ Ley 23/1998, Cooperación Internacional para el Desarrollo. 1998. España.

4) Gobierno de España, Ministerio de la Presidencia: Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica, de 8 de marzo de 1978.

5) Gobierno de España, Ministerio de la Presidencia: Protocolo anexo al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica, Tomo XXII del Convenio Básico, del 14 de octubre de 1977.

6) Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de México: Tratado General de Cooperación y Amistad ente el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, del 11 de enero de 1990.

7) Gobierno de España, Ministerio de la Presidencia: Acuerdo Complementario del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para el Financiamiento de Programas y Proyectos de Cooperación, del 25 de enero de 1996.

8) Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de México: Contrato de Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, del 5 de septiembre de 1996

Portales electrónicos

1) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Oficina Regional para América Latina y el Caribe. “Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano del 5-6 de junio, Estocolmo, Suecia, 1972”. <http://www.pnuma.org/docamb/mh1972.php> (acceso octubre 15, 2009)

2) Organización earth. “La Carta de la Tierra”,

http://www.earthcharterinaction.org/invent/images/uploads/echarter_spanish.pdf (acceso octubre 15, 2009)

3) UN Department of Economic and Social Affairs. “Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, del 2-4 de septiembre, Johannesburgo, Sudáfrica, 2002”.

http://www.un.org/esa/sustdev/documents/WSSD_POI_PD/Spanish/WSSDsp_PD.htm (acceso diciembre 20, 2010)

4) Gobierno de México. Secretaría de Relaciones Exteriores de México. “Cooperación Internacional de México”
http://dgctc.sre.gob.mx/html/coop_int_mex.html (acceso marzo 9, 2009)

5) Alcazar, Marco Antonio “La cooperación mexicana con Centroamérica y el Caribe”, www.sre.gob.mx/belice/coopera/coopmexmaa.pdf (acceso marzo 15, 2010)

6) Gobierno de México. Secretaría de Relaciones Exteriores de México. “Reglamento Interior de la Secretaria de Relaciones Exteriores”.

http://www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/acuerdojueves2sept04.htm.
(acceso noviembre 20, 2010)

7) Gobierno de México. Secretaría de Relaciones Exteriores de México. “Acerca de la DGCTC” <http://dgctc.sre.gob.mx/html/dgctc/historia.html>, (acceso septiembre 3, 2009)

8) Gobierno de México. Secretaría de Relaciones Exteriores de México. “Manual de organización de la Embajada de México en España de la Secretaría de Relaciones Exteriores” <http://www.sre.gob.mx/NORMATECA/manualexterior/2010/MOEMEspana.pdf>
(acceso febrero 15, 2008)

9) Gobierno de México. Embajada de México en Guatemala. “proyectos de cooperación medioambiental en Guatemala”
<http://portal.sre.gob.mx/embguatemala/index.php?option=displaypage&Itemid=162&op=page&SubMenu> (acceso octubre 18, 2010)

10) Organización de las Naciones Unidas “ XVI jornadas de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales. 1993, España. Naciones Unidas, Carta De las Naciones Unidas ,1945”
<http://www.un.org/spanish/aboutun/charter/index.htm> (acceso abril 20, 2007)

11) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México: “Mecanismos de Cooperación Técnica y Científica” http://www.semarnat.gob.mx/prsencia_yinternacional/mecanismosdecooperaciontecnicaycientifica/Pages/inicio.aspx (acceso marzo 23, 2008)

12) Gobierno de España. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. “Declaraciones y Declaraciones”

<http://www.maec.es/es/MenuPpal/Actualidad/Declaracionesydiscursos/Paginas/articuloministroelmundo03042007.aspx> (acceso febrero 5, 2009)

13) Gobierno de España. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España “principios” [http://www.maec.es/es/MenuPpal/Ministerio/Paginas/postingTXT\(17-2\)Ministerio.aspx](http://www.maec.es/es/MenuPpal/Ministerio/Paginas/postingTXT(17-2)Ministerio.aspx) (acceso febrero 5, 2009)

14) Gobierno de España, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. “Órganos de Cooperación en el Exterior” http://www.aecid.es/web/es/aecid/listado_centros/index.html?ordenacion=0&pagina=1&tamanyo_listado=-1&buscar=false&listar=true&pagina=1&tamanyo_listado=-1 (acceso abril 14, 2009)

15) Embajada de España en México.” Oficina Técnica de Cooperación” <http://www.aecid.org.mx/>(acceso junio 18, 2008)

16) Embajada de España en México. “Programas y Proyectos” <http://www.aeci.org.mx/proyecto6.htm> (acceso marzo 21, 2009)

17) Portal Educativo CONEVYT. Biblioteca Digital “Plan Nacional de Desarrollo de México” http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/colecciones/conevyt/plan_desarrollo.pdf, (acceso julio 11, 2009)

18) Gobierno de México. Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México “Población Indígena en México” <http://www.inegi.org.mx> (acceso febrero 20, 2010)

19) Universidad de Leiden. “European Union History” <http://www.eu-history.leidenuniv.nl/index.php3?m=&c=29> (acceso marzo 2, 2009)

20) Agencia Española de Cooperación Internacional en Ecuador <http://www.aeciecuador.org/site/general/content/general/politica.html> (acceso noviembre 21, 2009)

21) Organización de las Naciones Unidas. “ World Commission on Environment and Development, 1987” <http://www.un-documents.net/ocf-01.htm> (acceso septiembre 15, 2009)

- 22) Comisión Europea . “Convenio de la Diversidad Biológica” http://ec.europa.eu/environment/biodiversity/international/pdf/brochure_es.pdf (acceso mayo 20 , 2010)
- 23) Organización de las Naciones Unidas. “Declaración del Milenio” <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf> (acceso enero 15, 2010)
- 24) Gobierno Federal. Servicio de Administración Tributaria de México “salarios mínimos” http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/default.asp acceso junio 15, 2010)
- 25) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. “Experiencia de México en materia de Cooperación con Haití” <http://www.oecd.org/dataoecd/61/19/43878512.pdf>, acceso septiembre 2, 2010)
- 26) Embajada Alemana Santo Domingo. “Cooperación triangular” http://www.santo-domingo.diplo.de/Vertretung/santodomingo/es/07_Cooperacion_20dominico-alemana/COOPERACI_C3_93N_20TRIANGULAR.html (acceso noviembre 19 de 2010)
- 27) Gobierno de España. Ministerio del Interior “Acuerdo de Schengen” <http://www.mir.es/SGACAVT/extranje/extschengen/> (acceso octubre 10 de 2010)
- 28) Diario Oficial de la Unión Europea. “Tratado de la UE y Tratado Constitutivo de la Unión Europea” <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:321E:0001:0331:es:pdf> (acceso abril 25 de 2010)
- 29) Master en Cooperación y Ayuda Humanitaria. “La Cooperación Norte-Sur se refiere al flujo de elementos de la cooperación desde los países desarrollados (Norte) hasta los países en desarrollo (Sur)” http://interkultur.files.wordpress.com/2009/07/20090714_publ_ciah08_adrian_kurzen_trabajo_final_esp2.pdf (acceso octubre 8, 2010)
- 30) Agencia de Cooperación Internacional de Chile.” Que es la cooperación triangular, cómo opera y cuáles son sus principales objetivos” <http://www.agci.cl/cooperacion-internacional/tipos-de-cooperacion/triangular/objetivos/>, (acceso septiembre 10 de 2010)
- 31) Gobierno de México. Secretaría de Relaciones Exteriores de México http://dgctc.sre.gob.mx/boletin_0409/imgs/BRASIL_COP_TRILATERAL.pdf (acceso julio 6 , 2007)

32) Organización de las Naciones Unidas. “Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo “ <http://www.un.org/spanish/conferences/ffd/> (acceso noviembre 3, 2010).

33) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. “Forum on Partnerships for More Effective Development Co-operation,1-2 February 2005” http://www.oecd.org/document/49/0,2340,en_2649_33721_34060145_1_1_1_1,00.html (acceso marzo 3, 2008)

34) Organización de las Naciones Unidas “Trust Fund” http://tcdc.undp.org/HLC15_Statem/Mexico.pdf, (acceso octubre 15 ,2010

35) Organización de las Naciones Unidas. Centro de Información. http://www.cinu.org.mx/ninos/html/onu_n5.htm (acceso julio 3 , 2011).

Entrevistas

Se llevaron a cabo entrevistas con autoridades de las siguientes instituciones:

1) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México-Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales. Roger Peniche Sala, Director de Cooperación Bilateral.

2) Secretaría de Relaciones Exteriores de México- Dirección General de Cooperación Técnica y Científica. Lic. Martha Brambila Fausto, Subdirectora.

3) Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- Oficina Técnica de Cooperación de España en México. Lic. Víctor Aznar Kleijn, Área de Sostenibilidad Ambiental

4) Agencia de Cooperación Internacional del Japón en México. Dr. Kuramoto Bunkichi, Representante de JICA para América Latina y del Caribe.

5) Agencia Francesa de Desarrollo en México. Cecilia Berthaud, Directora Adjunta.

6) Embajada de los Estados Unidos de América. Mtra. María Cristina Pardo Castañeda, Asesora en Relaciones Públicas.